# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., DICIEMBRE 26 de 2023

PARA: **CINDY MARIA DE LOS REMEDIOS ARREDONDO SANCHEZ**
Directora Técnica de Gestión Contractual

DE: Subdirectora General de Infraestructura (e)

REFERENCIA: **Contrato IDU 1737 de 2021.** *"CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."* **-** Solicitud de Modificación Contractual 1737 2021.

Respetada Doctora,

Por considerarlo competencia de la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se solicita proyectar el documento de Modificación No. 5, Adición No. 4 y Prórroga No. 2 del Contrato de Obra IDU-1737-2021, de conformidad con la solicitud elevada por el Contratista CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021, mediante comunicado CVC2021-1001765 del 21 de diciembre de 2023, así como el concepto de aprobación y recomendación al IDU, emitido por la firma Interventora CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153 frente a dicha solicitud, mediante comunicado PTE153_02-2195-23 con radicado IDU 202352602306802 del 21 de diciembre de 2023, y conforme a lo establecido en el *"Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos versión 9"*, el *"Manual de Gestión contractual vigente V-19*", y el procedimiento PR-GC-14 "*Modificación y cesión a contratos estatales"*, con base a lo expuesto a continuación:

## I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1. El 5 de noviembre de 2021 mediante Resolución IDU No. 6001, fue adjudicada la Licitación Pública No. IDU-LP-SGI-015-2021, al CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021, de conformidad con los criterios previstos en el pliego de condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección. El CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021 se encuentra integrado por CSS Constructores S.A. (NIT 832.006.599-5) en un 34%, CASS Constructores S.A.S.

# MEMORANDO



(NIT 900.018.975-1) en un 33% y Solarte Nacional de Construcciones S.A.S. - SONACOL (NIT 830.129.289-8) en un 33%.

2. El 17 de noviembre de 2021, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, suscribió con el CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021 el contrato IDU-1737-2021, cuyo objeto descrito en la Cláusula Tercera es: *"**CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C**"*.

3. El 2 de diciembre de 2021 se suscribe el acta de inicio del plazo de ejecución del Contrato de Obra IDU-1737-2021.

4. Conforme con la Cláusula Séptima, el valor inicial del referido Contrato de Obra, quedó establecido en la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS ($46.725.766.622) PESOS**, equivalentes a 51.430,30 SMMLV para el año 2021, incluido IVA, en los componentes que aplique y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica y presentada por el oferente. De acuerdo con el artículo 100 de la Ley 21 de 1992 el valor de las obras no está gravado con el impuesto a las ventas.

5. Acorde con la Cláusula Quinta del Contrato de obra IDU-1737-2021, el plazo inicial fue determinado en DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, discriminados de la siguiente manera:

| FASE | | DURACIÓN |
|---|---|---|
| Fase de preliminares | | 3 meses |
| Fase de ejecución | Obra | 14 meses |
| | Recibo de la obra | 1 mes |
| **TOTAL** | | **18 meses** |

6. Que en el marco del Contrato de Obra IDU-1737-2021, a la fecha se han suscrito las siguientes suspensiones y ampliaciones de suspensión:

| Acta No. | Objeto | Fecha | Días calendario |
|---|---|---|---|
| 3 | Suspensión No. 1 | 23/02/2022 | 30 |
| 4 | Ampliación de suspensión No. 1 | 24/03/2022 | 30 |
| 5 | Ampliación de suspensión No. 1 | 22/04/2022 | 30 |
| 6 | Ampliación de suspensión No. 1 | 23/05/2022 | 30 |
| 7 | Ampliación de suspensión No. 1 | 22/06/2022 | 12 |

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Acta No. | Objeto | Fecha | Días calendario |
|---|---|---|---|
| 8 | Ampliación de suspensión No. 1 | 01/07/2022 | 30 |
| 9 | Ampliación de suspensión No. 1 | 04/08/2022 | 8 |
| 10 | Ampliación de suspensión No. 1 | 12/08/2022 | 10 |
| 11 | Ampliación de suspensión No. 1 | 22/08/2022 | 10 |
| 12 | Reinicio No. 1 | 01/09/2022 | --- |
| 13 | Suspensión No. 2 | 06/09/2022 | 8 |
| 14 | Ampliación de suspensión No. 2 | 14/09/2022 | 5 |
| 15 | Ampliación de suspensión No. 2 | 19/09/2022 | 8 |
| 16 | Reinicio No. 2 | 27/09/2022 | ---- |
| 22 | Suspensión No. 3 | 27/03/2023 | 17 |
| 23 | Ampliación de suspensión No. 3 | 13/04/2023 | 14 |
| 24 | Reinicio No. 3 | 27/04/2023 | --- |

7. Que igualmente en el desarrollo del contrato de obra IDU-1737-2021, a la fecha se han surtidos las siguientes modificaciones, adiciones y/o prórrogas contractuales:

| Modificación | Fecha | Concepto |
|---|---|---|
| MODIFICACIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 | 28/09/2022 | Se prorrogó en tres (3) meses la etapa de Preliminares, se Adicionó al contrato la suma de Trescientos Setenta y Ocho Millones Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete Pesos m/cte. ($378.084.877,00). |
| MODIFICACIÓN No. 2 y ADICIÓN No. 2 | 28/11/2022 | Se incorporaron dos (2) precios no previstos al contrato y se Adicionó el mismo en la suma de Cuatrocientos Catorce Millones Novecientos Veintiocho Mil Setecientos Veintisiete pesos m/cte. ($414.928.727,00). |
| MODIFICACIÓN No. 3 | 28/12/2022 | Se modificó el numeral 5.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE PRELIMINARES de la CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, del Contrato de Obra IDU-1737-2021, permitiendo la ejecución simultanea de las de las Fases de Preliminares y de Ejecución de obra por el término de TRES (3) meses, y de Modificó el numeral 9.1. FASE DE PRELIMINARES de la CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO del Contrato de Obra. |
| MODIFICACIÓN No. 4 | 03/05/2023 | Se modificó el numeral 5.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE PRELIMINARES de la CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, del Contrato de Obra IDU-1737-2021, permitiendo la ejecución simultanea de las de las Fases de Preliminares y de Ejecución de obra por el término de DOS (2) meses. Se incluyeron obligaciones para la revisión de la corrección del yerro técnico y se adicionó el costo para esta actividad por valor de $182.303.321 |

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

8. Con lo anterior, el estado actualizado de valores y plazos del Contrato IDU-1737-2021 es el siguiente:

| **Valor del contrato IDU-1737 -2021** | |
|---|---|
| Valor Inicial | $46.725.766.622 |
| Valor Adiciones | $975.316.925 |
| Valor Actual | $ 47.701.083.547 |

| **Plazo del contrato IDU-1762-2021** | | |
|---|---|---|
| Plazo Inicial | 18 meses | 3 meses Fase Preliminares<br>14 meses Fase Ejecución, Obra<br>1 mes Fase Ejecución, Recibo Obra |
| Prórrogas | 3 meses | 3 meses Fase Preliminares |
| Plazo Actual | 21 meses | 6 meses Fase Preliminares (11 meses incluido período de traslapo de fases)<br>14 meses Fase Ejecución, Obra<br>1 mes Fase Ejecución, Recibo Obra |

| | |
|---|---|
| **Estado del contrato** | En ejecución |
| **Fecha de inicio** | 02/12/2021 |
| **Plazo inicial** | 18 meses |
| **Plazo actual** | 21 meses |
| **Fecha actual de inicio de fase de ejecución** | 29/12/2022 |
| **Fecha actual de terminación del contrato** | 03/05/2024 |
| **Valor actual** | $ 47.701.083.547 |

9. Que una vez revisado el plazo del contrato, es preciso establecer que la fecha de terminación actual del mismo es el **03 de mayo de 2024**, encontrándose actualmente en estado de Ejecución.

10. Que la Entidad actualmente adelanta proceso administrativo sancionatorio contra el CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021, en su calidad de contratista del Contrato de Obra IDU-1737-2021, cuya de Audiencia de Apertura está prevista para el día 26/12/2023, en espera de su desarrollo en las fechas previstas. El Proceso Administrativo Sancionatorio tiene las siguientes causales:

    - Presunto incumplimiento en la gestión y entrega oportuna al ajuste del diseño de la pantalla de la red matriz de acueducto derivada de la no objeción condicionada de la EAAB emitida con el oficio 3050001-S-2022-037983 del 15 de febrero de 2022.

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

- Presunto incumplimiento por atraso superior al 5% en las actividades previstas en el Plan Detallado de Trabajo PDT- Cronograma versión 7 vigente, según lo dispuesto en la cláusula 5.2 en concordancia con el numeral 26 de la cláusula 14.1. y el numeral 9 de la Cláusula 14.3.1 del Contrato de Obra, así como su cláusula 24.

## II. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA IDU-1737-2021

El contratista CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021 mediante oficio CVC2021-1001765 del 21 de diciembre de 2023 dirigido a la Interventoría, cuya copia se allegó al IDU por la Interventoría con oficio PTE153_02-2195-23 de radicado IDU 202352602306802 del 21 de diciembre de 2023, presentó la siguiente solicitud de modificación para el contrato de obra IDU-1737-2021:

*"…Teniendo en cuenta la mesa de trabajo adelantada con la interventoría el 19 de diciembre de 2023 durante la cual se hizo revisión del PDT V8, ajustando los plazos de ejecución para el tramo de la Sirena comprendido entre el K0+499 y el K0+576,70 por solicitud de la interventoría, nos permitimos radicar nuevamente el PDT V8, el cual se remitió por correo electrónico a la interventoría el pasado 19 de diciembre de 2023. El link de descarga del PDT V8 para su descarga es: https://drive.google.com/drive/folders/1D27rNrLscwx-ioTwUOFYUwmhzMe4ZuMV?usp=drive_link.*

*Por otro lado, y de acuerdo con la mesa de trabajo adelantada con la interventoría el día de 20 de diciembre de 2023, se ajusta el balance teniendo en cuenta que el ítem no previsto NP-064 no debe incluirse en el mismo dado que fue objetado por la Entidad.*

*Adicionalmente la interventoría solicitó modificar el valor correspondiente a los dos meses de la plantilla mínima de interventoría que se descontarán al Contratista. Teniendo en cuenta que este varió, se ajusta el valor a pagar por parte del Consorcio Vial Colombia 2021 correspondiente a 2 meses.*

*De acuerdo con la comunicación de la interventoría PTE153_02-2157-23 mediante la cual nos dio respuesta a nuestra solicitud de prórroga y adición radicada a la interventoría mediante comunicación CVC2021-001685 el pasado 1 de diciembre de 2023; en la cual manifiestan que para que la Interventoría avale un documento modificatorio y realice la recomendación a La Entidad de suscribirlo, es necesario que se cuente con los siguientes documentos:*

- *APU's No Previstos debidamente aprobados por la Interventoría y No Objetados por la Entidad.*
- *Cuadro de reversión y Acta de Fijación debidamente suscrita por las partes.*
- *Cuadro de mayores cantidades de obra y su respectiva justificación.*
- *Balance general de obra debidamente aprobado por la Interventoría.*
- *Justificación técnica, jurídica y financiera de la adición y la Prórroga.*

*Al respecto el Consorcio Vial Colombia se permite informar que:*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*Los sesenta (60) ítems no previstos tienen oficio de No Objeción STESV 202333602210831 de fecha 7 de diciembre de 2023, emitido por la Entidad y remitida al contratista por la interventoría mediante comunicación PTE153_02-2171-23 el pasado 12 de diciembre de 2023.*

*Que mediante comunicación CVC2021-001737 de fecha 15 de diciembre de 2021, el contratista radicó Acta de reversión No.3, Acta de fijación No. 3 y balance general de obra con la inclusión de los sesenta (60) ítems no previstos y No Objetados por la Entidad.*

*Que en el Balance radicado se relacionan las mayores cantidades de obra como resultado de las revisiones realizadas en conjunto con la Interventoría para cada uno de los capítulos de obra. Adicionalmente el balance incluye los sesenta (60) ítems no previstos, la nueva meta física del tramo la Sirena entre el K0+499 y K0+576,70 y el valor de los componentes Ambiental & SST, componente de diálogo Ciudadano y comunicación estratégica y el componente de Plan de manejo de Tráfico correspondientes a siete meses de prórroga imputables a la Entidad.*

*Por otro lado, respecto al PDT V8 el CVC 2021 radicó por primera vez el PDT V8 mediante comunicación CVC2021001189 del 11 de julio del 2023 y mediante comunicados CVC2021001280 del 09 de agosto del 2023, CVC2021-001394 del 29 de agosto del 2023, CVC2021-001414 del 05 de septiembre del 2023, CVC2021-001633 del 10 de noviembre del 2023, CVC2021-001684 del 01 de diciembre del 2023 atendió las observaciones emitidas por interventoría mediante comunicaciones PTE153_02-1533-23 del 19 de julio del 2023, PTE153_02-1666-23 del 15 de agosto del 2023, PTE153_02-1751-23 del 01 de septiembre del 2023 y PTE153_02-1810-23 del 12 de septiembre del 2023.*

*Mediante comunicación PTE153_02-2146-23 del 05 de diciembre del 2023 interventoría emite el aval al PDT V8 enviado por el CVC 2021 mediante comunicación CVC2021-001684 del 01 de diciembre del 2023, sin embargo, emiten observaciones enviadas por el IDU y solicitan actualizar las condiciones de avance y/o atraso a la fecha mediante comunicación PTE153_02-2188-23 del 16 de diciembre del 2023, la cual es contestada por el CVC2021 mediante comunicación CVC2021-1001739 del 16 de diciembre del 2021.*

*Adicionalmente, se llevaron a cabo mesas de trabajo entre contratista e interventoría, en donde se dieron lineamientos para realizar las diferentes modificaciones al PDT V8, los días 15 de agosto del 2023, 04 y 11 de septiembre del 2023, 31 de octubre del 2023, 01, 24, 29 y 30 de noviembre del 2023 y 01 de diciembre del 2023 y una mesa de trabajo adicional con directivas del IDU el 03 de noviembre del 2023.*

*Respecto a la observación de la interventoría en su comunicación PTE153_02-2157-23 en la cual manifiestan que para que la Interventoría avale un documento modificatorio y realice la recomendación a La Entidad de suscribirlo, es necesario que se cuente con: "(…) presentación de la Justificación técnica, jurídica y financiera de la adición y la Prórroga, (…)", el Consorcio Vial Colombia 2021 se permite informar que en las diferentes comunicaciones radicadas para la solicitud de adición y prórroga ha relacionado la Justificación técnica, jurídica y financiera de la adición y la Prórroga. Las comunicaciones mediante las cuales ha realizado la solicitud de prórroga y adición son: CVC2021-001389 del 29 de agosto de 2023, CVC2021-001405 del 4 de agosto de 2023, CVC2021-001632 del 10 de noviembre de 2023 y el CVC2021-001685 radicada el 2 de diciembre de 2023.*

*A su vez la interventoría dio respuesta con las siguientes comunicaciones: PTE153_02-1862-23 del 22 de septiembre de 2023 y PTE153_02-2157-23 del 7 de diciembre de 2023.*

*Por lo anteriormente expuesto nos permitimos presentar la actualización del texto de solicitud de adición y prórroga, quedando así:*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*"Con esta comunicación, el **Consorcio Vial Colombia 2021** (en adelante se denominará "**CVC 2021**"), resuelve los planteamientos de la Interventoría contenidos en la comunicación del asunto atendiendo sus observaciones con el fin de solicitar la prórroga del contrato y adición del mismo. Así, en los términos contenidos en el numeral 8.1.1. literal B del Manual de Interventoría del IDU versión 09, y dando alcance a los compromisos consolidados en reunión IDU, Interventoría y CVC 2021 del 3 de noviembre de 2021, este contratista, presenta solicitud de modificación del Contrato, con la finalidad de modificar Cláusula 5 del Contrato prorrogando en **nueve (9) meses** la Fase de Obra del Contrato, la Cláusula 7 con el fin de adicionar el presupuesto del contrato en las actividades de obra, actividades de acero, adición de los componentes Ambiental y SST, componente Diálogo Ciudadano y de comunicación estratégica y componente de manejo de tránsito correspondientes a siete (7) meses, Inclusión de ítems no previstos y la Cláusula 29 con el propósito de modificar la cláusula compromisoria del Contrato.*

*Por todo lo anterior, el Consorcio Vial Colombia 2021 se permite presentar el nuevo cuerpo de solicitud de modificación al contrato, tendiendo en cuenta lo descrito anteriormente, quedando así:*

***I. Antecedentes***

1. *El 5 de noviembre de 2021, el **IDU,** en el marco del Proceso de Selección No. IDU-LP-SGI-015-2021, adjudicó el Contrato IDU-1737-2021, cuyo objeto consiste en "CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." (en adelante "Proyecto").*

2. *El 17 de noviembre de 2021, el **IDU** y **CVC 2021** suscribieron el Contrato.*

3. *El 2 de diciembre de 2021, se suscribió acta de inicio para la ejecución del Contrato, cuyo objeto consiste en "CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." (en adelante "Proyecto").*

4. *La ejecución del Contrato de Obra, se dividió en las fases iniciales descritas en la Cláusula 5. La Fase de Preliminares con una duración de 3 meses y la Fase de Ejecución con una duración de 14 meses, incluyendo la ejecución de obra y su recibo.*

5. *El anexo técnico numeral 6 "CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO", literal b. Documentos que entregará la entidad para la ejecución del contrato" indica:*

> *"El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras" .*
>
> *Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.*
>
> *La Entidad pondrá a disposición de los proponentes lo siguiente:*
>
> > *1. La información descrita en el numeral 2. MADURACIÓN DEL PROYECTO, del Estudio y Documento Previo del presente proceso de selección.*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 · CO22.05586 CO22.05587
CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*2. Todos los documentos técnicos publicados que hacen parte integral del proceso de selección.*

*3. Manuales, procedimientos, fichas y demás documentos de gestión de calidad del I DU.*

***NOTA 1:** Los Proponentes reconocen que la información dispuesta en relación con el Proceso de Selección por el IDU en el centro de documentación y/o en los enlaces referidos (https://webidu.idu.gov.co/pmb/), en cualquier documento que hace parte del proceso, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos del IDU. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título informativo, entendiéndose que no es información entregada por el IDU para efectos de la presentación de las Propuestas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo del IDU. En consecuencia, es responsabilidad del oferente su análisis y la evaluación que de la misma se efectúe."*

6. *CVC 2021 observó los diseños mediante las comunicaciones CVC2021-000000113, CVC2021-000000263 y CVC2021-000000283 puso en conocimiento las falencias en los diseños de geotecnia, expresando que no se está cumpliendo con los requisitos normativos del CCP-14 para la cimentación, por lo cual esto constituye un Yerro Técnico y a su vez la Interventoría ha dado respuestas a algunos de ellos mediante comunicado PTE153_02-502-22 y radicado en el IDU bajo el número 20225261934162 del 31 de octubre de 2022.*

7. *En comunicado IDU STESV 20223361528881 del 14 de septiembre de 2022, la Entidad indicó que "con el fin de dirimir el tema asociado al factor alfa (α) de capacidad de carga del terreno, es conveniente y necesario realizar la prueba de carga (…)", por lo cual se debe "(…) adelantar las gestiones necesarias que permitan establecer las condiciones de costo, modo, tiempo y lugar para ejecutar dicha prueba de carga, lo cual deberá incorporarse al contrato de obra mediante la correspondiente modificación contractual, previa solicitud debidamente aprobada por la interventoría (…)".*

8. *En comunicado PTE153_02-417-22 radicado IDU 20225261693232, la Interventoría emitió concepto recomendando al **IDU** modificar, prorrogar y adicionar el Contrato. En el análisis de imputabilidad de este modificatorio, precisó que la causa de la prórroga estaba sustentada en la necesidad de determinar la existencia de un yerro técnico, así:*

*"**ANÁLISIS DE IMPUTABILIDAD***
*Teniendo en cuenta que el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de la Fase de Preliminares no fue posible culminarlo dentro del plazo inicial, debido a que era necesario que el Consultor Integral S.A. complementará los estudios y diseños entregados para la ejecución del Contrato de Obra y atendiera las inquietudes y observaciones que se suscitaron por el Contratista de Obra, previo a identificar si existía o no yerro técnico, la imputabilidad de la prórroga y adición que se requiere para terminar los productos y gestiones de esta etapa, así como la estructuración y ejecución de la prueba de carga solicitada por la Entidad, no le resulta imputable al Consorcio Vial Colombia 2021.*

*Es preciso aclarar que el **Contrato de Obra no prevé la revisión y ajuste de los estudios y diseños como una obligación contractual,** sino que la **actuación del Contratista debe enfocarse a identificar si existía o no yerro técnico,** lo cual no era posible hasta que se contará con la información y documentación completa de los estudios y diseños del proyecto" (Énfasis añadido).*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

9. *Con este contexto, el 28 de septiembre de 2022, **IDU** y el **CVC 2021** suscribieron el modificatorio No. 1. con el objeto de (i) prorrogar el plazo de la fase de preliminares del Contrato de Obra IDU-1737-2021, en el término de TRES (03) MESES, contado a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la fase, con fecha de finalización para el 28 de diciembre de 2022, (ii) adicionar el valor del contrato por un monto que asciende a COP 378.084.877 M/CTE y (iii) modificar la Cláusula 9 "Forma de Pago"*

10. *El 28 de noviembre de 2022 el **IDU** y **CVC 2021**, suscribieron modificatorio No. 2 con la finalidad de aprobar los precios no previstos para la prueba de carga – PDA, construcción de pilote D= 60 cm con concreto, y los componentes globales para las actividades ambientales y SST y Plan de Manejo de Tránsito. Este modificatorio, adicionó, además, al valor del Contrato un monto de COP 414.928.727. Una vez obtenidos los resultados, estos fueron remitidos a la interventoría mediante comunicado CVC2021-000000614 y atención de observaciones mediante el comunicado CVC2021-000000778.*

11. *El **CVC 2021** mediante comunicado CVC2021-000000516 del 26 de diciembre de 2022 radicado a la Interventoría quien a su vez lo radicó al IDU con radicado IDU 20225262242332, solicitó una ampliación de tres (3) meses de la etapa preliminar para ajustar la cimentación en el caso que fuera necesario según los resultados de la PDA.*

12. *El 28 de diciembre de 2022 el **IDU** y **CVC 2021** suscribieron el modificatorio No.3 con la finalidad de modificar la cláusula 5.1. "Plazo estimado de la Fase de Preliminares", permitiendo la ejecución simultánea de las Fase de Preliminares y de ejecución de obra por el término de tres (3) meses.*

13. *Las actividades relacionadas con la prueba de carga se ejecutaron con el fin de atender la recomendación del IDU de corroborar con estos datos la suficiencia de la cimentación de los ejes 2 y 6 del puente, de conformidad con las conclusiones expuestas por la misma consultoría del proyecto y dadas a conocer por la Entidad con el oficio STESV 20223361528881 con radicado de la interventoría PTE153_02-400-22 del 14 de septiembre de 2022.*

14. *Con comunicados con radicado de interventoría 801 (CVC8021-0609) del 23 de enero de 2023, 989 (CVC-778) del 17 de febrero de 2083 y 1053 (CVC-829) del 1 de marzo de 2023, el CVC 2021 presentó los resultados y análisis de la PDA, luego de atender observaciones hechas por la Interventora en los documentos remitidos por el CVC 2021 concluyendo sobre la insuficiencia de la cimentación y la inadecuada selección del factor alfa, requerido como variable para el diseño de la cimentación del puente.*

15. *Mediante comunicado con radicado PTE153_02-1103-23 (IDU 20235260372622) del 8 de marzo de 2023, la Interventoría presentó a la Entidad su concepto sobre el informe presentado por el Contratista, así como su análisis de resultados concluyendo:*

> *" En general la evaluación presentada en el documento desarrolla un adecuado análisis en la calibración de los parámetros del modelo geotécnico partiendo de los resultados arrojados en la prueba PDA, como lo son el ajuste de los valores del factor de adhesión y la reinterpretación de peso unitario y resistencia no drenado "Su", lo cual permite evaluar la capacidad de carga de los suelos de fundación del proyecto para pilotes de diámetro de 1m y longitud de 50m. "*

*Es de resaltar que en las conclusiones de dicho informe el especialista de geotecnia planteó:*

> *"De los resultados obtenidos se tiene que en todos los casos, las solicitaciones son mayores de las capacidades de carga de los pilotes, por lo que la cimentación proyectada sería*

# MEMORANDO



*insuficiente para las cargas del puente. En este sentido, bajos los nuevos cálculos de capacidad de carga, producto de la calibración de las pruebas PDA, los índices de Capacidad son mayores al 100%, lo que resulta en la necesidad de ajustar la cimentación proyectada."*

16. *Con ocasión de la fase de verificación de yerro técnico, el IDU y Contratista, en acta de suspensión No. 22 del 27 de marzo de 2023, definieron que, el período de suspensión estaría justificado contractualmente en "acordar las condiciones de la modificación contractual para ampliar el traslapo de la Fase de Preliminares con la Fase de ejecución de Obra, en el marco de la revisión de los estudios y diseños que realizó el Constructor, para lo cual se dará pronunciamiento de existencia de yerro técnico asociado a la insuficiencia de la cimentación del puente y con ello pactar entre las partes las condiciones de plazo y valor necesarios para revisar y ajustar los diseños iniciales".*

17. *En atención a los compromisos consolidados por el IDU y el Contratista para la Fase de Suspensión, el 5 de abril de 2023, se realizó mesa de trabajo entre el IDU, Interventoría y CVC 2021 en la cual se hizo revisión al presupuesto presentado por el CVC 2021 para la corrección del diseño estructural de la cimentación del puente vehicular entre los ejes 1 a 7 del Contrato de Obra IDU-1737-2021. De acuerdo con lo anterior, el CVC 2021, mediante comunicación CVC2021-0976-23 del 12 de abril de 2023 presentó nuevamente el presupuesto detallado y ajustado, anotando que, en todo caso, la materialización de la corrección del yerro técnico, así como, la correlativa ampliación de la etapa de traslapo, están necesariamente condicionadas a que, el IDU emita el pronunciamiento que le corresponde contractualmente.*

18. *El IDU en comunicado PTE153_02-1213-23 del 21 de abril de 2023, indicó en relación con la configuración del yerro técnico que "la Entidad precisa que reconoce la existencia del mencionado yerro técnico, en virtud del análisis y revisión previa realizada por la interventoría a la información suministrada por el contratista de obra (como resultado de la PDA y el respectivo análisis de los resultados), y el pronunciamiento técnico de la Interventoría esgrimido en el comunicado de radicado IDU 20235260372622 del 08/03/2023. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Segundo del numeral 14.2.1 de la Cláusula 14 del contrato IDU-1737-2021".*

19. *En las condiciones exigidas por el párrafo segundo de la Sección 14.2.1. OBLIGACIONES RELATIVAS A ESTUDIOS Y DISEÑOS, y habiendo realizado la Interventoría el respectivo pronunciamiento desde el punto de vista técnico, respecto al yerro técnico notificado por el contratista de obra con oficio CVC2021-00917, referido a la cimentación del puente vehicular entre los ejes 1 a 7, mediante comunicado PTE153_02-1163-23 del 16/03/2023, en el marco del acta de suspensión No. 22 para el contrato de obra IDU-1737-2021 de fecha 27/03/2023, fue expresa por parte del IDU la aceptación de la existencia del mencionado yerro técnico.*

20. *De acuerdo con los comunicados con radicado de Interventoría 1163 (CVC2021 -00917) del 16 de marzo de 2023, 1191 (CVC2021-000947) del 24 marzo de 2023, 1211 (CVC2021-00975) del 11 de abril de 2023 y alcance 1212 (CVC2021-00976) del 12 de abril de 2023, mediante los cuales el CVC 2021 presentó propuesta de modificación contractual, con el fin de ampliar el término de la ejecución simultánea de la Fase de Preliminares y de Ejecución de obra, y con ello realizar el ajuste en el diseño de la cimentación del puente luego de los resultados obtenidos de la prueba dinámica de carga a pilotes de prueba, la interventoría realizó el análisis técnico, financiero y jurídico, de la solicitud de adición y prórroga presentada por el contratista, a la cual se le dio viabilidad según comunicado PTE153-1215-23, del 12 de abril de 2023.*

21. *El IDU acogió a la recomendación y solicitud realizada mediante comunicado PTE153-1215-23 de radicado IDU 20235260573382 del 13/04/2023, en la cual se expuso la remuneración y el plazo,*

# MEMORANDO



*pactados de común acuerdo entre las partes, tanto para el contrato de obra como el de interventoría, a fin de realizar la corrección del yerro técnico en el diseño de cimentación del puente vehicular para los ejes 1 a 7, generando el modificatorio No. 4 el cual fue firmado el 3 de mayo de 2023.*

22. *CVC 2021 procedió a corregir los diseños mencionados anteriormente, radicando el informe de diseño estructural en V0 a la Interventoría mediante comunicado CVC2021-001059 del 01 de junio del 2023, el cual fue observado por la misma mediante comunicado PTE153_02-1352-23 del 07 de junio del 2023 y atendido por el CVC2021 mediante comunicados CVC2021-001101 y CVC2021-001137, siendo aprobado por la interventoría en su versión digital mediante comunicado PTE153_02-1459-23 del 30 de junio de 2023.*

23. *Respecto al componente de Geotecnia, el CVC 2021 radicó el informe de diseño V0 a la Interventoría mediante comunicados CVC2021-001058 del 1 de junio del 2023 y CVC2021-001120 del 21 de junio del 2023, el cual fue observado por la misma mediante comunicado PTE153_02-1447-23 del 29 de junio del 2023 y atendido por el CVC2021 mediante comunicado CVC2021-001151 del 30 de junio del 2023, el cual fue aprobado por la Interventoría mediante comunicado PTE153_02-1467-23 del 4 de julio de 2023.*

## *II. Justificación del modificatorio*

*En este capítulo, de acuerdo con los requisitos para el trámite de modificaciones contractuales contenidos en el numeral 8.1.1. del Manual de Interventoría del **IDU** versión 09, según el cual, el Contratista tendrá que presentar la justificación técnica, financiera y legal, se incorpora la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la solicitud de modificación de la Cláusula 5 del Contrato, con la finalidad de prorrogar en **nueve (9) meses** la Fase de Obra del Contrato y adicionar el monto de ejecución del contrato.*

### *2.1. Justificación jurídica*

#### *2.1.1. Justificación prórroga y adición*

*El **IDU** está habilitado legalmente por el artículo 84 de la Ley 1150 de 2011 para adoptar las medidas tendientes a garantizar la ejecución de los contratos, garantizando la satisfacción del interés general inmerso en los contratos estatales. A su vez, el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, enfatiza en que constituye función pública, ejecutar acciones orientadas a materializar la ejecución de los proyectos de obra de infraestructura.*

*Pero además, la ejecución del Contrato se sujeta también a las buenas prácticas de contratación orientadas a garantizar la flexibilidad y adaptabilidad ante las condiciones cambiantes que se presentan en el desarrollo del objeto contratado, a efectos de disponer soluciones ágiles que eviten la paralización del contrato y permitan la eficiencia en la prestación del servicio. Es por esta razón que el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 consagra como regla de interpretación la consideración de "los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos".*

*En particular, esta solicitud de modificación contractual está adecuada en un todo a las exigencias de modificatorios contractuales contenidas en el numeral 8.1.1. del Manual de Interventoría del **IDU** versión 09, y en particular, en las condiciones contractualmente acordadas por el IDU e Interventoría para modificación de contratos según lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato así:*

*"CLÁUSULA 6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.*

*Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por el CONTRATISTA**,** éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, **con una antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado**, anexando para ello los documentos soporte, **el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR del contrato.***

*Todas las solicitudes de modificación elevadas por el CONTRATISTA deben ser revisadas y avaladas por el INTERVENTOR.*

*El incumplimiento del plazo aquí previsto, podrá dar lugar a la actuación administrativa correspondiente en caso de algún incumplimiento obligacional y también podrá implicar que no se dé trámite a la solicitud del CONTRATISTA.*

*Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad, incluido el pago del INTERVENTOR.*

*El valor del pago total o parcial del INTERVENTOR se descontará en los pagos inmediatamente siguientes al CONTRATISTA con respecto a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y, en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente contrato.*

*En la solicitud de modificación respectiva, el INTERVENTOR presentará los fundamentos técnicos y jurídicos que soportan el análisis de imputabilidad de la modificación solicitada y que justifique el porcentaje del costo del INTERVENTOR que asumirá el CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la Entidad, según sea el caso, lo cual deberá contar con la no objeción del IDU.*

*El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato acepta esta condición y autoriza al IDU para descontar, de los pagos previstos en este contrato **o de la liquidación**, el valor que se le reconozca al INTERVENTOR por dicha prórroga" (Énfasis añadido).*

*Ahora bien, la Corte Constitucional en relación con las modificaciones contractuales ha señalado que "los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".*

*En esta misma sentencia, la Corte Constitucional precisa la necesidad de modificar contratos estatales, como una herramienta para adoptarlos a las circunstancias que puedan afectar su normal ejecución:*

*"La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO



> *general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico.* ***En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso****" (Énfasis añadido).*

*En este mismo sentido, el Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009, precisó que las modificaciones a los contratos estatales son instrumentos útiles y necesarios para lograr los fines de la contratación:*

> ***"Entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado***
>
> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos* ***estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato*** *sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." (Énfasis añadido).*

*Por esta razón, no cabe duda alguna que, las Partes gozan de autonomía para pactar el sistema de pago más apropiado para satisfacer los fines de la contratación, de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad. Colombia Compra Eficiente se ha referido sobre el particular de la siguiente manera:*

> *"(…) tanto las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como las excluidas de este –es decir, las que cuentan con un régimen especial– gozan de autonomía para configurar el precio y para establecer el sistema de pago más apropiado para satisfacer los fines de la contratación, respetando los límites previstos en el ordenamiento (…)".*
> *La posibilidad de pactar la forma de pago y su alcance, no solo se entiende al momento de la suscripción del Contrato, sino que se entiende, asimismo, de la posibilidad de modificar la forma de pago cuando el Contrato se encuentra en ejecución. Esto desde que exista una causa justificada y que sirva para el cumplimiento de los fines estatales, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.*

*En este sentido, el* ***IDU*** *y el* ***CVC 2021****, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, están habilitados para prorrogar en nueve (9) meses el plazo de ejecución del Contrato, adicionar el monto de ejecución e incorporar al Contrato mecanismo de amigable composición. En efecto, el Contrato se rige por este principio, según el cual, las partes se encuentran en la facultad de modificar, prorrogar y suscribir otrosíes, siempre y cuando se respeten los fines de la contratación y se promueva la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad. Así mismo, el Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009, precisó que las modificaciones a los contratos estatales son instrumentos útiles para lograr los fines de la contratación:*

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos* ***estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato*** *sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." (Énfasis añadido).*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

***2.1.2. Justificación modificación cláusula de solución de controversias***

*Las Entidades Públicas se encuentran facultadas en los términos de la normativa vigente para acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, en desarrollo entre otros de los principios de eficacia, celeridad, responsabilidad y economía. Esto, teniendo en cuenta que, la solución ágil de los conflictos es totalmente "crucial para garantizar la ejecución cabal y oportuna del contrato y el éxito de las obras, productos o servicios a entregar"*

*El Contrato no contempla cláusula en la cual se desarrolle el procedimiento de amigable composición y en consecuencia no desarrolla a plenitud los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1682 de 2013, en lo que se refiere a contar con un procedimiento que permita a las partes acudir al mecanismo de amigable composición (Ley de Infraestructura). En particular, al literal (d) de dicha Ley, según la cual, "d) En caso de pactarse el uso del amigable componedor, las entidades objeto de la presente ley deberán incluir en la cláusula respectiva las reglas que garanticen los derechos de igualdad, publicidad, contradicción y defensa"*

*En efecto, la Cláusula 29, contempla únicamente un mecanismo de arreglo directo, sometimiento de la disputa al conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa, indicando en todo caso que, previo acuerdo del* ***IDU*** *y* ***CVC 2021****, será posible incorporar mecanismo de amigable composición, sin incorporar las reglas que garanticen los derechos de igualdad, publicidad, contradicción y defensa, así:*

> *"**CLÁUSULA 29 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES***
>
> *Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un* ***arreglo directo,*** *en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.*
>
> *Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se resolverán a través de la* ***jurisdicción de lo contencioso administrativo****, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.*
>
> ***Siempre que las partes lo pacten de común acuerdo, podrán acudir al mecanismo de la amigable composición, para lo cual se suscribirá el acuerdo contentivo de su regulación.***
>
> *Las partes acuerdan que evitar o* ***resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución cabal y oportuna del contrato y el éxito de las obras, productos o servicios a entregar****, por lo que harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan en desarrollo del mismo" (Énfasis añadido).*

*En consecuencia, la aplicación del mecanismo de solución de controversias "Amigable Composición" requiere que el mismo se encuentre contemplado expresamente en una cláusula contractual (o en un contrato independiente), no solamente como medida que garantice la solución de controversias de forma ágil, sino que incluya el procedimiento de selección o designación de los amigables componedores, sus honorarios, la fundamentación de la decisión en derecho o equidad, impedimentos y recusaciones, procedimiento y conformación, alcance de la decisión, en general las condiciones que observen plenamente la garantía al debido proceso y derecho de defensa de las partes, al igual que brinde fuerza vinculante para las mismas; única y exclusivamente respecto de aquellas controversias u obligaciones que se establezcan expresamente para su decisión.*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*De manera particular, en aras de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y el logro de los fines de la contratación, la incorporación del procedimiento para implementar el mecanismo de amigable composición le permitirá al IDU y al CVC 2021, con el fin de incorporar un mecanismo ágil de solución de disputas para la solución de las controversias relacionadas con los efectos económicos originados en los periodos de suspensión contractual comprendidos entre el 2 de diciembre de 2021 fecha de iniciación del contrato y el 27 de abril de 2023 fecha de celebración del acta de suspensión No. 25. Esto es así, teniendo en cuenta que, el mecanismo actualmente previsto en la Cláusula 29 del Contrato, llevaría a las Partes a resolver sus disputas en un tiempo superior a dos (2) años, afectando de manera grave e inminente el desarrollo de la obra. En otras palabras, la inclusión de mecanismo de amigable composición se constituye en una adecuada decisión de planeación contractual, orientada a evitar perjuicios que puedan afectar no sólo a la Entidad y al Contratista, sino también a la comunidad.*

*Con la finalidad de mantener las políticas de contratación del **IDU,** se propone incorporar el procedimiento de amigable composición implementado por esta misma Entidad en los demás proyectos de infraestructura que ejecuta en Bogotá. Esto teniendo en cuenta que, en relación con el procedimiento de amigable composición "la ley no regula el trámite de la amigable composición, y por tanto, deja a las partes en libertad de pactar lo que estimen conveniente". En la sección de "modificación del contrato" se incorporará el esquema propuesto e implementado por IDU en sus contratos, para incorporar el trámite de amigable composición al contrato.*

*Con el anterior marco contractual, legal y jurisprudencial, desde un punto de vista jurídico, es pertinente, razonable y necesaria la modificación de la Cláusula 5 del Contrato, con la finalidad de prorrogar en nueve (9) meses la Fase de Obra del Contrato, modificar la Cláusula 7 del Contrato, con el fin de adicionar el monto de ejecución del contrato, incorporar ítems no previstos y modificar la Cláusula 29 Cláusula 29 con el fin de incorporar un mecanismo ágil de solución de disputas para la solución de las controversias relacionadas con los efectos económicos originados en los periodos de suspensión contractual comprendidos entre el 2 de diciembre de 2021 fecha de iniciación del contrato y el 27 de abril de 2023 fecha de celebración del acta de suspensión No. 25.*

*Para todos los efectos se precisa que la modificación propuesta, no altera las condiciones sustanciales de adjudicación o celebración del Contrato, por el contrario, conlleva una adaptación a las nuevas condiciones suscitadas en desarrollo de mismo, en particular, a la necesidad de efectuar la obra, como resultado de situaciones acaecidas en desarrollo del Contrato. El **CVC 2021,** una vez celebrado el correspondiente modificatorio No. 5, llevará a cabo la actualización de las pólizas del Contrato*

***2.2. Justificación técnica.***

*Dando alcance a los compromisos consolidados en reunión IDU, Interventoría y CVC 2021 del 3 de noviembre de 2023, la prórroga contractual estará sustentada en (i) siete meses de prórroga con imputabilidad asociada a IDU como consecuencia de la configuración de yerro técnico y (ii) dos meses de prórroga con imputabilidad asociada a CVC 2021 como consecuencia de actividades inherentes al proyecto. La explicación detallada de estos meses de prórroga está descrita así:*

***2.2.1. Justificación de (7) siete meses de prórroga contractual.***

*Una vez revisados los diseños de cimentación del Puente de la Calle 153 y la determinación de las obras requeridas, según diseños, se evidenció que varias de estas actividades no se encontraban dentro del presupuesto contractual lo que llevó a la elaboración de ítems no previstos lo que a su vez genera mayores cantidades de obra.*

*Por otro lado, como consecuencia de lo estipulado en la CLÁUSULA 14.2.1 OBLIGACIONES RELATIVAS A ESTUDIOS Y DISEÑOS, numeral 2 "En el evento en que el CONTRATISTA identifique un yerro técnico en los estudios y diseños, el yerro deberá ser puesto en conocimiento del INTERVENTOR y el IDU. Para este efecto se*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*entenderá que existe un yerro técnico cuando los Estudios y Diseños puesto a disposición por el IDU no cumplen con lo dispuesto en una norma técnica o cuando una ESP señale que el diseño no se puede implementar. Lo anterior significa que el Contratista y su Interventor deben demostrar técnicamente que la divergencia hace inviable la construcción de la obra o afecta su estabilidad. Por tanto, no se considera un yerro, una diferencia de criterio técnico.". El tiempo para el ajuste al diseño de la cimentación fue de dos (2) meses.*

*Con este ajuste se modificó el diámetro de los pilotes, dando como resultado un total de 122 pilotes de diámetro 80 cm en concreto tremie de 4000 PSI con una profundidad de 50 metros, equivalente a 6100 m. Este ítem no previsto reemplaza el ítem contractual 5,008 "PILOTE D=100 CM CON CONCRETO TREMIE DE 4000 PSI. (INCL. EXCAVACIÓN, CARGUE, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE EQUIPO Y CONCRETO)", incluido en el diseño entregado por la entidad el cual tenía proyectado pilotes de D= 1,00 m, profundidad de 50 m y un total de 88 pilotes, equivalente a 4400 m. De esta manera, se puede evidenciar que los metros lineales de pilote aumentaron a 1700 m, lo que nos implica un tiempo adicional para la ejecución de las mayores cantidades. Para los 34 pilotes adicionales, se requieren 34 días y dado que hay dos frentes de obra, el tiempo requerido es de 17 días. Teniendo en cuenta el aumento de pilotes, también aumenta la actividad descabece. Como rendimiento para el descabece de pilotes se tiene que es necesario 1 día por cada pilote, lo que significa que para el descabece de los 34 pilotes se requieren 34 días y dado que hay dos frentes de obra, el tiempo requerido es de 17 días.*

*Con relación al acero de refuerzo, el rendimiento es de 2 días para el acero de cada pilote, requiriéndose 68 días para el acero de los 34 pilotes y dado que hay dos frentes de obra, el tiempo requerido es de 34 días. Respecto a las mayores cantidades de obra, los capítulos con mayor incorporación de ítems no previstos son los correspondientes a redes secas, Enel, ETB y Vanti. El tiempo proyectado para estas actividades es de 67 días. Adicional a lo anterior se incluye una nueva meta física correspondiente al tramo de la vía la Sirena del K0+499 al K0+576.70, contemplando un tiempo de 15 días.*

*De acuerdo con lo anterior, el tiempo total imputable al IDU es de (210) doscientos diez días correspondiente a 7 meses.*

*En la siguiente tabla se describen en detalle cada uno de los días explicados anteriormente:*

| ***ACTIVIDAD*** | ***CANTIDAD*** | ***TIEMPO*** | ***FRENTE*** | ***TOTAL PLAZO (DÍAS)*** |
|---|---|---|---|---|
| *Diseño cimentación* | | | | *60,00* |
| *Pilotes* | *34,00* | *1,00* | *2,00* | *17,00* |
| *Descabece de Pilotes* | *34,00* | *1,00* | *2,00* | *17,00* |
| *Acero de Pilotes* | *34,00* | *2,00* | *2,00* | *34,00* |
| *Incorporación de precios no previstos* | | | | *67,00* |
| *Nueva meta física, tramo la Sirena (K0+499 al K0+576.70)* | | | | *15* |
| | | | ***Total días*** | ***210,00*** |
| | | | ***Total meses*** | ***7,00*** |

*Con lo anterior, se precisa que la prórroga en el término de ejecución contractual tiene su origen en la mayor cantidad de metros lineales de pilotes y áreas de dados, resultantes de la corrección del yerro técnico de la cimentación del Puente Calle 153, enfatizando en que, el diseño de cimentación del Puente de la calle 153 se constituía en ruta crítica de ejecución del Proyecto.*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

***2.2.2. Justificación de dos (2) meses de prórroga contractual.***

*Una vez aprobado el ajuste a los diseños por parte de la Entidad, se procedió a realizar el pedido de acero para los pilotes y posterior entrega en obra, periodo comprendido entre el 4 de julio de 2023 al 25 de julio de 2023 iniciando inmediatamente el armado de canastas con su colación dentro de la excavación del primer pilote del eje 1 el día 3 de agosto de 2023. Posterior a este tiempo se ejecutaron 14 pilotes con algunas paralizaciones de la piloteadora durante el mes de agosto de 2023. El análisis de imputabilidades se detalla en la siguiente imagen:*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4/Jul/23 | 25/Jul/23 | 21 Dias | Proceso de figurado por parte de Paz del rio y entrega del acero en obra |
| 25/Jul/23 | 3/Aug/23 | 9 Días | Armado de canastas de pilotes e instalación en excavación del pilote |
| 3/Aug/23 | 2/Sep/23 | 30 Días | Se ejecutaron 14 pilotes de los 18 en el eje 1 costado oriental. Con algunas paralizaciones a causa de varadas de la piloteadora. |
| | | 60 Días | |
| | | 2 meses | |
| **Tiempo Justificado** | | | **2.0 Meses** |

***Imagen.*** *Descripción días imputabilidad CVC 2021.*

*Con las razones antes expuestas y de acuerdo con el análisis de imputabilidades adelantado en reunión del 3 de noviembre de 2023 justificado detalladamente en el cuadro anterior, el CVC 2021 asumirá dos meses de la prórroga contractual.*

***2.3. Justificación financiera de la adición presupuestal***

*El **CVC 2021** precisa que, para atender los pagos derivados de este Contrato, el **IDU** cuenta con disponibilidad presupuestal en la vigencia del año 2021 a 2023 como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 4089, 50-2022, 50-2023, y 51, 4589, 4590 y 2631. No obstante, resulta claro que, es necesario la adición al contrato **en las actividades de obra, actividades de acero, inclusión de ítems no previstos y adición de** los componentes Ambiental y SST, componente Diálogo Ciudadano y de comunicación estratégica y componente de manejo de tránsito correspondientes a siete (7) meses.*

*Por otro lado, y de acuerdo con el comunicado PTE153_02-1781-23 "Traslado oficio radicado 1687 (STESV 20233360184001). LINK DE DESCARGA DISEÑOS AVENIDA LA SIRENA", el CVC 2021 realizó reunión de socialización con la topografía del contrato 1810 de 2021 el pasado 22 de septiembre de 2023 en la cual se establecieron los límites de intervención, con las coordenadas respectivas, definiendo los puntos de entrega de cada contrato en redes secas, redes húmedas, espacio público, pavimentos, señalización, semaforización y tratamientos silviculturales.*

*Con esta información el CVC 2021 radicó las cantidades de obra para la proyección del presupuesto en el tramo correspondiente de la Avenida La Sirena desde el K0+499 al k0+576.70, de acuerdo a la reunión de socialización con el contrato IDU 1810 de 2021, mediante comunicado CVC2021-001572.*

*A continuación, se relacionan las coordenadas planimétricas de empalmes con el contrato IDU 1810 de 2021.*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| COORDENADAS PLANIMETRICAS EMPALMES AV LA SIRENA | | |
|---|---|---|
| **ENEL** | | |
| CP276 44 | N: 115739.876 | E: 102889.234 |
| **ACUEDUCTO** | | |
| EMPALME | N: 115737.489 | E: 102887.664 |
| **ETB** | | |
| NO EXISTE RED EN ESTA ZONA | | |
| **PAVIMETOS ABSCISA** | | |
| BORDE VIA IZQUIERDO | N: 115724.905 | E: 102884.799 |
| SEMI EJE IZQUIERDO | N: 115728.07 | E: 102885.519 |
| EJE | N: 115731.245 | E: 102886.233 |
| BORDE VIA DERECHO | N: 115734.408 | E: 102886.962 |
| **ESPACIO PUBLICO** | | |
| BORDE VIA DERECHO | N: 115734.408 | E: 102886.962 |
| PARAMENTO CARMEL CLUB | N: 115741.233 | E: 102888.516 |
| **PLUVIAL** | | |
| TUBERIA EN COLILLA | N: 115727.195 | E: 102885.32 |
| **SANITARIO** | | |
| TUBERIA EN COLILLA | N: 115725.818 | E: 102885.006 |
| **SEÑALIZACION** | | |
| COSTADO SUR | N: 115724.905 | E: 102884.799 |
| COSTADO NORTE | N: 115741.233 | E: 102888.516 |
| **TRATAMIENTO SILVICULTURAL** | | |
| COSTADO SUR | N: 115724.905 | E: 102884.799 |
| COSTADO NORTE | N: 115741.233 | E: 102888.516 |

***Imagen.*** *Coordenadas planimétricas empalme Avenida La Sirena.*

*Las obras del tramo de la Sirena desde el K0+499 al k0+576.70 tiene un valor total de UN MIL DOSCIENTOS OCHETA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (1.280`670.766,00) M/C.*

*Que una vez realizado el análisis de las actividades requeridas para la ejecución del contrato, el CVC 2021 presentó los ítems no previstos a la interventoría, quienes a su vez los remitieron al IDU para revisión y no objeción.*

*Que mediante comunicación PTE153_02-2171-23 la interventoría remite el oficio IDU STESV 202333602210831 de No objeción de sesenta (60) ítems no previstos.*

*Que mediante comunicación CVC2021-001715 de fecha 12 de diciembre de 2023 el Consorcio Vial Colombia 2021 radicó acta de reversión No. 3, acta de fijación No. 3 y Balance de obra. Dando alcance al mismo con comunicación CVC2021-001737 de fecha 15 de diciembre de 2023 radicando acta de reversión No. 3, acta de fijación No. 3 y Balance de obra.*

*Que de acuerdo con la Cláusula 9 FORMA DE PAGO, numeral 9.7 ÍTEM NO PREVISTOS Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA, el CVC 2021 solicita la Inclusión de los siguientes ítems no previstos.*

*Que, en resumen, el CVC 2021 solicita la incorporación de todos los ítems no previstos en este modificatorio, con el fin de dejar establecido la inclusión de los ítems no previstos a cargo de las Empresas de Servicios Públicos. Es importante resaltar que, en el balance del presente modificatorio, solamente se contemplaron cantidades de obra a cargo IDU.*

*A continuación, se relaciona el consolidado de los ítems no previstos a incorporar en el presente modificatorio:*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Unidad | Precio Unitario Reversado al Mes Base (10/2021) | No. y fecha del oficio IDU de no objeción |
|---|---|---|---|---|
| NP-009 | ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | UN | $ 15.612,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-010 | 2 DUCTOS D=3" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) | ML | $ 33.789,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-011 | 6 DUCTOS D=6" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS). NORMA CS212. | ML | $ 268.601,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-012 | 4 DUCTOS D=6" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS). NORMA CS217. | ML | $ 179.996,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-013 | CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN PARA ALUMBRADO PUBLICO Y ACOMETIDAS EN BAJA NORMA CODENSA CS 274 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.15m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tubería). Medidas Externas: 0.90 x 0.90m. Medidas Internas: 0.60 x 0.60m. Altura total: 1.376m | UN | $ 771.828,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-015 | CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DOBLE PARA CANALIZACION DE M.T. Y B.T. TIPO CS 276 (Norma 2018) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, escalera de gato, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 1.69 x 1.99m. Medidas Internas: 1.19 x 1.49m. Altura total: 1.85m | UN | $ 2.795.738,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-018 | SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS CON CINTA DE 500 MT X 4" PELIGRO CALIBRE 3.5 (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN) | ML | $ 293,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-019 | CONCRETO 2000 PSI GRAVA COMÚN 14 MPA (140 Kg/Cm2) PARA SOLADOS (PREMEZCLADO. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN). | M3 | $ 443.544,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-020 | EMPATE EN LÍNEA DE TUBERÍA DE ACERO (HA) A TUBERÍA PVC 12". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE ACOPLE UNIVERSAL D= 12" R1, UNIÓN DE REPARACIÓN D=12" Y 1MT DE TUBERÍA PVC D= 12" RDE 21). | UN | $ 2.087.278,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-021 | UNION DRESSER D=12" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | UN | $ 780.765,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-022 | CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA VALVULA D= 10", D= 12" DE 0.5M X0.6M H=2.0M (INCLUYE TAPA VÁLVULA DE SEGURIDAD). | UN | $ 529.447,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-024 | CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA E=0.37M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEAB.) | ML | $ 761.776,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-025 | PLACA FONDO D=1.95M POZO INSPEC. (FUNDIDA EN SITIO. INCL. SUMIN, FORMALET, REF, INST. INCL. CONCRETO 2000 PSI DE BASE) | UN | $ 789.332,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-027 | RELLENO EN TRITURADO DE 3/4`` (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN) | M3 | $ 115.110,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-029 | RETIRO DE ADOQUIN SOBRE MORTERO | M2 | $ 2.034,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-033 | ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM ARENA NIVELACION Y ARENA DE SELLO) | M2 | $ 55.738,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-035 | TUBERIA CONCRETO ALTA RESISTENCIA D= 10" (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA). | ML | $ 246.300,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-036 | TUBERIA CONCRETO ALTA RESISTENCIA D= 12" (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA). | ML | $ 307.029,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 · CO22.05586 CO22.05587
CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Unidad | Precio Unitario Reversado al Mes Base (10/2021) | No. y fecha del oficio IDU de no objeción |
|---|---|---|---|---|
| NP-038 | TUBERIA DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA D= 16" (INCLUYE MORTERO DE INSTALACION). SUMINISTRO E INSTALACION. | ML | $ 470.918,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-039 | TUBERIA DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA D= 18" (INCLUYE MORTERO DE INSTALACION). SUMINISTRO E INSTALACION. | ML | $ 565.884,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-042 | SUMIDERO ALCANTARILLADO COMBINADO EN ANDEN NS-047-1V4 EAAB | UN | $ 5.663.107,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-043 | SUMIDERO ALCANTARILLADO COMBINADO EN VIA NS-047-1V4 EAAB | UN | $ 3.964.299,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-047 | DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE MANUAL). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES. | M3 | $ 142.211,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-048 | FRANJA EN ADOQUIN DE CONCRETO DEMARCADOR VISUAL A26 20X10X6CM COLOR AMARILLO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 3CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO). | ML | $ 14.395,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-050 | TRATAMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 1M A 5M. (INCLUYE RIEGO, FERTILIZACIÓN EDÁFICA, MANO DE OBRA, PODA GENERAL Y RADICULAR). | UN | $ 205.133,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-051 | TRATAMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES MAYORES A 5M. (INCLUYE RIEGO, FERTILIZACIÓN EDÁFICA, MANO DE OBRA, PODA GENERAL Y RADICULAR). | UN | $ 237.492,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-061 | ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | UN | $ 8.920,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-062 | ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | UN | $ 23.569,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-063 | CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACION EN M.T. Y B.T. NORMA CODENSA CS 275 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muros de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 1.690mX1.1900m. Medidas Internas: 1.190m X0.690m Altura total: 1.85m | UN | $ 1.706.460,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-065 | DESMONTE Y RETIRO DE BANCA EN MADERA M50 (INCLUYE TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO) | UN | $ 33.965,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-066 | RETIRO DE CANECAS, SEÑALES DE TRANSITO PROTECTORES DE ARBOLES. INCLUYE REPARACION DEL SITIO EN CONCRETO DE 1500 PSI HECHO EN OBRA Y SUBBASE GRANULAR B-200 E=0.35M DISTANCIA DE TRANSPORTE 21KM. | UN | $ 9.035,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-067 | RETIRO DE BOLARDO (O RESTOS). INCLUYE REPARACIÓN DEL SITIO CON CONCRETO DE 1500 PSI HECHO EN OBRA (40X40X10CM) Y SUBBASE GRANULAR B-200 E=0.35. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS. INCLUYE DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN. | UN | $ 23.944,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-069 | RETIRO DE BARANDA METALICA 3 TUBOS, INCLUYE EQUIPO DE CORTE. NO INCLUYE TRANSPORTE | ML | $ 4.226,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-071 | CAMARA DE INSPECCIÓN T-14 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA) | UN | $ 3.839.135,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-072 | CAMARA DE INSPECCIÓN T-18A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA) | UN | $ 6.691.134,00 | STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023 |
| NP-073 | CAMARA DE INSPECCIÓN T-18 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA) | UN | $ 3.380.796,00 | STESV 202333602210831 |

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| *Ítem* | *Descripción* | *Unidad* | *Precio Unitario Reversado al Mes Base (10/2021)* | *No. y fecha del oficio IDU de no objeción* |
|---|---|---|---|---|
| | | | | *Diciembre 07 de 2023* |
| *NP-074* | *9 DUCTOS D=6" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) NORMA CS213.* | *ML* | *$ 401.508,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |
| *NP-076* | *CAMARA DE INSPECCIÓN T-14A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)* | *UN* | *$ 6.390.166,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |
| *NP-077* | *CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCION TRIPLE PARA CANALIZACION DE M.T. TIPO CS 277 (NORMA 2018) (incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. no incluye tubería). medidas externas: 1.69 x 2.79m. medidas internas: 1.19 x 2.29m. altura total: 1.85m.* | *UN* | *$ 3.681.823,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |
| *NP-078* | *3 DUCTOS D=6" PVC-TDP (NO INCLUYE RELLENOS NI EXCAVACIÓN). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.* | *ML* | *$ 136.456,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |
| *NP-079* | *NIVELACIÓN DE CAJA CS 274 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA).* | *UN* | *$ 419.724,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |
| *NP-081* | *4 DUCTOS D=4" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS)* | *ML* | *$ 81.378,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |
| *NP-093* | *RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA 1/2" (SUMINISTRO, DISPOSICIÓN Y EXTENDIDO MANUAL)* | *M3* | *$ 115.556,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |
| *NP-094* | *TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=30" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)* | *ML* | *$ 722.776,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |
| *NP-095* | *TUBERIA PVC U.M EXT CORRUGADO / INT LISO U.M. NTC 3722-1 D=33" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)* | *ML* | *$ 969.724,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |
| *NP-096* | *TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)* | *ML* | *$ 42.895,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |
| *NP-099* | *TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=20" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)* | *ML* | *$ 348.485,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |
| *NP-100* | *PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15CM. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.* | *ML* | *$ 3.500,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |
| *NP-101* | *DEMARCACION LINEA DISCONTINUA A=0.12M (E=2.3MM, TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERA* | *ML* | *$ 13.863,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |
| *NP-102* | *DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.12M (E=2.3MM, TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERAS)* | *ML* | *$ 13.863,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |
| *NP-103* | *DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.15M (E=2.3MM, TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERAS)* | *ML* | *$ 17.328,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |
| *NP-106* | *DEMARCACION EN PINTURA TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR BLANCO. LINEA 0.20M Y 16 MILS (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS TIPO DROP ON PARA LINEAS DE CARRIL). HORARIO NOCTURNO.* | *M2* | *$ 40.162,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |
| *NP-107* | *DEMARCACION PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR EN PINTURA TERMOPLASTICA. (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS).* | *UND* | *$ 1.247.597,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |
| *NP-108* | *DEMARCACION LINEA CEDA EL PASO DISCONTINUA DE 0.8MT ESPACIADO 0.4MT E=2.3MM EN PINTURA TERMOPLASTICA, INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO, INCLUYE MICROESFERAS.* | *ML* | *$ 5.883,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| *Ítem* | *Descripción* | *Unidad* | *Precio Unitario Reversado al Mes Base (10/2021)* | *No. y fecha del oficio IDU de no objeción* |
|---|---|---|---|---|
| *NP-109* | *DEMARCACION PICTOGRAMA TRIANGULOS CEDA EL PASO. (E= 2.3 MILS, TERMOPLASTICA. SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS.* | *M2* | *$ 118.309,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |
| *NP-110* | *DEMARCACION PICTOGRAMA TEXTOS DERECHOS DE LOS NIÑOS CON PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN MEDIDO COMO EL AREA DEL PAÑO QUE CONTIENE EL TEXTO)* | *M2* | *$ 48.534,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |
| *NP-111* | *SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS SR-02 TIPO TRIANGULO EQUILATERO 75CM. DE LADO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.* | *UN* | *$ 460.924,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |
| *NP-113* | *SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA SP-47B TIPO PENTÁGONO CON FLECHA. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION).* | *UN* | *$ 485.377,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |
| *NP-114* | *CONSTRUCCIÓN CAÑUELA PARA POZO DE INSPECCIÓN CON TUBERÍAS DE DIÁMETRO ENTRE 30" Y 36" (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI Y ESMALTADO ) ALTURA PROM. = 0.541M, AREA PROM. DE FONDO. = 0.612 M2.* | *UN* | *$ 165.764,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |
| *NP-116* | *TRATAMIENTO SILVICULTURAL PODA DE RAÍCES (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, CORTE, CICATRIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A 28 KILÓMETROS)* | *UN* | *$ 490.284,00* | *STESV 202333602210831 Diciembre 07 de 2023* |

*Que una vez realizado el Balance y teniendo en cuenta los ítems no previstos, el valor a adicionar incluido el AIU de las actividades de obra sin incluir las actividades de redes es de: UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C.* ***($1.891`.058.400,00).***

*Que el valor de las actividades de redes es de: NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C* ***($926.522.199,00).***

*Que el valor de la nueva meta física correspondiente al tramo de la Sirena entre el K0+499 al K0+576.70 incluido el AIU de las actividades de obra sin incluir las actividades de redes es de: OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHENTA Y UN PESOS M/C* ***($870.115.081,00).***

*Que el valor de la nueva meta física correspondiente al tramo de la Sirena entre el K0+499 al K0+576.70 incluido el AIU de las actividades de redes es de: CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C* ***($410.555.685,00).***

*Que el valor de la bolsa de acero, más AIU, más ajustes aumenta en:* ***TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/C ($309´972.470,00).***

*Lo anterior de acuerdo con el Balance presentado, resultado de la revisión de cantidades de las obras a ejecutar a cargo IDU y de acuerdo con el valor las cantidades actualizadas del acta de obra No. 30 RPO 8.*

*Haciendo el análisis presupuestal del valor de los componentes se tiene:*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| COMPONENTE | VR TOTAL 2 MESES DE PRORROGA IMPUTABLES A CONTRATISTA | VR TOTAL 7 MESES DE PRORROGA IMPUTABLES A IDU | VR TOTAL 9 MESES DE PRORROGA |
|---|---|---|---|
| COMPONENTE AMBIENTAL Y SST | $ 131.789.684,00 | $ 461.263.894,00 | $ 593.053.578,00 |
| PLAN DE GESTION SOCIAL | $ 53.197.644,00 | $ 186.191.754,00 | $ 239.389.398,00 |
| PLAN DE MANEJO DE TRAFICO | $ 77.642.015,00 | $ 271.747.053,00 | $ 349.389.068,00 |
| **TOTAL** | **$ 262.629.343,00** | **$ 919.202.701,00** | **$ 1.181.832.044,00** |

*Que de acuerdo con la solicitud de prórroga de nueve (9) meses y revisando la imputabilidad, donde se determinó que dos (2) meses son imputables al CONTRATISTA, se debe adicionar los componentes por siete (7) meses imputables al IDU así:*

*COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST ( B ):* ***CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C ($461.263.894,00).***

*COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ( C ):* ***CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C ($186.191.754,00).***

*COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO ( D ):* ***DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/C ($271.747.053,00).***

*El valor por adicionar en el presente modificatorio se resume en el siguiente cuadro:*

| *DESCRIPCIÓN* | *VALOR NUMEROS* | *VALOR LETRAS* |
|---|---|---|
| *COSTO DE OBRAS SIN REDES (INCLUYE A.I.U.) PARA MOD 5* | *$ 1.891.058.400,00* | *UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C.* |
| *COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U.) PARA MOD 5* | *$ 926.522.199,00* | *NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C* |
| *COSTO DE OBRAS (INCLUYE A.I.U.) NUEVA META FISICA TRAMO LA SIRENA PARA MOD 5* | *$ 870.115.081,00* | *OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHENTA Y UN PESOS M/C* |
| *COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U.) NUEVA META FÍSICA TRAMO LA SIERENA PARA MOD 5* | *$ 410.555.685,00* | *CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C* |
| *COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST ADICIÓN PRORROGA MOD 5* | *$ 461.263.894,00* | *CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C* |
| *COSTO DIALOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ADICIÓN DE FASE PRELIMINAR MOD 5* | *$ 186.191.754,00* | *CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C* |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| DESCRIPCIÓN | VALOR NUMEROS | VALOR LETRAS |
|---|---|---|
| *COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO ADICIÓN DE FASE DE OBRA MOD 5* | *$ 271.747.053,00* | *DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/C* |
| *COSTO DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U. Y CAMBIO DE VIGENCIA) MOD 5* | *$ 309.972.470,00* | *TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/C* |
| ***VALOR TOTAL POR ADICIONAR*** | ***$ 5.327.426.536,00*** | ***CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C*** |

*Es importante resaltar que, la adición presupuestal no supera el límite máximo del 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*Que de acuerdo al presupuesto correspondiente a los nueve meses de prórroga de la interventoría, el Consorcio Vial Colombia 2021 asumirá los costos de la plantilla mínima de la interventoría, únicamente por los dos meses por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOSDIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($431.316.644,00), los cuales se descontarán en los recibos parciales de obra RPO 14, RPO 15, RPO 16, RPO 17, RPO 18 por un valor de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS ($71.886.107,00) M/CTE EN CADA UNO DE LOS RPO. Y en el RPO 19 se descontará la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS ($71.886.109,00) M/CTE.*

*Con respecto a los ajustes estos se pagarán acorde a lo establecido en la Cláusula 10 AJUSTES numeral 10.3 Ajustes para obra civiles y redes la cual: "Cuando por causas no imputables al CONTRATISTA, la obra real no corresponda a la ejecución programada, de acuerdo con el Plan Detallado de trabajo (PDT-cronograma), el ajuste de precios de otros componentes e ítem, distintos al insumo asfalto, se hará con base en el valor del ICOCIV, generado por el DANE para el grupo CPC 530201, tomando el mes calendario que presente el menor índice (I), comprendido entre el mes de ejecución, según el cronograma, y el mes real de ejecución de la obra".*

*Lo anterior se aplicará para un período de dos meses de acuerdo con el numeral 2.2.2. "Justificación de dos (2) meses de prórroga contractual" de la presente comunicación donde el CONTRATISTA manifestó: Una vez aprobado el ajuste a los diseños por parte de la Entidad, se procedió a realizar el pedido de acero para los pilotes y posterior entrega en obra, periodo comprendido entre el 4 de julio de 2023 al 25 de julio de 2023 iniciando inmediatamente el armado de canastas con su colación dentro de la excavación del primer pilote del eje 1 el día 3 de agosto de 2023. Posterior a este tiempo se ejecutaron 14 pilotes con algunas paralizaciones de la piloteadora durante el mes de agosto de 2023. El análisis de imputabilidades se detalla en la siguiente imagen:*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4/Jul/23 | 25/Jul/23 | 21 Dias | Proceso de figurado por parte de Paz del rio y entrega del acero en obra |
| 25/Jul/23 | 3/Aug/23 | 9 Días | Armado de canastas de pilotes e instalación en excavación del pilote |
| 3/Aug/23 | 2/Sep/23 | 30 Días | Se ejecutaron 14 pilotes de los 18 en el eje 1 costado oriental. Con algunas paralizaciones a causa de varadas de la piloteadora. |
| | | 60 Días | |
| | | 2 meses | |
| **Tiempo Justificado** | | | **2.0 Meses** |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C022.05588 · C022.05586 C022.05587
CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

***Imagen.*** *Descripción días imputabilidad CVC 2021.*

***"CLAUSULA 6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO***

*Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.*

*Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por el CONTRATISTA, éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR del contrato.*

*Todas las solicitudes de modificación elevadas por el CONTRATISTA deben ser revisadas y avaladas por el INTERVENTOR.*

*El incumplimiento del plazo aquí previsto podrá dar lugar a la actuación administrativa correspondiente en caso de algún incumplimiento obligacional y también podrá implicar que no se dé trámite a la solicitud del CONTRATISTA.*
*Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad, incluido el pago del INTERVENTOR.*

*El valor del pago total o parcial del INTERVENTOR se descontará en los pagos inmediatamente siguientes al CONTRATISTA con respecto a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y, en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente contrato.*

*En la solicitud de modificación respectiva, el INTERVENTOR presentará los fundamentos técnicos y jurídicos que soportan el análisis de imputabilidad de la modificación solicitada y que justifique el porcentaje del costo del INTERVENTOR que asumirá el CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la Entidad, según sea el caso, lo cual deberá contar con la no objeción del IDU.*

*El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato acepta esta condición y autoriza al IDU para descontar, de los pagos previstos en este contrato o de la liquidación, el valor que se le reconozca al INTERVENTOR por dicha prórroga."*

### *III. Solicitud de ampliación y modificación*

*El **CVC 2021** acogiendo el procedimiento contenido en la Sección 14.2.1 del Contrato, con las razones expuestas en detalle en las anteriores secciones, solicita atentamente a la Interventoría emitir su concepto favorable para la modificación de las siguientes cláusulas del contrato:*

1. ***AMPLIAR** en nueve (9) meses la Fase de Ejecución de Obra del Contrato, por lo que la Cláusula 5 del Contrato quedará así:*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

***"CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

*El plazo del contrato es de **TREINTA (30) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.*

*El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.*

*La construcción se adelantará en tres (3) fases, así:*

| ***Fase*** | | ***Duración*** |
|---|---|---|
| *Fase de Preliminares* | | *6 meses* |
| *Fase Intermedia Preliminares & Obra* | | *5 meses* |
| *Fase de Ejecución* | *Obra* | *18 meses* |
| | *Recibo de la obra* | *1 mes* |
| ***TOTAL*** | | ***30 meses*** |

***El CONTRATISTA** y el **INTERVENTOR** acuerdan prorrogar el contrato por un término de nueve (9) meses de la etapa de ejecución de Obras.*

***5.2 PLAZO DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS***

*La Fase de ejecución de Obras tendrá un plazo de **VEINTITRÉS (23)** meses contados a partir de la finalización de la suscripción del acta de inicio de fase de ejecución de obra previo cumplimiento de las condiciones precedentes a que hace referencia el numeral 5.1 anterior. El vencimiento del plazo de la Fase de Ejecución de obras implica el agotamiento del plazo total de ejecución del contrato.*

***PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su Programa Detallado de Trabajo para atender varios frentes de obra (como mínimo **dos (2) frentes de obra** laborando de manera simultánea), desde el cumplimiento de los requisitos para inicio de obra y durante todo el plazo de la fase de ejecución, de manera independiente con su maquinaria, materiales, personal y demás insumos y recursos necesarios para la ejecución de cada uno de los frentes del proyecto, no obstante el contratista deberá utilizar el número de frentes adicionales al mínimo requerido para dar cumplimiento al PDT o cronograma, necesarios para la ejecución del plazo, facturación mensual y alcance.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el último día del plazo final de ejecución del contrato coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente. Esta disposición no aplicará para la suspensión del contrato, solo aplica para la fecha final de terminación.*

***PARÁGRAFO TERCERO: PLAZO PARA EL RECIBO DE LA OBRA.** Con el propósito de preparar la entrega de la obra y de adoptar los correctivos necesarios, **UN (1) MES** antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá haber concluido la obra del objeto de contrato.*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*El primer día hábil del plazo al que se refiere el presente parágrafo, el INTERVENTOR efectuará la revisión del estado de las obras y suscribirá el acta correspondiente con el CONTRATISTA, en la que se señalarán las correcciones, ajustes o subsanaciones que deban efectuarse. En dicha acta se podrá consignar un plazo razonable para que el CONTRATISTA corrija, subsane o ajuste lo pertinente, con posterioridad al cual se efectuará una nueva verificación por parte del INTERVENTOR, dejando constancia en acta de la subsanación efectuada. El plazo al que se hace referencia no podrá superar el tiempo restante para la ejecución del contrato. Estas actas son de trámite y previas a la suscripción del acta de recibo final a satisfacción.*

*Durante el plazo restante el CONTRATISTA realizará aquellas actividades derivadas de la atención y realización de ajustes o correcciones o cualquier otra subsanación a las obras, productos o bienes contratados, de acuerdo con las observaciones que al respecto haya presentado el INTERVENTOR. Culminado el plazo otorgado por el INTERVENTOR y el plazo de ejecución del contrato, la obra deberá ser entregada a satisfacción con todas las correcciones y ajustes ordenados por el INTERVENTOR.*

***PARÁGRAFO CUARTO**: En relación con el impacto en plazo y costos causado por la corrección del yerro técnico, el **CVC 2021** se reserva el derecho de acudir a los mecanismos de solución de disputas previstos contractualmente.*

***PARÁGRAFO QUINTO.** El CVC 2021 asumirá el costo de dos (2) meses de la plantilla mínima de la interventoría, únicamente por los dos meses imputables al CVC 2021 por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($431.316.644,00), los cuales se descontarán en los recibos parciales de obra RPO 14, RPO 15, RPO 16, RPO 17, RPO 18 por un valor de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS ($71.886.107,00) M/CTE EN CADA UNO DE LOS RPO. Y en el RPO 19 se descontará la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS ($71.886.109,00) M/CTE.*

2. ***ADICIONAR** el monto de ejecución del Contrato en **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($5.327`426.536,00) M/C** por lo que, la Cláusula 7 del Contrato quedará así:*

***"CLÁUSULA 7. VALOR DEL CONTRATO***

*El Valor del presente contrato se determinará por la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, más las sumas pagadas por los diferentes componentes que se remuneran con un sistema diferente a los precios unitarios. El valor se estima en la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y UN PESOS ($53.028`510.081,00) M/C incluido** IVA. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.*

*El valor del contrato se discrimina de la siguiente manera:*

***VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES (INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) ( I )***

***Es la suma de $ 648.459.616,00 SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL***

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

***SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/C***

***VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES***

*Es la suma de* *$* *163.729.314,00* *CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/C*

***IVA SOBRE EL VALOR BASICO PARA LA FASE DE PRELIMINARES***

*Es la suma de* *$* *31.108.570,00* *TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/C*

***VALOR BASICO ESTIMADO FASE DE PRELIMINARES - GESTION Y AVALES ANTE TERCEROS Y MODIFICACIONES DE DISEÑOS - INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR***

*Es la suma de* *$* *64.269.350,00* *SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C*

***IVA SOBRE EL VALOR BASICO ESTIMADO FASE DE PRELIMINARES - GESTION Y AVALES ANTE TERCEROS Y MODIFICACIONES DE DISEÑOS - INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR***

*Es la suma de* *$* *12.211.177,00* *DOCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/C*

***VALOR ADICION DE PRÓRROGA 1 ADICION 1 MODIFICACION 1 FASE PRELIMINARES***

*Es la suma de* *$* *163.729.314,00* *CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/C*

***IVA SOBRE EL VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES PRUEBA DE CARGA***

*Es la suma de* *$* *31.108.570,00* *TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/C*

***VALOR ADICION 3 MODIFICACION 4 FASE PRELIMINARES AJUSTE DISEÑO CIMENTACION PUNETE ENTRE EJES 1 Y 7***

*Es la suma de* *$* *153.196.068,00* *CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/C*

***IVA SOBRE EL VALOR ADICION 3 MODIFICACION 4 FASE PRELIMINARES AJUSTE DISEÑO CIMENTACION PUNETE ENTRE EJES 1 Y 7***

*Es la suma de* *$* *29.107.253,00* *VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/C*

***VALOR PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (A+B+C+D+E+F+G+H+J)***

***Es la suma de*** ***$*** ***52.380.050.465,00*** ***CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/C***

*AIU* *26,668%* *VEINTISEIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO POR CIENTO*

*COSTO DE OBRAS SIN REDES (INCLUYE A.I.U.)*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*Es la suma de* *$* *26.413.508.071,00* *VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS M/C*

*COSTO DE OBRAS SIN REDES (INCLUYE A.I.U.) PARA MOD 5*

*Es la suma de* *$* *1.891.058.400,00* *UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C.*

*COSTO DE OBRAS SIN REDES (INCLUYE A.I.U.) NUEVA META FISICA TRAMO LA SIRENA PARA MOD 5*

*Es la suma de* *$* *870.115.081,00* *OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHENTA Y UN PESOS M/C*

*COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U.)*

*Es la suma de* *$* *1.747.743.201,00* *UN MIL SETECIENTOS CUAENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/C*

*COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U.) PARA MOD 5*

*Es la suma de* *$* *926.522.199,00* *NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C*

*COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U.) NUEVA META FISICA TRAMO LA SIRENA PARA MOD 5*

*Es la suma de* *$* *410.555.685,00* *CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIEN-TOS CINCUENTA Y CINCO MIL EISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C*

***COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U. ( A )***

***Es la suma de*** ***$ 32.259.502.637,00*** ***TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C***

***COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST ( B )***

*COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST*

*Es la suma de* *$* *1.032.772.447,00* *UN MIL TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/C*

*COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST ADICIÓN DE FASE DE PRELIMINARES MOD 1*

*Es la suma de* *$* *44.349.812,00* *CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/C*

*COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST ADICIÓN PDA MOD 2*

*Es la suma de* *$* *44.257.171,00* *CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*M/C*

*COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST ADICIÓN PRORROGA MOD 5*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Es la suma de* | *$* | *461.263.894,00* | *CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C* |

***COSTO TOTAL ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST ( B )***

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***Es la suma de*** | ***$*** | ***1.582.643.324,00*** | ***UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/C*** |

***COSTO DIALOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ( C )***

*COSTO DIALOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Es la suma de* | *$* | *494.892.534,00* | *CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C* |

*COSTO DIALOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ADICIÓN DE FASE PRELIMINAR MOD 1*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Es la suma de* | *$* | *95.910.205,00* | *NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/C* |

*COSTO DIALOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ADICIÓN DE FASE PRELIMINAR MOD 5*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Es la suma de* | *$* | *186.191.754,00* | *CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C* |

***COSTO TOTAL DIALOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ( C )***

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***Es la suma de*** | ***$*** | ***776.994.493,00*** | ***SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/C*** |

***COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO ( D )***

*COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Es la suma de* | *$* | *613.522.648,00* | *SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/C* |

*COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO ADICIÓN DE FASE PRELIMINAR MOD 1*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Es la suma de* | *$* | *42.986.976,00* | *CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/C* |

*COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO ADICIÓN DE FASE PRELIMINAR MOD 2 PDA*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*Es la suma de* *$* *11.768.908,00* *ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/C*

*COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO ADICIÓN DE FASE DE OBRA MOD 5*

*Es la suma de* *$* *271.747.053,00* *DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/C*

***COSTO TOTAL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO***

***Es la suma de*** ***$ 940.025.585,00*** ***NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES M/C***

***AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT ( E )***

*AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT*

*Es la suma de* *$* *1.882.020.811,00* *UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/C*

*AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT - PRUEBA PDA MOD 2*

*Es la suma de* *$* *33.079.052,00* *TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/C*

***VALOR TOTAL AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT ( E )***

***Es la suma de*** ***$ 1.915.099.863,00*** ***UN MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C***

***COSTO DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U. Y CAMBIO DE VIGENCIA) ( F )***

*COSTO DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U. Y CAMBIO DE VIGENCIA)*

*Es la suma de* *$* *14.335.962.393,00* *CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/C*

*COSTO DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U. Y CAMBIO DE VIGENCIA) MOD 5*

*Es la suma de* *$* *309.972.470,00* *TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/C*

***COSTO TOTAL DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U. Y CAMBIO DE VIGENCIA) ( F )***

***Es la suma de*** ***$ 14.645.934.864,00*** ***CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C***

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

***COSTO ESTIMADOPARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN ( G )***

| | | |
|---|---|---|
| ***Es la suma de*** | ***$ 176.302.666,00*** | ***CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C*** |

***COSTO COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA ( H )***

| | | |
|---|---|---|
| ***Es la suma de*** | ***$ 55.488.777,00*** | ***CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/C*** |

***MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ( J )***

***MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD***

| | | |
|---|---|---|
| ***Es la suma de*** | ***$ 28.058.256,00*** | ***VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C*** |

***PARÁGRAFO. PRIMERO:*** *Los valores incluidos en la presente cláusula corresponden a los ofrecidos por el CONTRATISTA en su propuesta económica, y remuneran de manera íntegra la ejecución del objeto pactado, incluidos todos los gastos, costos, utilidades, impuestos, aportes parafiscales, entre otros, a cargo del CONTRATISTA.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Con la suscripción del Contrato, el CONTRATISTA acepta que en el evento en que el valor total ofertado tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor del presupuesto oficial, de sobrepasarlo se acepta que sea ajustado al valor del presupuesto oficial"*

- *Incorporar en el modificatorio contractual, la siguiente Cláusula:*

*"**CLÁUSULA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.***

*Las Partes acuerdan que, en los términos contenidos en la Cláusula 29 del Contrato, las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad en relación con los efectos económicos originados en los periodos de suspensión contractual comprendidos entre el 2 de diciembre de 2021 fecha de iniciación del contrato y el 27 de abril de 2023 fecha de celebración del acta de suspensión No. 25, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una controversia debidamente soportada.*

*Las partes acuerdan que evitar o resolver prontamente las controversias es crucial, por lo que acuerdan que, en el evento en que, la controversia relacionada con los efectos económicos originados en los periodos de suspensión contractual comprendidos entre el 2 de diciembre de 2021 fecha de iniciación del contrato y el 27 de abril de 2023 fecha de celebración del acta de suspensión No. 25,al, se sometan al conocimiento de un panel de amigable composición convocado para dicho fin. Las Partes definen las reglas a seguir en dicho trámite así:*

***1. AMIGABLE COMPOSICIÓN***

***1.1. COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DEL AMIGABLE COMPONEDOR***

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*El Amigable Componedor estará compuesto por tres (3) personas naturales seleccionadas de conformidad con lo señalado en las reglas referidas a continuación, las cuales definirán en derecho de manera vinculante e imparcial para las Partes la controversia objeto de este procedimiento.*

*Los miembros del Amigable Componedor serán escogidos de acuerdo con las siguientes reglas:*

*Dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la suscripción del modificatorio definido para la incorporación del trámite de amigable composición, cada una de las Partes seleccionará un miembro del Amigable Componedor, sin perjuicio de que alguno de los miembros pueda ser reemplazado de conformidad con lo previsto en este* ***Contrato****.*

*Si vencido este plazo, alguna o ambas Partes no han seleccionado uno o los (2) miembros del Amigable Componedor que deban ser seleccionados por las Partes, éste o éstos serán sorteados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá (en adelante, el "Centro"), de su lista de amigables componedores, previa solicitud formulada por cualquiera de las Partes. El Centro realizará las funciones delegadas por las Partes respecto de sorteos y recusaciones de los Amigables Componedores.*

*Las Partes delegan la designación del tercer miembro del Amigable Componedor a los dos (2) amigables componedores designados por ellas o que por defecto hayan sido sorteados por el Centro, quienes deberán designarlo dentro de los diez (10) Días siguientes a la fecha de la última aceptación de los integrantes del Amigable Componedor ya designados. Si en dicho plazo, los dos (2) amigables componedores no logran el acuerdo correspondiente, el tercer miembro del Amigable Componedor será designado por el Centro.*

*Los amigables componedores deberán ser abogados, ingenieros civiles o profesionales en finanzas o economía. El tercer miembro deberá ser de una profesión diferente a la de los amigables componedores designados por las partes, o que por defecto hayan sido sorteados por el Centro, en estricto orden de prelación así: i) Abogado, ii) Ingeniero Civil, iii) profesional en finanzas o economía.*

*Los tres miembros deberán tener amplia trayectoria en contratos de obra, y/o concesión y/o proyectos de infraestructura. El miembro abogado deberá tener una experiencia de mínimo 15 años en derecho administrativo, incluido el ejercicio del litigio administrativo. Los miembros de las demás profesiones deberán contar con experiencia técnica de mínimo 10 años en asuntos relativos al objeto del Contrato.*

*Adicionalmente todos los miembros del amigable componedor deberán acreditar experiencia profesional en proyectos de infraestructura y mecanismos alternativos de solución de controversias.*

*Así mismo, la designación de los miembros deberá observar los criterios establecidos en el numeral 2 del capítulo II de la Directiva 022 de 2018, emitida por la Secretaría Jurídica Distrital o aquella que la modifique, complemente o sustituya.*

*A los miembros del Amigable Componedor les serán aplicables las causales de impedimento y recusación señaladas en el artículo 16 de la Ley 1563 de 2012 o en las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, ningún miembro del Amigable Componedor podrá ser empleado, contratista ni perito del Contratista, de la Entidad, del Interventor o de los apoderados de las Partes. Tampoco podrán ser accionistas del Interventor, del Contratista o de cualquiera de las empresas que sean socias de éstos, ni podrán tener parentesco hasta de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con los empleados de nivel directivo de la Entidad, del Contratista, del Interventor, o los accionistas del Contratista o del Interventor.*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*Dentro de los dos (2) días siguientes a su designación, los amigables componedores harán una declaración de independencia e imparcialidad respecto de las Partes al momento de aceptar la designación, y manifestarán en ella no tener ninguna inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con lo exigido por la Ley Aplicable. Si durante el curso del Contrato se llegare a establecer que alguno de los amigables componedores no reveló información que debía suministrar al momento de aceptar el nombramiento, por ese solo hecho quedará impedido, y así deberá declararlo, so pena de ser recusado, caso en el cual los miembros restantes del panel decidirán sobre la separación o continuidad del amigable componedor. En caso de sobrevenir un hecho que pudiere generar duda a alguna de las Partes sobre la independencia o imparcialidad del Amigable Componedor, éste deberá revelarlo a las Partes sin demora. Si cualquiera de estas considera que tal circunstancia afecta la imparcialidad o independencia del miembro del Amigable Componedor, el Centro decidirá sobre su separación o continuidad.*

***1.2. ALCANCE DE LAS DECISIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR.***

*El proceso por medio del cual el Amigable Componedor defina sobre la controversia deberá basarse en los principios propios del debido proceso, y su decisión deberá fundamentarse en las pruebas o experticias válidamente obtenidas en el proceso, así como respetar el Contrato y la Ley Aplicable.*

*El Amigable Componedor no podrá decidir en equidad y deberá decidir en derecho conforme al Contrato y a la Ley Aplicable.*

*El Amigable Componedor no tendrá competencia para conocer las controversias que se deriven del ejercicio de las facultades excepcionales al derecho común de que goza la Entidad.*

*Las decisiones del Amigable Componedor se tomarán preferiblemente por unanimidad, pero a falta de ésta por la mayoría de sus miembros. Quien disienta deberá expresar motivadamente las razones de su disenso.*

*Al definir la controversia, el Amigable Componedor podrá interpretar el contenido del presente Contrato, pero en ningún caso podrá, con su decisión, subrogar, modificar, sustituir, aumentar, adicionar, complementar o derogar el contenido del presente Contrato.*

*El Amigable Componedor podrá en todo momento asesorarse de expertos, incluyendo abogados, o solicitar la práctica de pruebas periciales de acuerdo con la naturaleza de la controversia sometida a su conocimiento por las Partes. Las costas que ello genere serán asumidas por las Partes por partes iguales o de acuerdo con la proporción que decida el Amigable Componedor.*

*El **Amigable Componedor** no tendrá competencia para pronunciarse acerca de su remuneración, la cual para todos los efectos es la regulada íntegramente en el presente Contrato.*

***1.3. PERMANENCIA DEL AMIGABLE COMPONEDOR Y REEMPLAZO DE SUS MIEMBROS.***

*El Amigable Componedor permanecerá activo de manera continua desde el momento de la designación de sus miembros y por el intervalo de tiempo de duración de este trámite, término durante el cual sus integrantes estarán obligados –y así lo reconocerán expresamente al aceptar su designación– a conocer en detalle las características del Contrato y de todos sus Anexos y Apéndices, así como las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. Igualmente, los integrantes del Amigable Componedor estarán en la obligación de conocer detalladamente todos los aspectos de la ejecución del Contrato, sus modificaciones y cualquier otro aspecto relevante frente a su desarrollo, de tal manera que estén en*

*capacidad de dar una respuesta rápida e informada en todos los casos en que sea convocado. A dichos efectos, las Partes estarán obligadas en todo momento de ejecución contractual a enviar toda la información del Contrato y su ejecución a los miembros del Amigable Componedor.*

*Los integrantes del Amigable Componedor no tendrán relación laboral alguna con las Partes. Su vinculación al Proyecto se enmarca y limita estrictamente a las funciones que para la figura del Amigable Componedor prevé la Ley Aplicable.*

*En caso de renuncia o falta de un miembro del Amigable Componedor, éste deberá ser sustituido por quien efectuó su designación o que le correspondía hacerla, dentro de los diez (10) Días siguientes al recibo de la renuncia por las Partes. Vencido este plazo sin haberse efectuado la correspondiente designación, el nuevo miembro del Amigable Componedor será designado por el Centro, previa solicitud de cualquiera de las Partes.*

*En caso de renuncia o falta del tercer miembro del Amigable Componedor, su reemplazo será seleccionado por los dos (2) miembros del Amigable Componedor designados por las Partes o, en su defecto, por el Centro. En cualquier caso, se seguirán las reglas previamente señaladas para la elección del tercer miembro del Amigable Componedor.*

***1.4. REMUNERACIÓN DEL AMIGABLE COMPONEDOR.***

*(i)* *El Contratista asumirá integralmente los costos del trámite de amigable composición, esto es, los honorarios de cada uno de los integrantes del Panel de Amigables Componedores y los gastos del centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.*

*(ii)* *La remuneración de cada uno de los integrantes del Panel de Amigables Componedores corresponderá únicamente a la dedicación invertida en atender la controversia sometida a discusión. Dentro de la remuneración se entienden incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones establecidas en la normativa vigente, y los pagos derivados de la realización de los pagos, los cuales deberán ser descontados por el* ***Contratista*** *del valor de las remuneraciones establecidas.*

*Los pagos efectuados por concepto de* ***Amigable Componedor*** *no se tendrán en cuenta por parte del* ***Contratista*** *para el cálculo del AIU.*

*(iii)* *Para estos efectos, las partes convienen que el valor de los honorarios por esta controversia será de veintitrés (23) salarios mínimos mensuales legales vigentes incluido IVA por cada integrante del Panel de Amigables Componedores. Eventualmente y en razón a la complejidad de la controversia y/o tiempo requerido para su solución, el Amigable Componedor podrá solicitar a las Partes, en cualquier momento luego de su formulación y antes de emitir decisión, para que de común acuerdo, autoricen una remuneración mayor a límite inicialmente previsto en este numeral, siempre y cuando se cuente con dichos recursos, sin perjuicio de lo anterior, dicha suma no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) de la remuneración inicialmente pactada.*

*(iv)* *La totalidad de la remuneración se pagará por parte del Contratista dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud de intervención del Amigable Componedor.*

***1.5. PROCEDIMIENTO PARA LA AMIGABLE COMPOSICIÓN.***



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 · CO22.05586 CO22.05587
CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*El proceso de amigable composición se iniciará mediante la presentación de una solicitud de intervención del Amigable Componedor. Dicha solicitud deberá contener –por lo menos– los siguientes elementos:*

a. *Identificación completa de la Parte que solicita la intervención del Amigable Componedor.*
b. *Descripción de los hechos que generaron la controversia entre las Partes.*
c. *Fijación de la controversia.*
d. *Solicitudes elevadas al Amigable Componedor.*
e. *Fundamentos técnicos, contables, financieros, contractuales y/o legales que apoyan las solicitudes.*
f. *Relación de pruebas aportadas o solicitadas al Amigable Componedor.*

*Una vez recibida por la Parte convocada copia íntegra de la solicitud de intervención del Amigable Componedor efectuada por la Parte interesada, la parte convocada deberá, dentro de un término de hasta treinta (30) Días Calendario, pronunciarse por escrito ante el Amigable Componedor sobre la solicitud de intervención presentada por la Parte interesada. Dicho término se contará a partir del día siguiente a la audiencia de instalación.*

*El escrito de la Parte convocada deberá contener por lo menos los siguientes elementos:*

a. *Identificación completa de la Parte que presenta la respuesta a la solicitud de intervención del Amigable Componedor.*
b. *Pronunciamiento sobre los hechos que, de acuerdo con lo señalado en la solicitud de intervención del Amigable Componedor, generaron la controversia entre las Partes.*
c. *Pronunciamiento sobre los hechos en que se encuentra de acuerdo con la Parte convocante*
d. *Su posición frente a la fijación de la controversia.*
e. *Solicitudes elevadas al Amigable Componedor.*
f. *Fundamentos técnicos, contables, financieros, contractuales y/o legales que apoyan las solicitudes.*
j. *Relación de pruebas aportadas o solicitadas al Amigable Componedor.*

*Las notificaciones del trámite de amigable composición se surtirán por medios virtuales, a los correos de notificaciones judiciales de cada una de las partes y al ordenador del gasto del IDU.*

***1.6. PERÍODO PROBATORIO:***

*Vencido el término de traslado a la parte convocada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el Amigable Componedor se pronunciará sobre la necesidad, conducencia y utilidad de las pruebas aportadas y solicitadas por las Partes. De la decisión del Amigable Componedor sobre el decreto de pruebas se dará traslado a las Partes por el término de cinco (5) Días Hábiles a fin de que estas se pronuncien.*

*Con base en el decreto de pruebas inicial y, eventualmente, en las modificaciones que el Amigable Componedor decida en atención al pronunciamiento de las Partes, así como en las decisiones de oficio que adopte el Amigable Componedor, las pruebas decretadas, distintas a las aportadas, se practicarán en un término de quince (15) Días Hábiles, que podrá ser prorrogado por la decisión unánime de los miembros del Amigable Componedor, si la naturaleza de la prueba así lo exige.*

***1.7. TRASLADO DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS.***

# MEMORANDO



*En caso de que el Amigable Componedor hubiese procedido al decreto y práctica de pruebas, al término del período probatorio indicado en el literal anterior, se dará traslado a las Partes por el término de cinco (5) Días Hábiles a fin de que estas se pronuncien sobre las mismas y presenten por escrito sus alegaciones finales.*

***1.8. TÉRMINO PARA LA ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN.***

*El Amigable Componedor tendrá un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles para definir la controversia, los cuales se contarán a partir del Día siguiente a la presentación del escrito de contestación de la parte convocada, o al vencimiento del término fijado para que las Partes se manifiesten sobre la(s) prueba(s) practicada(s) y presenten sus alegaciones finales de conformidad con las Secciones anteriores. Este plazo podrá ampliarse a solicitud del Amigable Componedor, siempre que esa solicitud sea aceptada por las dos Partes.*

***1.9. FUERZA VINCULANTE.***

*Cada Parte deberá cooperar en la realización de cualquier procedimiento que el Amigable Componedor efectúe relacionada con la disputa en cuestión. Las decisiones adoptadas por el Amigable Componedor, como resultado del procedimiento de la amigable composición, tendrán fuerza vinculante para las Partes y tendrán efectos transaccionales de acuerdo con la Ley Aplicable.*

***1.10. DEBER DE INFORMACIÓN***

*El Amigable Componedor deberá informar a la Procuraduría General de la Nación y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre la apertura de cada proceso de amigable composición, para efectos de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 1563 de 2012. De ser necesario, los términos anteriormente señalados podrán suspenderse para tal fin. Igualmente deberán informarlo a la Secretaría Jurídica del Distrito"*

(…)".

## III. ANÁLISIS DE LA FIRMA INTERVENTORA

De acuerdo con el comunicado PTE153_02-2195-23 con radicado IDU 202352602306802 de fecha 21 de diciembre de 2023, la Interventoría CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153, solicitó lo siguiente:

*"(…)*

*Mediante el comunicado con radicado de Interventoría 2143 (CVC2021-1001765) del 21 de diciembre de 2023, el Consorcio Vial Colombia presentó propuesta de Modificación Contractual, con el fin de:*

- *Modificar las cláusulas 5 y 7 del contrato de obra con el propósito de prorrogar la fase de ejecución del Contrato de Obra por 9 meses, en los términos contenidos en el 8.1.1 literal B del Manual de Interventoría del IDU V9.*
- *Adicionar al contrato de obra: (i) los costos de las mayores cantidades de obra por la mayor cantidad de metros lineales de pilotes y áreas de dados, cuyo resultado es la corrección del yerro técnico de la cimentación del Puente Vehicular Calle 153 en los ejes 1 al 7, (ii) la inclusión de ítems no previstos, (iii) la*

# MEMORANDO



*inclusión del tramo de la avenida La Sirena entre las abscisas K0+499 a K0+576.7, los desvíos provisionales, las mayores cantidades por el ajuste a las pantallas de protección de las redes matrices.*

- *Adicionar los costos por dos (2) meses de los componentes transversales Ambiental y SST, de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y de Manejo de Tránsito.*
- *Adicionar los costos asociados a los ajustes por cambio de vigencia correspondientes a los dos (2) meses imputables al Contratista por atrasos de obra.*
- *Modificar la cláusula 29 con el propósito de someter al Amigable Componedor las diferencias que puedan surgir entre el IDU y el Contratista como consecuencia de los efectos jurídicos de las suspensiones del Contrato de Obra.*

*De acuerdo con lo establecido en el numeral 8.1.1 del Manual de Interventoría, procede la firma interventora a emitir concepto integral sobre la solicitud de Modificación Contractual presentada por el Contratista.*
*Lo anterior de conformidad con las siguientes consideraciones:*

## *ANTECEDENTES*

*En las siguientes tablas se presentan los datos y el resumen de las actas suscritas al contrato de obra IDU – 1737 de 2021, desde su suscripción a la fecha.*

***Tabla 1: datos del contrato IDU 1737 de 2021.***

| ***CONTRATO NO.*** | ***1737 DE 2021*** |
|---|---|
| *CONTRATISTA* | *CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021*<br>*Conformado por CSS CONSTRUCTORES S.A., identificado con NIT. 832.006.599-5 con un porcentaje de participación del 34%, CASS CONSTRUCTORES S.A.S. identificado con NIT. 900.018.975-1 con un porcentaje de participación del 33%. y SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S –SONACOL S.A.S, identificado con NIT. 830.129.289-8 con un porcentaje de participación del 33%.* |
| *NIT:* | *901.543.097-2* |
| *OBJETO* | *“CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”* |
| *REPRESENTANTE LEGAL* | *JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ* |
| *DIRECTOR DEL CONTRATISTA* | *EDGAR MAHECHA BERNAL* |
| *FIRMA CONTRATO* | *17 DE NOVIEMBRE DE 2021* |
| *FECHA DE INICIO* | *2 DE DICIEMBRE DE 2021.* |
| *PLAZO INICIAL* | *18 MESE* |
| *PLAZO INICIAL DE PRELIMINARES* | *3 MESES* |
| *FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL* | *03 DE MAYO DE 2024* |

***Tabla 2: Resumen de las actas contractuales suscritas para el contrato IDU 1737 de 2021.***

| ***ACTA*** | ***FECHA*** |
|---|---|
| *De inicio Acta No. 1* | *2 de diciembre de 2021* |
| *De anticipo Acta No. 2* | *10 de diciembre de 2021* |

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| ACTA | FECHA |
|---|---|
| | |
| *Suspensión 1 Acta N°3* | *30 días calendario – 23/02/2022* |
| *Ampliación suspensión Acta N°4* | *30 días calendario - 24/03/2022* |
| *Ampliación suspensión Acta N°5* | *30 días calendario - 22/04/2022* |
| *Ampliación suspensión Acta N°6* | *30 días calendario - 23/05/2022* |
| *Ampliación suspensión Acta N°7* | *12 días calendario - 22/06/2022* |
| *Ampliación suspensión Acta N°8* | *30 días calendario - 01/07/2022* |
| *Ampliación suspensión Acta N°9* | *8 días calendario - 04/08/2022* |
| *Ampliación suspensión Acta N°10* | *10 días calendario - 12/08/2022* |
| *Ampliación suspensión Acta N°11* | *10 días calendario - 22/08/2022* |
| *Acta de reinicio Acta N°12* | *1 de septiembre de 2022* |
| *Acta suspensión 2 Acta N°13* | *8 días calendario – 06/09/2022* |
| *Ampliación de suspensión 2 Acta N°14* | *5 días calendario – 14/09/2022* |
| *Ampliación de suspensión 2 Acta N°15* | *8 días calendario – 19/09/2022* |
| *Acta de reinicio Acta N°16* | *27 de septiembre de 2022* |
| *Acta de cambio de fase Acta N°17* | *29 de diciembre de 2022* |
| *Acta de suspensión 3 Acta N° 22* | *17 días calendario – 27/03/2023* |
| *Ampliación suspensión 3 Acta N° 23* | *14 días calendario – 13/04/2023* |
| *Ampliación suspensión 3 Acta N° 24* | *5 días calendario – 27/04/2023* |
| *Reinicio Acta N°25* | *02 de mayo de 2023* |
| *Prórroga N°1, Adición N°1 y Modificación N°1* | *Suscrito el 29 de septiembre de 2022. Por medio del cual se amplió 3 meses la etapa de preliminares, y se adicionaron $378,084,877 a los recursos del contrato de obra, con el fin de realizar las gestiones para determinar los recursos requeridos para llevar a cabo la PDA.* |
| *Adición N°2 y Modificación N°2* | *Suscrito el 28 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta la no objeción sobre los ítems no previstos por parte de la Entidad, se modificó la cláusula 7. VALOR DEL CONTRATO con la adición presupuestal de $414,928,727 correspondiente a las actividades de obra para la prueba PDA y sus componentes.* |
| *Modificatorio N° 3* | *Suscrito el 28 de diciembre de 2022, para la ejecución simultánea de fase de preliminares y construcción por 3 meses y para modificar la forma de pago de la fase de preliminares.* |
| *Modificación N°4 y Adición N°3* | *Suscrito el 3 de mayo de 2023, para la prórroga de la ejecución simultánea de fase de preliminares y construcción por 2 meses más* |

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| ACTA | FECHA |
|---|---|
| | *con el fin de realizar los análisis geotécnicos y estructurales de la cimentación del Puente Vehicular. Se adicionaron $182.303.321 a efectos de cubrir los costos asociados a la corrección de los estudios y diseños del sistema de cimentación para la construcción de la ampliación del puente vehicular norte de la calle 153 por Autonorte.*<br><br>*De acuerdo con lo acordado en el acta de solicitud de la prórroga en el modificatorio 4 en donde se indicó: "…Nota 2. En sesión conjunta del 25 de abril de 2023 y con ocasión de los acuerdos consolidados en visita de obra del 22 de abril de 2023, el Contratista e IDU acuerdan incorporar la siguiente cláusula contractual en el modificatorio No. 4" El Contratista y el IDU reconocen que el contrato de obra será objeto de una prórroga a la fase de ejecución de obra con su respectiva adición presupuestal, en virtud a que dicha fase no ha podido ser ejecutada con normalidad, como consecuencia del yerro técnico determinado en el marco de la fase de preliminares del contrato. Así una vez el Contratista entregue al IDU los diseños definitivos aprobados de la corrección del yerro técnico, el IDU y el Contratista, definirán en un plazo máximo de un mes, las condiciones de la prórroga y adición…"* |
| ***PLAZOS ACTUALIZADOS*** | |
| *Preliminares* | *6 meses* |
| *Traslapo Preliminares -Obra* | *5 meses* |
| *Construcción* | *9 meses* |
| *Recibo de obra* | *1 mes* |
| *Fecha actual de finalización del contrato* | *03 de mayo de 2024* |

## *I.* *VIABILIDAD TÉCNICA DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN DE LA FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 1737 DE 2021*

*Teniendo en cuenta que el Consorcio CVC 2021, para el normal desarrollo de las actividades de obra, no pudo ejecutar actividades de la Ruta Crítica del proyecto acordada en el PDT V7 actualmente vigente, debido a aspectos relevantes como: (i) Ajuste a los diseños de la cimentación del Puente Vehicular, (ii) gestiones para la inclusión de precios No Previstos, aprobación y avales de terceros para actividades de redes de servicios públicos, (iii) inclusión de la construcción de las actividades del tramo K0+499 al K0+576,7 para la armonización con el proyecto de la Avenida La Sirena, (iv) inclusión de las actividades para desvíos provisionales y mayores cantidades de obra, ajuste y cantidades adicionales para las pantallas de protección de la redes matrices de la EAAB, al presupuesto inicial, el cual contempló en cantidades de obra la pantalla de eje No. 5, faltando la pantalla de protección en el eje No 3.*
*Por las razones mencionadas anteriormente, en reunión realizada el 3 de noviembre de 2023 en conjunto con el IDU, el Contratista y la interventoría, se definió previo al análisis de imputabilidad, que:*

*(…) "Las partes acuerdan que al aceptar las imputabilidades por el contratista y asumir los costos que se generen en razón al análisis, se debe reprogramar de modo que, la programación de obra sea coherente con cada una de las imputabilidades asignadas en la prórroga contractual. La Entidad manifiesta que, al proponerse una prórroga de 9 meses, sujeta al informe de análisis de imputabilidad debidamente soportado por parte de la Interventoría, sería 7 meses atribuibles a la Entidad por configuración del yerro técnico en los diseños de cimentación del Puente elaborados por el Consultor de Diseño y 2 meses atribuibles al Contratista" (…).*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*A continuación, se da una explicación detallada de los tiempos imputables tanto a la Entidad, como al Contratista, de acuerdo con los tiempos mencionados en la nota anterior:*

***A. Justificación de siete (7) meses de prórroga contractual a cargo del IDU.***

*Conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA 14.2.1 OBLIGACIONES RELATIVAS A ESTUDIOS Y DISEÑOS, el numeral 2 se indica que:*

> *"En el evento en que el CONTRATISTA identifique un yerro técnico en los estudios y diseños, el yerro deberá ser puesto en conocimiento del INTERVENTOR y el IDU. Para este efecto se entenderá que existe un yerro técnico cuando los Estudios y Diseños puestos a disposición por el IDU no cumplen con lo dispuesto en una norma técnica o cuando una ESP señale que el diseño no se puede implementar. Lo anterior significa que el Contratista y su Interventor deben demostrar técnicamente que la divergencia hace inviable la construcción de la obra o afecta su estabilidad. Por tanto, no se considera un yerro, una diferencia del criterio técnico."*

*En ese sentido y conforme ha sido ampliamente discutido por las Parte, en efecto durante la ejecución del contrato se comprobó la existencia de un yerro técnico que generó las siguientes implicaciones:*

***(i) Ajustes al diseño del puente.***

*Los ajustes propios de la cimentación, implican la modelación de la estructura del puente Vehicular, sin presentar variación de la superestructura diseñada, ya que se trató solo de encontrar las cargas que llegan a la cimentación puntualmente a los pilotes; como resultado de este ajuste al diseño de la cimentación, se modificó el diámetro de los pilotes de 1 m a 0.8 m, y por tanto, el tiempo para el ajuste al diseño de la cimentación fue de 60 días.*

***(ii) Pilotes.***

*Dado que el ajuste al diseño de la cimentación del puente vehicular en los ejes 1 al 7 se modificó el diámetro de los pilotes, dando como resultado un total de 122 pilotes de diámetro 80 cm en concreto tremie de 4000 PSI con una profundidad de 50 metros, equivalente a 6100 metros, se requirió incorporar el correspondiente ítem no previsto, el cual reemplaza el ítem contractual 5,008 "PILOTE D=100 CM CON CONCRETO TREMIE DE 4000 PSI. (INCL. EXCAVACIÓN, CARGUE, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE EQUIPO Y CONCRETO)", incluido en el diseño entregado por la entidad el cual tenía proyectado pilotes de D= 1,00 m, profundidad de 50 m y un total de 88 pilotes, equivalente a 4400 m. De esta manera, se puede evidenciar que los metros lineales de pilote aumentaron a 1700 m, lo que demanda un mayor tiempo para la ejecución de las mayores cantidades.*

*Teniendo en cuenta que se ejecutarán 34 pilotes adicionales, se requiere de un tiempo adicional de 34 días a la ejecución del contrato, no obstante, dado que contractualmente el contratista debe disponer de mínimo (2) frentes de trabajo simultáneos, el tiempo adicional requerido es de 17 días.*

*Considerando el aumento en la cantidad de pilotes, que afecta los tiempos de ejecución de las actividades subsiguientes, repercutiendo en mayores tiempos para la ejecución de la actividad de descabece de pilotes, como rendimiento para el descabece de pilotes, se considera necesario 1 día adicional por cada pilote, lo que significa que para el descabece de los 34 pilotes se requieren 34 días, pero dado que el contratista debe disponer de mínimo (2) frentes de trabajo simultáneos, el tiempo requerido adicional es de 17 días.*
*Con relación a la actividad de acero de refuerzo, el rendimiento es de 2 días para cada pilote, requiriéndose 68 días para el acero de los 34 pilotes, pero dado que el contratista debe disponer de mínimo (2) frentes de trabajo simultáneos, el tiempo adicional requerido es de 34 días.*
*En consecuencia, para el desarrollo de las actividades relacionadas con pilotes y que son consideradas como adicionales y no imputables al Contratista se requiere de un total de 68 días.*
***(iii) Mayores cantidades de obra.***
*Respecto a las mayores de cantidades de obra, se evidencian actividades que no se tenían previstas inicialmente como:*

- *La construcción del desvío provisional para la flota BRT de Transmilenio, en el separador central de la Autopista Norte y desvío para tránsito mixto en costado occidental, obra provisional necesaria para poder ejecutar las actividades constructivas del Puente Vehicular en los ejes centrales.*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

- *Mayor cantidad de obra para construcción de pantallas de protección de las redes matrices teniendo en cuenta que en el presupuesto inicial se contempló solamente la pantalla para el eje No. 5 y no se tuvo en cuenta las cantidades de obra para la pantalla del eje No. 3.*
- *Mayor ejecución de obra a ejecutar, por lo que se requiere la incorporación al contrato de obra de 60 ítems no previstos que en su gran mayoría corresponden a actividades no previstas en redes secas, Enel, ETB y VANTI.*

*El tiempo adicional proyectado para la ejecución de estas actividades es de 67 días.*

***(iv) Actividades de armonización con el contrato IDU 1810 avenida La Sirena.***

*Por otra parte, de acuerdo a lo definido por la Entidad, y conforme al proceso de armonización con el contrato IDU 1810 de 2021, se requiere la incorporación de actividades del empalme de armonización con el proyecto Avenida la Sirena, entre las abscisas K0+499 a K0+576.7 (previa verificación topográfica para determinar los límites de intervención), que inicialmente no estaban contempladas en el contrato IDU 1737 de 2021.*

*El tiempo adicional proyectado para estas actividades es de 15 días para la ejecución de las actividades.*
*De acuerdo a lo anterior, el tiempo adicional que debe ser reconocido por la Entidad en la presente prórroga es doscientos diez (210) días equivalentes a 7 meses, tal y como serán descritos en la siguiente tabla:*

***Tabla 3. Tiempos imputables al IDU.***

| *ACTIVIDAD* | *CANTIDAD* | *TIEMPO DE EJECUCIÓN POR PILOTE (días)* | *FRENTES DE TRABAJO* | *PLAZO EN DÍAS* |
|---|---|---|---|---|
| *Ajuste al Diseño de la cimentación del Puente* | | | | *60* |
| *Mayor cantidad de Pilotes* | *34* | *1* | *2* | *17* |
| *Descabece de mayor cantidad de pilotes* | *34* | *1* | *2* | *17* |
| *Acero de refuerzo mayor cantidad de pilotes* | *34* | *2* | *2* | *34* |
| *Gestiones para Incorporación de ítems No Previstos y mayores cantidades de obra* | | | | *67* |
| *Actividades Adicionales tramo Av. La Sirena (K0+099 – K0+576,76)* | | | | *15* |
| ***Total, Días*** <br> ***Total, Meses*** | | | | ***210*** <br> ***7*** |

***B. Justificación de dos (2) meses de prórroga contractual imputables al Consorcio CVC 2021.***

*Una vez aprobados por parte de la Interventoría y conceptuados por parte del IDU, los ajustes a los diseños de la cimentación del Puente vehicular calle 153, el Consorcio CVC 2021 debía continuar el cumplimiento de sus obligaciones concernientes a la ejecución de actividades de obra según la programación vigente que hace parte de la modificación No. 4 del contrato 1737 de 2021.*
*Por lo anterior, se evidencia que el Consorcio CVC 2021, no ejecutó todas las actividades programadas ocasionado atrasos que se ven reflejados en el bajo avance de ejecución de obra y que están representados en los siguientes aspectos:*

- *Demora en el pedido y disposición en obra del acero para refuerzo de los pilotes en el período comprendido entre el 4 de julio de 2023 al 25 de julio de 2023; actividad que el contratista inició finalizando el mes de julio, generando una desviación negativa de 21 días.*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

- *Atraso de 30 días en el inicio de la actividad de pilotaje, a la cual el contratista dio inicio con la construcción del primer pilote el 3 de agosto de 2023, en el eje No. 1 del Puente Vehicular.*

- *Bajos rendimientos en la actividad de pilotaje debido a la falta de implementación de un segundo frente de trabajo para el costado occidental, así como falta de suficiente mano de obra y las frecuentes fallas mecánicas de las máquinas piloteadoras, lo que conllevó a diversas paralizaciones de las actividades durante la ejecución del contrato.*

*Respecto a los atrasos presentados, la interventoría realizó continuos requerimientos al Consorcio CVC 2021, incluyendo la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, como se muestra en la siguiente trazabilidad:*

***Tabla 4. Trazabilidad de requerimientos por atrasos en la ejecución de obra.***

| No. COMUNICACIÓN | FECHA | ASUNTO |
|---|---|---|
| *PTE153_02-1524-23* | *17-07-2023* | *Solicitud plan de acción para atrasos actividad de pilotaje – contrato de obra N°1737 de 2021.* |
| *PTE153_02-1580-23 Radicado IDU 202352601222612* | *27-07-2023* | *Reiteración solicitud plan de contingencia por atrasos de pilotaje y cronograma de obra - Contrato de Obra N°1737 de 2021.* |
| *PTE153_02-1598-23 Radicado IDU 202352601263652* | *01-08-2023* | *Reiteración plan de acción por atrasos en plan detallado de trabajo PDT v7.0 – contrato de obra n°1737 de 2021.* |
| *PTE153_02-1635-23 Radicado IDU 202352601315842* | *09-08-2023* | *Reiteración plan de acción por atrasos en plan detallado de trabajo PDT v7.0 – contrato de obra N°1737 de 2021.* |
| *PTE153_02-1655-23 Radicado IDU 202352601366922* | *14-08-2023* | *Solicitud plan de contingencia por atrasos en plan detallado de trabajo PDT v7.0 – contrato de obra N°1737 de 2021.* |
| *PTE153_02-1749-23* | *31-08-2023* | *Respuesta comunicado radicado interno interventoría 1660 (cvc2021001323): observaciones plan de contingencia por atrasos PDT V7.* |
| *PTE153_02-1877-23* | *27-08-2023* | *Respuesta comunicado radicado interno interventoría 1758 (cvc2021001444): observaciones plan de contingencia por atrasos PDT V7.* |
| *PTE153_02-1914-23 Radicado IDU 202352601800092* | *06-10-2023* | *Solicitud de proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento del Consorcio Vial Colombia 2021 al PDT V7.* |
| *PTE153_02-2008-23 Radicado IDU 202352601800092* | *31-10-2023* | *Respuesta oficio radicado interno Interventoría 1933 (STESV 202333601928411): Alcance a solicitud de proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento del Consorcio Vial Colombia 2021 al Ajuste de pantalla de protección red matriz, Atrasos PDT V7 e Incumplimiento términos y requisitos contractuales informe mensual SST.* |
| *PTE153_02-2050-23* | *09-09-2023* | *Atrasos en la ejecución de actividades de obra programadas.* |
| *PTE153_02-2144-23* | *28-11-2023* | *Reiteración de atrasos en la ejecución de actividades de obra programadas en PDT V7.* |
| *PTE153_02-2159-23* | *07-12-2023* | *Reiteración de atrasos en la ejecución de actividades de obra programadas en PDT V7.* |

*De acuerdo con las consideraciones anteriores, se muestra en la siguiente tabla los tiempos estimados de la ejecución de las actividades con atraso, que son imputables al Consorcio CVC 2021.:*

***Tabla 5. Tiempos imputables al Contratista***

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| ACTIVIDAD | FECHA DE INICIO SEGÚN PDT | FECHA DE INICIO REAL | TIEMPO IMPUTABLE EN DÍAS |
|---|---|---|---|
| *Proceso de figurado y disposición de acero de refuerzo para pilotes en obra.* | *4 de julio de 2023* | *25 de julio de 2023* | *21* |
| *Armado e instalación de acero de refuerzo para pilotes* | *25 de julio de 2023* | *3 de agosto de 2023* | *9* |
| *Atrasos en la ejecución de pilotaje por paralizaciones debido fallas en equipos* | *4 de julio de 2023* | *3 de agosto de 2023* | *30* |
| ***Total, Días***<br>***Total, Meses*** | | | ***60***<br>***2*** |

*En razón a los argumentos expuestos anteriormente y una vez analizados los tiempos propuestos por el Contratista, como las imputabilidades aplicables, se considera técnicamente viable la solicitud de prórroga presentada por el Contratista por un tiempo de nueve (9) meses para el desarrollo de la Fase de Ejecución del proyecto, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, discriminada de la siguiente manera: (i) 7 meses de prórroga no imputables al contratista y (ii) 2 meses prórroga imputables al contratista de obra.*

***C. Imputabilidad a cargo del Consorcio Vial Colombia 2021:***

*Teniendo en cuenta el análisis de imputabilidad realizado por Interventoría al 18 de diciembre de 2023, de acuerdo al control y seguimiento realizado mediante el Plan detallado de trabajo versión 7, se evidencian atrasos de obra imputables al CVC2021 en: (i) actividades de PMT Autopista norte, (ii) ajuste a la pantalla de protección de red matriz, (iii) actividades de excavación, mejoramiento, ejecución de pilotes FDP, y estructura en los aproches y final de aproches costado oriental y occidental, (iv) bajos rendimientos en las actividades de pilotaje en los ejes 1, 2, 3, 5 y 7 del puente vehicular, producto de las constantes fallas mecánicas en las máquinas piloteadoras, y(v) atrasos en la ejecución de acero y vigas postensadas en las luces 1 (Eje 1 y 2), Luz 2 (Ejes 2 y 3), Luz 3 (Ejes 3 y 4), Luz 4 (Eje 4 y 5), Luz 5 (Eje 5 y 6) y Luz 6 (Eje 6 y 7), actividades que a la fecha no registran avances.*
*Por lo anterior, de acuerdo al PDT V7, el atraso imputable al Contratista es de 16.10%, no obstante, teniendo en cuenta que la solicitud de adición y prórroga del contrato es por 9 meses, y dado que el tiempo de la fase de ejecución actual es de 14 meses, el tiempo actual de ejecución es de 78.57%, tal como se desarrolla a continuación:*




78,57% + 21,43% = 100%

| ATRASO IMPUTABLE CONTRATISTA EN TIEMPO ACTUAL | | | DIAS DE ATRASO IMPUTABLE | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Atraso imputable | % Tiempo ejecución actual | % Atraso imputable real | ATRASO | MESES EJECUCION | MESES ATRASO IMPUTABLE | DIAS IMPUTABLES POR ATRASOS EN EJECUCION |
| 16,10% | 78,57% | 12,65% | 12,65% | 23 | 2,91 | 87 |

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*78.57% del tiempo de ejecución, siendo así el atraso real por parte del Contratista de: 16.10% x 78.57%=12.65%, que al multiplicarse por 23 meses de ejecución (Incluida la presente adición), correspondería a 2.91 meses de imputabilidad asociada al Consorcio vial Colombia 2021, tal y como se resume a continuación:*
*Por lo anterior, y de acuerdo a lo definido entre IDU, Contratista e Interventoría en mesa de trabajo el 3 de noviembre de 2023, el Consorcio Vial Colombia asume imputabilidad de (2) meses de la adición propuesta, de acuerdo a la siguiente justificación:*

> *"(…) Una vez aprobado el ajuste a los diseños por parte de la Entidad, se procedió a realizar el pedido de acero para los pilotes y posterior entrega en obra, periodo comprendido entre el 4 de julio de 2023 al 25 de julio de 2023 iniciando inmediatamente el armado de canastas con su colación dentro de la excavación del primer pilote del eje 1 el día 3 de agosto de 2023. Posterior a este tiempo se ejecutaron 14 pilotes con algunas paralizaciones de la piloteadora durante el mes de agosto de 2023. El análisis de imputabilidades se detalla en la siguiente imagen:*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4/Jul/23 | 25/Jul/23 | 21 Dias | Proceso de figurado por parte de Paz del rio y entrega del acero en obra |
| 25/Jul/23 | 3/Aug/23 | 9 Días | Armado de canastas de pilotes e instalación en excavación del pilote |
| 3/Aug/23 | 2/Sep/23 | 30 Días | Se ejecutaron 14 pilotes de los 18 en el eje 1 costado oriental. Con algunas paralizaciones a causa de varadas de la piloteadora. |
| | | 60 Días | |
| | | 2 meses | |
| **Tiempo Justificado** | | | **2.0 Meses** |

*Imagen. Descripción días imputabilidad CVC 2021.*

> *Con las razones antes expuestas y de acuerdo con el análisis de imputabilidades adelantado en reunión del 3 de noviembre de 2023 justificado detalladamente en el cuadro anterior, el CVC 2021 asumirá dos meses de la prórroga contractual. (…)"*

*Así las cosas, evidenciadas las imputabilidades del Consorcio vial Colombia, este asumirá la imputabilidad de dos (2) meses y por ende, los siguientes costos:*

- *Costos asociados a los servicios de Interventoría por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($431.316.644,00)** M/C.*

- *Costos por los componentes transversales del Contrato de Obra (Ambiental, SST, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Plan de Manejo de Tránsito) por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($262.629.343,00)** M/C. valor que no será incluido en la presente adición.*

- *Ajustes por cambio de vigencia correspondientes a dos (2) meses de la prórroga.*

*No obstante, de acuerdo al análisis de imputabilidad elaborado por Interventoría, y en el entendido que la imputabilidad total del Contratista es de 2.91 meses, de los cuales asumirá (2) meses en tiempo con los correspondientes costos generados; el tiempo de 0.91 meses de imputabilidad equivalen a un atraso del 3.95%, en el Plan detallado de trabajo Versión 8, presentado por el CVC 2021, este porcentaje de atraso del 3.95%, impactará las actividades de: (i) PMT autopista norte, (ii) Ajuste a la pantalla de protección de red matriz, y (iii) actividades de obra relacionadas con cimentación en ejes 2 y 6, vigas de la superestructura luces 2, 3, 4 y 5 y redes hidrosanitarias; para de esta forma lograr coherencia con los resultados de avance ejecución del contrato actuales y las imputabilidades identificadas que son de su responsabilidad.*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**20233360040228 3**
Información Pública
Al responder cite este número

*De esta manera, como conclusión, de acuerdo a la propuesta del Contratista de prorrogar la fase de ejecución por 9 meses, se evidencian que siete (7) meses deberán ser asumidos por el IDU, dos (2) meses por el Contratista en razón a sus imputabilidades, adicional del atraso equivale al 3.95% reflejado en el PDT versión 8 presentado por el CVC 2021, una vez se suscriba la presente modificación Contractual.*

### *D. CONCEPTO FINANCIERO*

*Revisada la solicitud presentada por el Contratista y teniendo en cuenta que lo pretendido es una prórroga en plazo de Ejecución del Contrato, diferente al que se encuentra estimado actualmente, se hace necesario hacer el análisis financiero detallado para adicionar los recursos necesarios.*

*En consonancia con lo anterior, tenemos que la referida prórroga es necesaria para culminar las obligaciones contractuales definidas en el Contrato de Obra lo que implica extender recursos humanos y toda la logística necesaria para atender la ejecución de todas las actividades de obra previstas y descritas en el concepto técnico.*
*De acuerdo con lo indicado en la comunicación con radicado de Interventoría 2143 (CVC2021-1001765) del 21 de diciembre de 2023, para atender la solicitud de la prórroga presentada por el Contratista de nueve (9) meses de la Etapa de Ejecución, el CVC textualmente indica:*

> *"(…) El CVC 2021 precisa que, para atender los pagos derivados de este Contrato, el IDU cuenta con disponibilidad presupuestal en la vigencia del año 2021 a 2023 como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 4089, 50, 50 y 51. No obstante, resulta claro que,* ***es necesario la adición al contrato en las actividades de obra, actividades de acero, inclusión de ítems no previstos y adición*** *de los componentes Ambiental y SST, componente Diálogo Ciudadano y de comunicación estratégica y componente de manejo de tránsito correspondientes a siete (7) meses. (…)"*

*Por lo anterior, la interventoría emite concepto de viabilidad financiera de la adición presupuestal respecto a la inclusión del tramo AV la sirena K0+499 AL K0+576.70 y la incorporación de ítems no previstos, de acuerdo a la solicitud del Consorcio Vial Colombia, consistente en* ***ADICIONAR*** *al monto de ejecución del Contrato en* ***CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($5.327.426.536,00)*** *M/C, de acuerdo a los siguientes considerandos:*

- ***INCLUSIÓN TRAMO AV LA SIRENA K0+499 AL K0+576.70:***

*De acuerdo al comunicado PTE153_02-1781-23 "Traslado oficio radicado 1687 (STESV 20233360184001). LINK DE DESCARGA DISEÑOS AVENIDA LA SIRENA", el pasado 22 de septiembre de 2023 tanto el Contratista como la Interventoría realizaron reunión de socialización con la topografía del contrato 1810 de 2021 en la cual se establecieron los límites de intervención con las coordenadas respectivas, definiendo los puntos de entrega de cada contrato en lo que atañe a redes secas, redes húmedas, espacio público, pavimentos, señalización, semaforización y tratamientos silviculturales.*

> *A continuación, se relacionan las coordenadas planimétricas de empalmes con el contrato IDU 1810 de 2021:*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| COORDENADAS PLANIMETRICAS EMPALMES AV LA SIRENA | | |
|---|---|---|
| **ENEL** | | |
| CP276 44 | N: 115739.876 | E: 102889.234 |
| **ACUEDUCTO** | | |
| EMPALME | N: 115737.489 | E: 102887.664 |
| **ETB** | | |
| NO EXISTE RED EN ESTA ZONA | | |
| **PAVIMETOS ABSCISA** | | |
| BORDE VIA IZQUIERDO | N: 115724.905 | E: 102884.799 |
| SEMI EJE IZQUIERDO | N: 115728.07 | E: 102885.519 |
| EJE | N: 115731.245 | E: 102886.233 |
| BORDE VIA DERECHO | N: 115734.408 | E: 102886.962 |
| **ESPACIO PUBLICO** | | |
| BORDE VIA DERECHO | N: 115734.408 | E: 102886.962 |
| PARAMENTO CARMEL CLUB | N: 115741.233 | E: 102888.516 |
| **PLUVIAL** | | |
| TUBERIA EN COLILLA | N: 115727.195 | E: 102885.32 |
| **SANITARIO** | | |
| TUBERIA EN COLILLA | N: 115725.818 | E: 102885.006 |
| **SEÑALIZACION** | | |
| COSTADO SUR | N: 115724.905 | E: 102884.799 |
| COSTADO NORTE | N: 115741.233 | E: 102888.516 |
| **TRATAMIENTO SILVICULTURAL** | | |
| COSTADO SUR | N: 115724.905 | E: 102884.799 |
| COSTADO NORTE | N: 115741.233 | E: 102888.516 |

*Fuente: Solicitud de adición y prórroga CVC2021*

*Con esta información el Contratista e interventoría del contrato puente calle 153 radicaron a la Entidad, las cantidades de obra para la proyección del presupuesto en el tramo correspondiente de la Avenida La Sirena entre el tramo comprendido desde el K0+499 al k0+576.70, de acuerdo a la reunión de socialización con el contrato IDU 1810 de 2021, mediante comunicados CVC2021-001572 y PTE153_02-1976-23 (20235260191079 2) del 24 de octubre de 2023, por un valor de* ***MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.280.670.766,00)*** *M/C, de acuerdo con el siguiente presupuesto:*

- ***Tabla 6. Balance tramo La Sirena.***

| *BALANCE TRAMO LA SIRENA* | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ***LA SIRENA*** | ***VALOR MAYORES Y MENORES CANTIDADES*** | ***VALOR DE ACTIVIDADES NPS A BALANCEAR*** | ***VALOR TOTAL*** |
| *1* | *PRELIMINARES* | *$ 113.239.317,00* | | *$ 113.239.317,00* |
| *2* | *PAVIMENTOS* | *$ 326.774.979,00* | *$ 65.685.088,00* | *$ 392.460.067,00* |
| *3* | *ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJISMO* | *$ 101.549.108,00* | *$ 58.207.649,00* | *$ 159.756.757,00* |
| *6* | *REDES HUMEDAS* | *$ 244.206.837,00* | *$ 22.153.590,00* | *$ 266.360.427,00* |
| *7* | *REDES SECAS* | *$ 57.759.070,00* | | *$ 57.759.070,00* |
| *8* | *SEÑALIZACION Y* | *$ 21.469.587,00* | | *$* |

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| BALANCE TRAMO LA SIRENA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **LA SIRENA** | **VALOR MAYORES Y MENORES CANTIDADES** | **VALOR DE ACTIVIDADES NPS A BALANCEAR** | **VALOR TOTAL** |
| | *DEMARCACION* | | | *21.469.587,00* |
| | *SUBTOTAL* | *$ 864.998.898,00* | *$ 146.046.327,00* | *$ 1.011.045.225,00* |
| | *AIU 26,668%* | *$ 230.677.906,00* | *$ 38.947.634,00* | *$ 269.625.541,00* |
| | ***TOTAL*** | ***$ 1.095.676.804,00*** | ***$ 184.993.961,00*** | ***$ 1.280.670.766,00*** |

*Fuente: Comunicación PTE153_02-1976-23 (202352601910792) del 24 de octubre de 2023.*

- ***INCORPORACIÓN ÍTEMS NO PREVISTOS Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA:*** *Una vez realizado el análisis de las actividades requeridas para la ejecución del Contrato, el CVC 2021 presentó los ítems no previstos a la interventoría. los cuales, revisados y avalados por interventoría, se presentaron a la Entidad, quien emitió concepto de no objeción, estos ítems contemplan obras a cargo de la Entidad y obras a cargo de las empresas de servicio público.*

  *De acuerdo a la Cláusula 9 FORMA DE PAGO, numeral 9.7 ÍTEM NO PREVISTOS Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA, el CVC 2021 solicitó la Inclusión de los siguientes ítems no previstos.*

  *Una vez realizado el Balance donde se incluyen las Mayores cantidades de obra y los ítems no previstos, el valor a adicionar incluido el AIU de las actividades de obra es de: CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C ($4.098.251.364,00), incluyendo las cantidades necesarias para la construcción del TRAMO AV LA SIRENA K0+499 AL K0+576.70.*

  *Adjunto a la presente comunicación se encuentra el Balance presupuestal detallado de las cantidades de obra adicionales, que son necesarias para el desarrollo del contrato, las cuales se resumen a continuación:*

***Tabla 7. Balance por capítulos puente calle 153***

| BALANCE CAPITULOS PUENTE CALLE 153 CON AUTONORTE | | | |
|---|---|---|---|
| | **PUENTE** | **VALOR TOTAL** | |
| *1* | *PRELIMINARES* | *$* | *29.395.019,00* |
| *2* | *PAVIMENTOS* | *$* | *915.924.599,00* |
| *3* | *ESPACIO PUBLICO Y PAISAJISMO* | *$* | *183.118.278,00* |
| *4* | *GEOTECNIA* | *$* | *4.927.445,00* |
| *5* | *ESTRUCTURAS* | *$* | *359.559.786,00* |
| *6* | *REDES HUMEDAS* | *$* | *(96.612.420,00)* |
| *7* | *REDES SECAS* | *$* | *828.069.614,00* |
| *8* | *SEÑALIZACION Y DEMARCACION* | *$* | *-* |
| | *SUBTOTAL* | *$* | *2.224.382.321,00* |
| | *AIU 26,668%* | *$* | *593.198.277,00* |
| | ***TOTAL*** | ***$*** | ***2.817.580.598,00*** |
| ***BALANCE TRAMO LA SIRENA*** | | | |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Capitulo | LA SIRENA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | PRELIMINARES | $ 113.239.317,00 |
| 2 | PAVIMENTOS | $ 392.460.067,00 |
| 3 | ESPACIO PUBLICO Y PAISAJISMO | $ 159.756.757,00 |
| 6 | REDES HUMEDAS | $ 266.360.427,00 |
| 7 | REDES SECAS | $ 57.759.070,00 |
| 8 | SEÑALIZACION Y DEMARCACION | $ 21.469.587,00 |
| | SUBTOTAL | $ 1.011.045.225,00 |
| | AIU 26,668% | $ 269.625.541,00 |
| | **TOTAL** | **$ 1.280.670.766,00** |
| **TOTAL, ÍTEMS NO PREVISTOS Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA** | | **$ 4.098.251.364,00** |

*A continuación, se relaciona el consolidado de los ítems no previstos a incorporar en la presente Modificación:*

***Tabla 8. Relación de ítems No Previstos***

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND | PRECIO UNITARIO REVERSADO AL MES BASE (10/2021) | NO. Y FECHA DEL OFICIO INTERVENTORÍA DE APROBACIÓN | NO. Y FECHA DEL OFICIO IDU DE NO OBJECIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| NP-009 | ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | UN | $ 15.612 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-010 | 2 DUCTOS D=3" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) | ML | $ 33.789 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-011 | 6 DUCTOS D=6" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS). NORMA CS212. | ML | $ 268.601 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-012 | 4 DUCTOS D=6" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS). NORMA CS217. | ML | $ 179.996 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-013 | CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y ACOMETIDAS EN BAJA NORMA CODENSA CS 274 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.15m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tubería). Medidas Externas: 0.90 x 0.90m. Medidas Internas: 0.60 x 0.60m. Altura total: 1.376m | UN | $ 771.828 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-015 | CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DOBLE PARA CANALIZACIÓN DE M.T. Y B.T. TIPO CS 276 (Norma 2018) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo común, escalera de gato, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tubería). Medidas Externas: 1.69 x 1.99m. Medidas Internas: 1.19 x 1.49m. Altura total: 1.85m | UN | $ 2.795.738 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-018 | SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS CON CINTA DE 500 MT X 4" PELIGRO CALIBRE 3.5 (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN) | ML | $ 293 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND | PRECIO UNITARIO REVERSADO AL MES BASE (10/2021) | NO. Y FECHA DEL OFICIO INTERVENTORÍA DE APROBACIÓN | NO. Y FECHA DEL OFICIO IDU DE NO OBJECIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| NP-019 | CONCRETO 2000 PSI GRAVA COMÚN 14 MPA (140 Kg/Cm2) PARA SOLADOS (PREMEZCLADO. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN). | M3 | $ 443.544 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-020 | EMPATE EN LÍNEA DE TUBERÍA DE ACERO (HA) A TUBERÍA PVC 12". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE ACOPLE UNIVERSAL D= 12" R1, UNIÓN DE REPARACIÓN D=12" Y 1MT DE TUBERÍA PVC D= 12" RDE 21). | UN | $ 2.087.278 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-021 | UNION DRESSER D=12" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | UN | $ 780.765 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-022 | CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA VALVULA D= 10", D= 12" DE 0.5MX 0.6MH=2.0M (INCLUYE TAPA VÁLVULA DE SEGURIDAD). | UN | $ 529.447 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-024 | CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA E=0.37M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEAB.) | ML | $ 761.776 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-025 | PLACA FONDO D=1.95M POZO INSPEC. (FUNDIDA EN SITIO. INCL. SUMIN, FORMALET, REF, INST. INCL. CONCRETO 2000 PSI DE BASE) | UN | $ 789.332 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-027 | RELLENO EN TRITURADO DE 3/4`` (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN) | M3 | $ 115.110 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-029 | RETIRO DE ADOQUÍN SOBRE MORTERO | M2 | $ 2.034 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-033 | ADOQUÍN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM ARENA NIVELACION Y ARENA DE SELLO) | M2 | $ 55.738 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-035 | TUBERIA CONCRETO ALTA RESISTENCIA DE= 10" (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA). | ML | $ 246.300 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-036 | TUBERIA CONCRETO ALTA RESISTENCIA D= 12" (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA). | ML | $ 307.029 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-038 | TUBERÍA DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA D= 16" (INCLUYE MORTERO DE INSTALACIÓN). SUMINISTRO E INSTALACION. | ML | $ 470.918 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-039 | TUBERÍA DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA D= 18" (INCLUYE MORTERO DE INSTALACIÓN). SUMINISTRO E INSTALACION. | ML | $ 565.884 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP- | SUMIDERO ALCANTARILLADO COMBINADO EN | UN | $ 5.663.107 | PTE153_02-2111-23 | STESV |

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND | PRECIO UNITARIO REVERSADO AL MES BASE (10/2021) | NO. Y FECHA DEL OFICIO INTERVENTORÍA DE APROBACIÓN | NO. Y FECHA DEL OFICIO IDU DE NO OBJECIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 042 | ANDEN NS-047-1V4 EAAB | | | con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-043 | SUMIDERO ALCANTARILLADO COMBINADO EN VIA NS-047-1V4 EAAB | UN | $ 3.964.299 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-047 | DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE MANUAL). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES. | M3 | $ 142.211 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-048 | FRANJA EN ADOQUIN DE CONCRETO DEMARCADOR VISUAL A26 20X10X6CM COLOR AMARILLO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 3CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO). | ML | $ 14.395 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-050 | TRATAMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 1M A 5M. (INCLUYE RIEGO, FERTILIZACIÓN EDÁFICA, MANO DE OBRA, PODA GENERAL Y RADICULAR). | UN | $ 205.133 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-051 | TRATAMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES MAYORES A 5M. (INCLUYE RIEGO, FERTILIZACIÓN EDÁFICA, MANO DE OBRA, PODA GENERAL Y RADICULAR). | UN | $ 237.492 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-061 | ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | UN | $ 8.920 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-062 | ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | UN | $ 23.569 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-063 | CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACIÓN EN M.T. Y B.T. NORMA CODENSA CS 275 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muros de espesor 0.25m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tubería). Medidas Externas: 1.690mX1.1900m. Medidas Internas: 1.190m X0.690m Altura total: 1.85m | UN | $ 1.706.460 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-065 | DESMONTE Y RETIRO DE BANCA EN MADERA M50 (INCLUYE TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO) | UN | $ 33.965 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-066 | RETIRO DE CANECAS, SEÑALES DE TRANSITO PROTECTORES DE ÁRBOLES. INCLUYE REPARACIÓN DEL SITIO EN CONCRETO DE 1500 PSI HECHO EN OBRA Y SUBBASE GRANULAR B-200 E=0.35M DISTANCIA DE TRANSPORTE 21KM. | UN | $ 9.035 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-067 | RETIRO DE BOLARDO (O RESTOS). INCLUYE REPARACIÓN DEL SITIO CON CONCRETO DE 1500 PSI HECHO EN OBRA (40X40X10CM) Y SUBBASE GRANULAR B-200 E=0.35. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS. INCLUYE DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN. | UN | $ 23.944 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-069 | RETIRO DE BARANDA METALICA 3 TUBOS, INCLUYE EQUIPO DE CORTE. NO INCLUYE | ML | $ 4.226 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU | STESV 202333602210831, |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND | PRECIO UNITARIO REVERSADO AL MES BASE (10/2021) | NO. Y FECHA DEL OFICIO INTERVENTORÍA DE APROBACIÓN | NO. Y FECHA DEL OFICIO IDU DE NO OBJECIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| | *TRANSPORTE* | | | *202352602128162 del 24 de noviembre de 2023.* | *diciembre 07 de 2023* |
| *NP-071* | *CAMARA DE INSPECCIÓN T-14 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)* | *UN* | *$ 3.839.135* | *PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023.* | *STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023* |
| *NP-072* | *CAMARA DE INSPECCIÓN T-18A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)* | *UN* | *$ 6.691.134* | *PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023.* | *STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023* |
| *NP-073* | *CAMARA DE INSPECCIÓN T-18 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)* | *UN* | *$ 3.380.796* | *PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023.* | *STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023* |
| *NP-074* | *9 DUCTOS D=6" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) NORMA CS213.* | *ML* | *$ 401.508* | *PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023.* | *STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023* |
| *NP-076* | *CAMARA DE INSPECCIÓN T-14A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)* | *UN* | *$ 6.390.166* | *PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023.* | *STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023* |
| *NP-077* | *CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN TRIPLE PARA CANALIZACIÓN DE M.T. TIPO CS 277 (Norma 2018) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tubería). Medidas Externas: 1.69 x 2.79m. Medidas Internas: 1.19 x 2.29m. Altura total: 1.85m.* | *UN* | *$ 3.681.823* | *PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023.* | *STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023* |
| *NP-078* | *3 DUCTOS D=6" PVC-TDP (NO INCLUYE RELLENOS NI EXCAVACIÓN). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.* | *ML* | *$ 136.456* | *PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023.* | *STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023* |
| *NP-079* | *NIVELACIÓN DE CAJA CS 274 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA).* | *UN* | *$ 419.724* | *PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023.* | *STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023* |
| *NP-081* | *4 DUCTOS D=4" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) NORMA CS209.* | *ML* | *$ 81.378* | *PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023.* | *STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023* |
| *NP-093* | *RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA 1/2" (SUMINISTRO, DISPOSICIÓN Y EXTENDIDO MANUAL)* | *M3* | *$ 115.556* | *PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023.* | *STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023* |
| *NP-094* | *TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=30" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)* | *ML* | *$ 722.776* | *PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023.* | *STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023* |
| *NP-095* | *TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=33". (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)* | *ML* | *$ 969.724* | *PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023.* | *STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023* |
| *NP-096* | *TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)* | *ML* | *$ 42.895* | *PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del* | *STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023* |

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND | PRECIO UNITARIO REVERSADO AL MES BASE (10/2021) | NO. Y FECHA DEL OFICIO INTERVENTORÍA DE APROBACIÓN | NO. Y FECHA DEL OFICIO IDU DE NO OBJECIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 24 de noviembre de 2023. | |
| NP-099 | TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=20" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | ML | $ 348.485 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-100 | PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15CM. SUMINISTRO Y APLICACIÓN. | ML | $ 3.500 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-101 | DEMARCACION LINEA DISCONTINUA A=0.12M (E=2.3MM, TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERA | ML | $ 13.863 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-102 | DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.12M (E=2.3MM, TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERAS) | ML | $ 13.863 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-103 | DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.15M (E=2.3MM, TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERAS) | ML | $ 17.328 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-106 | DEMARCACIÓN EN PINTURA TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR BLANCO. LINEA 0.20M Y 16 MILS (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS TIPO DROP ON PARA LÍNEAS DE CARRIL). HORARIO NOCTURNO. | M2 | $ 40.162 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-107 | DEMARCACIÓN PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR EN PINTURA TERMOPLASTICA. (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS). | UN | $ 1.247.597 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-108 | DEMARCACION LINEA CEDA EL PASO DISCONTINUA DE 0.8MT ESPACIADO 0.4MT E=2.3MM EN PINTURA TERMOPLÁSTICA, INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO, INCLUYE MICROESFERAS. | ML | $ 5.883 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-109 | DEMARCACIÓN PICTOGRAMA TRIANGULOS CEDA EL PASO. (E= 2.3 MILS, TERMOPLASTICA. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS. | M2 | $ 118.309 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-110 | DEMARCACIÓN PICTOGRAMA TEXTOS DERECHOS DE LOS NIÑOS CON PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN MEDIDO COMO EL ÁREA DEL PAÑO QUE CONTIENE EL TEXTO) | M2 | $ 48.534 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-111 | SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS SR-02 TIPO TRIÁNGULO EQUILÁTERO 75CM. DE LADO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. | UN | $ 460.924 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023. | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |
| NP-113 | SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA SP-47B TIPO PENTÁGONO CON FLECHA. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). | UN | $ 485.377 | PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del | STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023 |

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND | PRECIO UNITARIO REVERSADO AL MES BASE (10/2021) | NO. Y FECHA DEL OFICIO INTERVENTORÍA DE APROBACIÓN | NO. Y FECHA DEL OFICIO IDU DE NO OBJECIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | *24 de noviembre de 2023.* | |
| *NP-114* | *Construcción cañuela para pozo de inspección con tuberías de diámetro entre 30" y 36" (Incluye concreto 2500 PSI y esmaltado) Altura prom. = 0.541m, área prom. de fondo. = 0.612 m2.* | *UN* | *$ 165.764* | *PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023.* | *STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023* |
| *NP-116* | *TRATAMIENTO SILVICULTURAL PODA DE RAÍCES (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, CORTE, CICATRIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A 28 KILÓMETROS)* | *UN* | *$ 490.284* | *PTE153_02-2111-23 con radicado IDU 202352602128162 del 24 de noviembre de 2023.* | *STESV 202333602210831, diciembre 07 de 2023* |

- ***ADICIÓN POR BALANCE EN ACTIVIDADES DE ACERO:*** *Una vez actualizado el balance presupuestal, el valor a adicionar incluido el AIU de las actividades de acero sin incluir las actividades de redes es de:* ***TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/C ($309.972.470,00).***

- ***ADICIÓN POR COMPONENTES TRANSVERSALES:*** *De acuerdo a la solicitud de prórroga de nueve (9) meses y revisando que dos (2) serán asumidos por el CONTRATISTA de acuerdo a su imputabilidad, se deben adicionar los componentes por siete (7) meses así:*

  ***COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B): CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C ($461.263.894,00).***

  ***COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C): CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C ($186.191.754,00).***
  ***COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D): DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/C ($271.747.053,00).***

*Por lo anterior se resume a continuación los valores adicionales por cada componente, que corresponden a los 7 meses, los cuales originan el valor adicional al Contrato de Obra:*

- ***Tabla 9. Resumen de valores adicionales por componente.***

| PRESUPUESTO 7 MESES PRORROGA ETAPA DE EJECUCION | |
|---|---|
| COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST ( B ) | $ 461.263.894,00 |
| COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ( C ) | $ 186.191.754,00 |
| COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO ( D ) | $ 271.747.053,00 |
| **VALOR TOTAL ADICION (B+C+D)** | **$ 919.202.701,00** |

*Fuente: Elaboración de la Interventoría*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*Así mismo es importante mencionar que como anexo al comunicado remitidos por parte del contratista mediante el comunicado de radicado Interventoría 2143 (CVC2021-1001765 del 21 de diciembre de 2023), los siguientes documentos han sido debidamente revisados y avalados por interventoría:*

- *Presupuesto Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo*
- *Presupuesto Diálogo Ciudadano Y Comunicación Estratégica*
- *Presupuesto Plan de Manejo de Tráfico*
- *Balance general del Contrato*

*Verificados los soportes aportados por el Contratista, donde se explica la adición de cada uno de los componentes descritos anteriormente, la Interventoría encuentra que corresponden a la proporcionalidad mensual de los valores establecidos para la Fase de ejecución de conformidad con la propuesta económica presentada por el Contratista para el proceso licitatorio. En el anexo de la presente comunicación se encuentran los soportes de los valores citados, debidamente verificados por la Interventoría.*

*Como se desprende de lo expuesto, el presupuesto adicional contemplado en el Contrato de Obra para la Fase de ejecución tiene una destinación específica que no se adecúa a las condiciones fácticas que dieron origen a esta solicitud de prórroga, por lo que el valor del Contrato de Obra se debe adicionar en la suma de* ***CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($5.327.426.536,00) M/C.***

- ***Tabla 10. Resumen balance presupuestal incluida adición***

| ***RESUMEN BALANCE PRESUPUESTAL CONTRATO 1737 DE 2021 INCLUIDA SOLICITUD DE ADICION*** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ***CAPÍTULO*** | ***DESCRIPCIÓN*** | ***CONDICIONES ACTUALES AL MODIFICATORIO 4*** | ***ADICIÓN PRESENTE MODIFICATORIO*** | ***CONDICIONES ACTUALIZADAS INCLUIDA PRESENTE ADICIÓN*** |
| ***BALANCE CAPÍTULOS PUENTE CALLE 153 CON AUTONORTE*** | | | | |
| *1* | *PRELIMINARES* | *$ 463.710.940* | *$ 29.395.020* | *$ 493.105.959* |
| *2* | *PAVIMENTOS* | *$ 2.495.591.621* | *$ 915.924.598* | *$ 3.411.516.220* |
| *3* | *ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJISMO* | *$ 901.158.201* | *$ 183.118.278* | *$ 1.084.276.479* |
| *4* | *GEOTECNIA* | *$ 5.365.009.342* | *$ 4.927.445* | *$ 5.369.936.787* |
| *5* | *ESTRUCTURAS* | *$ 11.467.330.604* | *$ 359.559.786* | *$ 11.826.890.389* |
| *6* | *REDES HUMEDAS* | *$ 1.212.246.366* | *-$ 96.612.420* | *$ 1.115.633.946* |
| *7* | *REDES SECAS* | *$ 167.536.375* | *$ 828.069.614* | *$ 995.605.989* |
| *8* | *SEÑALIZACION Y DEMARCACION* | *$ 159.749.322* | *$ 0* | *$ 159.749.322* |
| | *SUBTOTAL* | *$ 22.232.332.771* | *$ 2.224.382.321* | *$ 24.456.715.091* |
| | *AIU 26,668%* | *$ 5.928.918.504* | *$ 593.198.278* | *$ 6.522.116.780* |
| | ***TOTAL*** | ***$ 28.161.251.275*** | ***$ 2.817.580.599*** | ***$ 30.978.831.871*** |
| ***BALANCE TRAMO LA SIRENA*** | | | | |
| *1* | *PRELIMINARES* | *$ 0* | *$ 113.239.317* | *$ 113.239.317* |
| *2* | *PAVIMENTOS* | *$ 0* | *$ 392.460.067* | *$ 392.460.067* |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| RESUMEN BALANCE PRESUPUESTAL CONTRATO 1737 DE 2021 INCLUIDA SOLICITUD DE ADICION | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO** | **DESCRIPCIÓN** | **CONDICIONES ACTUALES AL MODIFICATORIO 4** | **ADICIÓN PRESENTE MODIFICATORIO** | **CONDICIONES ACTUALIZADAS INCLUIDA PRESENTE ADICIÓN** |
| 3 | ESPACIO PUBLICO Y PAISAJISMO | $ 0 | $ 159.756.757 | $ 159.756.757 |
| 6 | REDES HUMEDAS | $ 0 | $ 266.360.427 | $ 266.360.427 |
| 7 | REDES SECAS | $ 0 | $ 57.759.070 | $ 57.759.070 |
| 8 | SEÑALIZACION Y DEMARCACION | $ 0 | $ 21.469.587 | $ 21.469.587 |
| | SUBTOTAL | $ 0 | $ 1.011.045.225 | $ 1.011.045.225 |
| | AIU 26,668% | $ 0 | $ 269.625.541 | $ 269.625.541 |
| | **TOTAL** | **$ 0** | **$ 1.280.670.766** | **$ 1.280.670.766** |
| **PRESUPUESTO COMPONENTES Y AJUSTES** | | | | |
| **COMPONENTE AMBIENTAL & SST** | | $ 1.121.379.430 | $ 461.263.894 | $ 1.582.643.324 |
| **COMPONENTE DIALOGO CIUDADANO** | | $ 590.802.739 | $ 186.191.754 | $ 776.994.493 |
| **COMPONENTE DE TRANSITO** | | $ 668.278.532 | $ 271.747.053 | $ 940.025.585 |
| **AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT** | | $ 1.915.099.863 | $ 0 | $ 1.915.099.863 |
| **BALANCE COMPONENTE DE ACERO** | | | | |
| 14 | CAPITULO DE ACERO | $ 10.922.873.758 | $ 244.712.532 | $ 11.167.586.290 |
| | SUBTOTAL | $ 10.922.873.758 | $ 244.712.532 | $ 11.167.586.290 |
| | AIU 26,668% | $ 2.912.911.973 | $ 65.259.938 | $ 2.978.171.912 |
| | AJUSTE POR CAMBIO VIGENCIA | $ 500.176.662 | $ 0 | $ 500.176.662 |
| | **TOTAL** | **$ 14.335.962.393** | **$ 309.972.470** | **$ 14.645.934.864** |
| **PRESUPUESTO COMPONENTES** | | | | |
| **COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN** | | $ 176.302.666 | $ 0 | $ 176.302.666 |
| **COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA** | | $ 55.488.777 | $ 0 | $ 55.488.777 |
| **VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES (INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)** | | $ 648.459.616 | $ 0 | $ 648.459.616 |
| **MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD** | | $ 28.058.256 | $ 0 | $ 28.058.256 |
| **TOTALES** | | **$ 47.701.083.547** | **$ 5.327.426.536** | **$ 53.028.510.081** |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 - CO22.05586 CO22.05587
CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*Respecto al pago de los componentes de tránsito, SST – Ambiental y diálogo ciudadano, y demás actividades de obra, deben pagarse durante la Fase de Ejecución, es decir, que la adición no implica ninguna modificación a la forma de pago prevista en el Contrato de Obra para los componentes citados.*

*Por otra parte, es importante resaltar que, la adición presupuestal no supera el límite máximo del 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En lo que respecta al valor correspondiente al plazo adicional de la interventoría, el CVC 2021 asumirá los costos de la Interventoría por los dos meses imputables al CVC 2021 en razón a las demoras en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales tales como el pedido de acero para los pilotes y su disponibilidad en la Obra, y los bajos rendimientos en la actividad de pilotaje, producto de la falta de mano de obra y las frecuentes fallas mecánicas de las máquinas piloteadoras lo que conlleva a diversas paralizaciones durante la ejecución del contrato.*

*Los pagos en ocasión a los costos por interventoría que se generen por los meses se descontarán de los pagos inmediatamente siguientes al Contratista con respecto a la fecha en que se suscribe la presente modificación, **y sólo en caso de no ser suficiente**, en el acta de liquidación del contrato.*

*En razón a lo anteriormente expuesto, el Contratista CVC 2021 asumirá el costo de dos (2) meses de la plantilla mínima de la Interventoría, únicamente por los dos meses imputables al CVC 2021 por un valor de C**UATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($431.316.644,00) M/C**, los cuales se descontarán en los Recibos Parciales De Obra 14 (enero 2024), Recibos Parciales De Obra 15 (febrero 2024), Recibos Parciales De Obra 16 (marzo 2024), Recibos Parciales De Obra 17 (abril 2024), Recibos Parciales De Obra 18 (mayo 2024), cada una por un valor de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS ($71.886.107,00) M/CTE** y en el Recibo Parcial De Obra 19 (junio 2024) se descontará el valor de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS ($71.886.109,00) M/CTE.***

***Valor a descontar al Contratista por imputabilidad en atrasos.***

| ***Programa para los descuentos al Contratista CVC 2021 por la Imputabilidad de atrasos en el PDT 7, correspondiente a los costos asociados a la plantilla mínima de la Interventoría.*** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***Acta de Recibos Parciales De Obra*** | ***Recibos Parciales De Obra 14 (enero 2024)*** | ***Recibos Parciales De Obra 15 (febrero 2024)*** | ***Recibos Parciales De Obra 16 (marzo 2024)*** | ***Recibos Parciales De Obra 17 (abril 2024)*** | ***Recibos Parciales De Obra 18 (mayo 2024)*** | ***Recibos Parciales De Obra 19 (junio 2024)*** | ***TOTAL*** |
| ***Valor a descontar por la Entidad para el pago de la Interventoría*** | *$71.886.107* | *$71.886.107* | *$71.886.107* | *$71.886.107* | *$71.886.107* | *$71.886.109* | *$ 431.316.644* |

*Igualmente, durante **los dos meses adicionales reconocidos como imputables al contratista** asumirá los Ajustes para las obras civiles por cambio de vigencia y de redes, así como los componentes transversales necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, los cuales ascienden a **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($262.629.343,00)** M/C, valor que no será incluido en la presente adición y ajustes por cambio de vigencia correspondientes a dos (2) meses de la prórroga.*

## *E. VIABILIDAD JURÍDICA*

*El concepto jurídico se analizará en el siguiente orden de exposición: (i) régimen jurídico aplicable, (ii) análisis jurídico de la solicitud presentada por el Contratista de Obra (iii) propuesta del clausulado para la modificación contractual.*

1. ***Régimen jurídico aplicable***

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*El artículo 14 de la Ley 80 de 1993 que establece los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, contemplando la posibilidad de acordar modificaciones a lo contratado con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación.*
*La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 refiriéndose a las modificaciones contractuales manifestó:*

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, **cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."** (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

*Este concepto encuentra fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad, que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales. La Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012 con ponencia del magistrado Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, al analizar las modificaciones de los contratos estatales indicó que éstas se derivan de la mutabilidad de los negocios jurídicos, que consiste en la adaptación de éste a los cambios del entorno en el que se desenvuelve la prestación del servicio. Con el fin de dilucidar el planteamiento efectuado por ese Tribunal citamos la jurisprudencia indicada:*

> *"(…) [E]s difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso."*

*Por lo anterior, la posibilidad de modificar los contratos estatales según lo contemplado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, tiene como propósito evitar que no se satisfaga el objetivo que se persigue obtener con el negocio jurídico, o que el mismo se paralice o afecte, causando perjuicios a quienes en últimas se benefician con el resultado que se convino. Por tanto, la Corte Constitucional indicó que la posibilidad de acordar modificaciones contractuales soportadas en la mutabilidad del contrato estatal debe ser excepcional y no obedecer a la mera voluntad de las partes, sino que exige la existencia de una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y aprobada y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.*

*En consecuencia como se ha descrito en el presente concepto técnico, la prórroga y adición para la fase de Ejecución, permitirá: (i) ejecutar las mayores cantidades de obra derivadas de la identificación del yerro técnico, (ii) la incorporación de ítems no previstos, (iii) la ejecución de las obras concernientes al empalme de armonización con el proyecto Avenida la Sirena del Contrato IDU 1810 de 2021, entre las abscisas K0+499 a K0+576.7, las cuales inicialmente no estaban contempladas en el Contrato IDU 1737 de 2021, y que demandan por sí mismas, un mayor tiempo en la ejecución contractual; (iv) la construcción del desvío provisional para la flota BRT de Transmilenio, en el separador central de la Autopista Norte, obra provisional necesaria para poder ejecutar las actividades constructivas del Puente Vehicular en los ejes centrales 3,4 y 5 y así garantizar el tráfico en los carriles existentes de la Autopista Norte, sin reducción de los mismos, y por último que sea reconocido en favor del plazo contractual las imputabilidades del Contratista por las demoras en el cumplimiento de sus obligaciones y la asunción de los costos derivados de su materialización.*

*Por consiguiente, las actividades descritas impactarán los plazos de la ejecución del contrato inicialmente previstos, por lo cual se requiere estabilizar la ejecución del contrato para cada una de las partes y garantizar la consecución del objeto y el alcance contractual, evitando su paralización o la afectación grave del servicio público y asegurando la inmediata, continua y adecuada prestación del mismo para la culminación de la obra como fue concebida.*
*En tanto, la presente Modificación contractual es una herramienta que permite adaptar el contrato a las circunstancias que puedan afectar su normal ejecución, estando la misma contemplada, específicamente en la Cláusula 6 del Contrato de Obra:*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

***"CLÁUSULA 6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO***

*Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.*

*Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por el CONTRATISTA**,** éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, **el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR del contrato**.*

*Todas las solicitudes de modificación elevadas por el CONTRATISTA deben ser revisadas y avaladas por el INTERVENTOR.*

*El incumplimiento del plazo aquí previsto, podrá dar lugar a la actuación administrativa correspondiente en caso de algún incumplimiento obligacional y también podrá implicar que no se dé trámite a la solicitud del CONTRATISTA.*

***Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad, incluido el pago del INTERVENTOR**.*

*El valor del pago total o parcial del INTERVENTOR **se descontará en los pagos inmediatamente siguientes al CONTRATISTA con respecto a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y, en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente contrato.***

*En la solicitud de modificación respectiva, el INTERVENTOR presentará los fundamentos técnicos y jurídicos que soportan el análisis de imputabilidad de la modificación solicitada y que justifique el porcentaje del costo del INTERVENTOR que asumirá el CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la Entidad, según sea el caso, lo cual deberá contar con la no objeción del IDU.*

*El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato acepta esta condición y autoriza al IDU para descontar, de los pagos previstos en este contrato o de la liquidación, el valor que se le reconozca al INTERVENTOR por dicha prórroga" (subrayado y negrita fuera de texto)*

*Igualmente, de acuerdo a lo establecido, en la Cláusula 43 del Contrato de Obra la minuta del contrato prima sobre las demás estipulaciones.*

***2. Análisis jurídico de la solicitud presentada por el contratista de obra.***

***(i) Sobre la prórroga del contrato de obra.***

*Mediante comunicado de radicado Interventoría 2143 (CVC2021-1001765) el Contratista de Obra, presentó solicitud del Contrato de Obra 1737 de 2021, encaminada a la prórroga de nueve (9) meses en el plazo de ejecución del Contrato, la adición del monto de ejecución e incorporar al Contrato mecanismo de amigable composición.*

*El CVC 2021 en su justificación financiera agregó, que, frente al valor correspondiente al plazo adicional de la interventoría, asumirá los costos de la plantilla mínima de la interventoría por dos meses que le son imputables los cuales serían descontados de la liquidación del Contrato, de acuerdo con las previsiones de la cláusula sexta del Contrato, según la cual, el Contratista puede autorizar al IDU para que se descuenten estos pagos de la liquidación del contrato.*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*Del contenido expuesto en la solicitud del Contratista, la Interventoría encuentra jurídicamente viable la prórroga contractual solicitada de nueve (9) meses al plazo de ejecución contractual, por las razones técnicas expuestas en el presente documento.*

***(ii) Sobre el valor a adicionar.***

*Durante el plazo a prorrogar, el contratista deberá asumir los costos asociados a dos (2) meses de ejecución en razón a las imputabilidades atribuidas y reconocidas, y siete (7) meses estarán a cargo de la Entidad por las mayores cantidades de obra, la inclusión del del tramo correspondiente de la Avenida La Sirena y los ítems no previstos.*

*A su vez, durante el plazo contractual estimado de nueve (9) meses, el contratista según manifestación realizada en reunión del 03 de noviembre de 2023 con el IDU y la Interventoría, dispondrá de todo su recurso económico, personal y maquinaria suficiente para lograr el alcance contractual en el menor tiempo posible y así garantizar la adecuada prestación del servicio.*

*Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6 del Contrato de Obra, 2 meses de la prórroga estimada en la presente Modificación, generarán a cargo del contratista el pago del Interventor**, así como la asunción a su propio costo y en proporción a su imputabilidad, de los ajustes según la** Cláusula 10.3 del Contrato de Obra **y componentes trasversales.** Por tanto, resulta viable jurídicamente que la adición presupuestal contemple los 9 meses de la prórroga que se suscribirá, sin que haya lugar a reclamaciones futuras por parte del Contratista por estos valores a su cargo por este plazo contractual.*

*Como resultado de lo anterior, revisada la solicitud del contratista donde incluye la posibilidad de autorizar al IDU para que se descuenten los pagos por concepto de Interventoría de la liquidación del contrato, deben realizarse dos precisiones bajo la luz de lo contemplado en la Cláusula 6 del Contrato de Obra y) Con la suscripción del Contrato de Obra, el contratista acepta que los pagos reconocidos al interventor con ocasión a la presente prórroga en proporción su imputabilidad, sean descontados de los pagos previstos en razón a la ejecución y ii) **sólo en caso de no ser suficientes**, en el acta de liquidación del contrato.*
*En este último caso, el descuento de estos montos por costos que le son imputables al contratista vía liquidación, está habilitado contractualmente por la Cláusula Sexta del Contrato solo en el caso que los pagos siguientes al contratista sean insuficientes, esto en el entendido que la autorización ya fue concedida al momento de la suscripción del negocio jurídico.*

***(iii) Sobre la inclusión de las reglas aplicables a la figura del amigable componedor.***
*La amigable composición es un mecanismo alternativo de solución de conflictos en virtud del cual, las partes de un contrato delegan en un tercero o amigable, la facultad de decidir de manera vinculante un conflicto surgido en la relación negocial. La decisión del amigable componedor representa los compromisos voluntarios que asumen las partes del contrato con efectos de transacción.*

*La cláusula 29 del Contrato de Obra previó como alternativa para la solución de controversias, la resolución directa de las diferencias que puedan surgir con ocasión de la ejecución del negocio jurídico, permitiendo o habilitando que las partes de común acuerda puedan acudir al Amigable Componedor en el evento en que por alguna causa el arreglo directo no cumpla su propósito. Así se previó: "Siempre que las Partes lo pacten de común acuerdo podrán acudir al mecanismo de la amigable composición para lo cual se suscribirá el acuerdo contentivo de su regulación". (...)*

*En esa medida una vez revisada la solicitud realizada por el Contratista, la Interventoría encuentra viable acudir al mecanismo propuesto en el Contrato de Obra como alternativa para la resolución de una única controversia la cual se limita a dirimir una eventual disputa en relación con los efectos económicos que posiblemente surgieron como consecuencia de las suspensiones acordadas durante la ejecución del Contrato de Obra, mediando las siguientes consideraciones:*

- *En las mesas de trabajo realizadas con el IDU, el Contratista y la Interventoría, se decidió de común acuerdo activar la alternativa dispuesta en la cláusula 29 del Contrato de Obra para dirimir una controversia a través del Amigable Componedor. Es decir media a esta viabilidad el acuerdo entre las partes.*

# MEMORANDO



- *El Amigable Componedor únicamente se podrá activar para resolver las diferencias que surjan como consecuencia de la falta de acuerdo en la resolución directa que activará el Contratista para la revisión de los efectos económicos que posiblemente surgieron como consecuencia de las suspensiones acordadas durante la ejecución del Contrato de Obra.*
- *El mecanismo de solución de controversias no generará erogaciones adicionales para el IDU, teniendo en cuenta que en la propuesta planteada por el Contratista, será él quien sufraga los costos de la instalación y trámite del Amigable Componedor.*
- *El procedimiento propuesto se ajusta al empleado por el IDU en contratos de similar alcance para la solución de controversias.*

*Es preciso indicar que la resolución de los conflictos a través de figuras como el Amigable Componedor constituye un mecanismo expedito, eficaz y efectivo para solucionar prontamente las diferencias que con ocasión de los contratos estatales puedan surgir y en esa medida, contemplada la alternativa como una opción en el Contrato de Obra, la Interventoría encuentra viable la modificación propuesta.*

***(iv) En relación con la incorporación de las obras adicionales asociadas a La Sirena***

***A. Concepto técnico***

*Teniendo en cuenta las gestiones realizadas por parte del Contratista, la Interventoría y la Entidad, como resultado de la evaluación realizada a las ofertas económicas presentadas por los contratos IDU No. 1737 de 2021 y 1810 de 2021, para la ejecución de las actividades del tramo Avenida la Sirena entre las abscisas K0+499 a K0+576.7, se pudo concluir que la más favorable fue la presentada por el contrato 1737 de 2021, la cual se encuentra relacionada en el literal "D. Concepto Financiero" y cuyo costo está incluido en el balance presupuestal.*

*Adicionalmente, analizando las condiciones iniciales del alcance del contrato, se puede evidenciar que la ejecución de las obras establecidas en la meta física generaría inconvenientes, teniendo en cuenta que la programación para la ejecución de las actividades varían de acuerdo a la disponibilidad de recursos, planeación de cada proyecto y las necesidades propias de la obra; lo que implicaría dificultad para garantizar la cobertura y estabilidad de las mismas por las intervenciones que quedarían traslapadas según las metas físicas de cada contrato, lo que conllevó a buscar definir un límite de intervención con la totalidad de las obras.*

*De otra parte, teniendo en cuenta que el tramo de armonización entre las abscisas K0+499 a K0+576.7 contempla la ejecución de redes de servicios, las cuales requieren ser empalmadas de manera eficiente y funcional, pueden generar traumatismos en la coordinación de las gestiones a realizar ante terceros serían mucho más complejas al estar involucrados los dos proyectos.*

*Por lo anterior, con el propósito de facilitar la ejecución de las obras en el tramo entre las abscisas K0+499 a K0+57607 y garantizar la calidad y estabilidad de las mismas, así como la armonización entre los contratos IDU 1737 de 2021 y 1810 de 2021, la Interventoría está de acuerdo con la inclusión de estas actividades al alcance del contrato 1737 de 2021 para su ejecución.*

***B. Concepto jurídico***

*La construcción de la vía La Sirena, surge de la necesidad de garantizar la armonía en la ejecución de la obra, evitando reprocesos, afectaciones o diferencias en los procesos constructivos que puedan causarse con la ejecución concomitante de las actividades necesarias para la construcción de la infraestructura vial por parte de dos contratistas.*

*Las actividades que se viabiliza ejecutar con cargo al Consorcio CVC 2021 complementan las incluidas desde la estructuración del Contrato de Obra, permitiendo que el proceso constructivo se lleve a cabo por un único contratista que tendrá bajo su responsabilidad garantizar la calidad y la estabilidad de los trabajos, ejecutando bajo su entera responsabilidad el cronograma de obra y garantizando que la disponibilidad de la infraestructura se presente de forma concomitante con la construcción del puente.*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*El Consejo de Estado con ponencia de la consejera Ruth Stella Correa Palacio definió las obras adicionales o complementarias de la siguiente manera:*

> *"(…) [L]as obras adicionales o complementarias hacen referencia a ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial. En este contexto, debe precisarse que ha sido criterio jurisprudencial consistente de la Corporación que para el reconocimiento de mayores cantidades de obra u obras adicionales o complementarias, las mismas deben haber sido previamente autorizadas y recibidas a satisfacción por la entidad contratante, aquiescencia que debe formalizarse en actas y contratos modificatorios o adicionales, según el caso."*

*Habida cuenta que las obras complementarias son no sólo conexas a las obras incluidas en el alcance del Contrato de Obra sino también necesarias para garantizar el alcance contractual, la Interventoría encuentra viable jurídicamente que se incorpore al negocio jurídico las actividades no previstas inicialmente en el Contrato de Obra, sin las cuales no es posible la obtención de la totalidad de los resultados que se esperan alcanzar con la ejecución del proyecto.*

***(v) Propuesta del clausulado de la modificación contractual***
*A continuación, se presenta para su análisis la siguiente propuesta de Modificación contractual:*

***PRIMERA:** Modificar la Cláusula 5 Plazo de Ejecución del Contrato y la Cláusula 5.2. Plazo de la fase de ejecución de las obras del Contrato 1737 de 2021, prorrogando el mismo por el término de nueve (9) meses, las cuales quedarán así:*

***"CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

*El plazo del contrato es de **TREINTA (30) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.*

*El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.*

*La construcción se adelantará en dos (2) fases, así:*

| ***Fase*** | | ***Duración*** |
|---|---|---|
| *Fase de Preliminares* | | *11 meses de los cuales los últimos 5 se ejecutaron de forma concomitante con la Fase de Ejecución.* |
| *Fase de ejecución* | *Obra* | *18 meses* |
| | *Recibo de la obra* | *1 mes* |
| *Total* | | *30 meses* |

*El CONTRATISTA y el INTERVENTOR podrán acordar la ejecución en Fase de Preliminares de algunas actividades o intervenciones comprendidas en la Fase de Ejecución de Obras que no requieran de la verificación de la totalidad de las condiciones precedentes establecidas para el inicio de la Fase de Ejecución y en los términos del Parágrafo Primero del numeral 5.1.*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

***5.2. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS***

*La Fase de ejecución de Obras tendrá un plazo de VEINTITRÉS (23) meses contados a partir de la finalización de la suscripción del acta de inicio de fase de ejecución de obra previo cumplimiento de las condiciones precedentes a que hace referencia el numeral 5.1 anterior. El vencimiento del plazo de la Fase de Ejecución de obras implica el agotamiento del plazo total de ejecución del contrato.*

***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *El CONTRATISTA debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su Programa Detallado de Trabajo para atender varios frentes de obra (como mínimo dos (2) frentes de obra laborando de manera simultánea), desde el cumplimiento de los requisitos para inicio de obra y durante todo el plazo de la fase de ejecución, de manera independiente con su maquinaria, materiales, personal y demás insumos y recursos necesarios para la ejecución de cada uno de los frentes del proyecto, no obstante el contratista deberá utilizar el número de frentes adicionales al mínimo requerido para dar cumplimiento al PDT o cronograma, necesarios para la ejecución del plazo, facturación mensual y alcance.*
*Las Partes acuerdan y entienden que de acuerdo con el PDT 8 aplicable para esta Modificación, las actividades de ejecución de obra se encuentran en un atraso de 3.95 %.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Cuando el último día del plazo final de ejecución del contrato coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente. Esta disposición no aplicará para la suspensión del contrato, solo aplica para la fecha final de terminación.*

***PARÁGRAFO TERCERO: PLAZO PARA EL RECIBO DE LA OBRA.*** *Con el propósito de preparar la entrega de la obra y de adoptar los correctivos necesarios,* ***UN (1) MES*** *antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá haber concluido la obra del objeto de contrato.*
*El primer día hábil del plazo al que se refiere el presente parágrafo, el INTERVENTOR efectuará la revisión del estado de las obras y suscribirá el acta correspondiente con el CONTRATISTA, en la que se señalarán las correcciones, ajustes o subsanaciones que deban efectuarse. En dicha acta se podrá consignar un plazo razonable para que el CONTRATISTA corrija, subsane o ajuste lo pertinente, con posterioridad al cual se efectuará una nueva verificación por parte del INTERVENTOR, dejando constancia en acta de la subsanación efectuada. El plazo al que se hace referencia no podrá superar el tiempo restante para la ejecución del contrato. Estas actas son de trámite y previas a la suscripción del acta de recibo final a satisfacción.*

*Durante el plazo restante el CONTRATISTA realizará aquellas actividades derivadas de la atención y realización de ajustes o correcciones o cualquier otra subsanación a las obras, productos o bienes contratados, de acuerdo con las observaciones que al respecto haya presentado el INTERVENTOR. Culminado el plazo otorgado por el INTERVENTOR y el plazo de ejecución del contrato, la obra deberá ser entregada a satisfacción con todas las correcciones y ajustes ordenados por el INTERVENTOR.*

***PARÁGRAFO CUARTO: PLAZO ACTA DE RECIBO FINAL*** *El acta de recibo final deberá suscribirse por parte del CONTRATISTA e INTERVENTOR dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato, en el formato aprobado dentro del Sistema de Gestión Integral del IDU.*
*Durante este período, el INTERVENTOR, atendiendo a lo que evidencie del procedimiento de verificación y subsanación, deberá analizar y gestionar las medidas que deban adoptarse en caso de evidenciarse posibles incumplimientos del CONTRATISTA que no puedan ser objeto de subsanación.*

*El plazo señalado para la suscripción del acta de recibo final debe ser empleado para efectuar los trámites administrativos y operativos encaminados a la documentación y gestión de la suscripción del acta correspondiente.*
*Sí el CONTRATISTA se niega a suscribir el acta de recibo final en los contratos de obra el IDU procederá a tomar posesión de éstas, y gestionará la posterior liquidación, tramitando las actuaciones administrativas o las acciones judiciales necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual o para salvaguardar los intereses de la entidad.*

***PARÁGRAFO QUINTO. PLAZO ACTA DE INICIO*** *El acta de inicio deberá suscribirse a más tardar dentro de los* ***TRES (3) DÍAS HÁBILES*** *siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término aquí fijado para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, deberá sujetarse a la iniciación del contrato de INTERVENTORÍA, sin que ello conlleve suma alguna a favor del CONTRATISTA.*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

***SEGUNDA:*** *Modificar la Cláusula 7 Valor del Contrato de Obra 1737 de 2021, adicionando los recursos correspondientes para la prórroga contractual de 9 meses adicionales, relativos a los componentes Ambiental y SST, componente Diálogo Ciudadano y de comunicación estratégica y componente de manejo de tránsito, los cuales ascienden a* ***CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($5.327.426.536,00) M/C.***

***"CLÁUSULA 7. VALOR DEL CONTRATO***

*El Valor del presente contrato se determinará por la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, más las sumas pagadas por los diferentes componentes que se remuneran con un sistema diferente a los precios unitarios. El valor se estima en la suma de* ***CINCUENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y UN PESOS ($53.028´510.081,00) M/C*** *incluido IVA. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.*

*El valor del contrato se discrimina de la siguiente manera:*

- ***Tabla 12. Presupuesto del contrato incluyendo NP´s***

| | | |
|---|---|---|
| ***PRESUPUESTO TOTAL CONTRATO 1737 DE 2021 INCLUIDA INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, NUEVA META FÍSICA TRAMO LA SIRENA Y COMPONENTES DE SIETE MESES POR PRÓRROGA SOLICITADA*** | | |
| | | |
| ***VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES (INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) ( I )*** | | |
| | | |
| ***Es la suma de*** | ***$ 648.459.616,00*** | ***SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/C*** |
| | | |
| ***VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES*** | | |
| *Es la suma de* | *$ 163.729.314,00* | *CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/C* |
| | | |
| ***IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE PRELIMINARES*** | | |
| *Es la suma de* | *$ 31.108.570,00* | *TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/C* |
| | | |
| ***VALOR BÁSICO ESTIMADO FASE DE PRELIMINARES - GESTION Y AVALES ANTE TERCEROS Y MODIFICACIONES DE DISEÑOS - INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR*** | | |
| *Es la suma de* | *$ 64.269.350,00* | *SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C* |
| | | |
| ***IVA SOBRE EL VALOR BASICO ESTIMADO FASE DE PRELIMINARES - GESTION Y AVALES ANTE TERCEROS Y MODIFICACIONES DE DISEÑOS - INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR*** | | |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| | | |
|---|---|---|
| ***PRESUPUESTO TOTAL CONTRATO 1737 DE 2021 INCLUIDA INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, NUEVA META FÍSICA TRAMO LA SIRENA Y COMPONENTES DE SIETE MESES POR PRÓRROGA SOLICITADA*** | | |
| *Es la suma de* | *$ 12.211.177,00* | *DOCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/C* |
| | | |
| ***VALOR ADICIÓN DE PRÓRROGA 1 ADICIÓN 1 MODIFICACIÓN 1 FASE PRELIMINARES*** | | |
| *Es la suma de* | *$ 163.729.314,00* | *CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/C* |
| | | |
| ***IVA SOBRE EL VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES PRUEBA DE CARGA*** | | |
| *Es la suma de* | *$ 31.108.570,00* | *TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/C* |
| ***VALOR ADICION 3 MODIFICACIÓN 4 FASE PRELIMINARES AJUSTE DISEÑO CIMENTACIÓN PUENTE ENTRE EJES 1 Y 7*** | | |
| *Es la suma de* | *$ 153.196.068,00* | *CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/C* |
| | | |
| ***IVA SOBRE EL VALOR ADICION 3 MODIFICACIÓN 4 FASE PRELIMINARES AJUSTE DISEÑO CIMENTACIÓN PUENTE ENTRE EJES 1 Y 7*** | | |
| *Es la suma de* | *$ 29.107.253,00* | *VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/C* |
| | | |
| ***VALOR PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (A+B+C+D+E+F+G+H+J)*** | | |
| | | |
| ***Es la suma de*** | ***$ 52.380.050.465,00*** | ***CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/C*** |
| | | |
| | | |
| *AIU* | *26,668%* | *VEINTISÉIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO POR CIENTO* |
| | | |
| *COSTO DE OBRAS SIN REDES (INCLUYE A.I.U.)* | | |
| *Es la suma de* | *$ 26.413.508.071,00* | *VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS M/C* |
| | | |
| *COSTO DE OBRAS SIN REDES (INCLUYE A.I.U.) PARA MOD 5* | | |
| *Es la suma de* | *$ 1.891.058.400,00* | *UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C.* |
| | | |
| *COSTO DE OBRAS SIN REDES (INCLUYE A.I.U.) NUEVA META FISICA TRAMO LA SIRENA PARA MOD 5* | | |

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| | | |
|---|---|---|
| ***PRESUPUESTO TOTAL CONTRATO 1737 DE 2021 INCLUIDA INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, NUEVA META FÍSICA TRAMO LA SIRENA Y COMPONENTES DE SIETE MESES POR PRÓRROGA SOLICITADA*** | | |
| *Es la suma de* | *$ 870.115.081,00* | *OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHENTA Y UN PESOS M/C* |
| | | |
| | | |
| *COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U.)* | | |
| *Es la suma de* | *$ 1.747.743.201,00* | *UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/C* |
| | | |
| *COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U.) PARA MOD 5* | | |
| *Es la suma de* | *$ 926.522.199,00* | *NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C* |
| | | |
| | | |
| *COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U.) NUEVA META FISICA TRAMO LA SIRENA PARA MOD 5* | | |
| *Es la suma de* | *$ 410.555.685,00* | *CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C* |
| | | |
| ***COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U. ( A )*** | | _ |
| ***Es la suma de*** | ***$ 32.259.502.637,00*** | ***TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C*** |
| | | |
| ***COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)*** | | |
| | | |
| *COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST* | | |
| *Es la suma de* | *$ 1.032.772.447,00* | *UN MIL TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/C* |
| | | |
| *COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST ADICIÓN DE FASE DE PRELIMINARES MOD 1* | | |
| *Es la suma de* | *$ 44.349.812,00* | *CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/C* |
| | | |
| | | |
| *COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST ADICIÓN PDA MOD 2* | | |
| *Es la suma de* | *$ 44.257.171,00* | *CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/C* |
| | | |

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| | | |
|---|---|---|
| ***PRESUPUESTO TOTAL CONTRATO 1737 DE 2021 INCLUIDA INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, NUEVA META FÍSICA TRAMO LA SIRENA Y COMPONENTES DE SIETE MESES POR PRÓRROGA SOLICITADA*** | | |
| | | |
| *COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST ADICIÓN PRÓRROGA MOD 5* | | |
| *Es la suma de* | *$ 461.263.894,00* | *CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C* |
| | | |
| ***COSTO TOTAL ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)*** | | - |
| ***Es la suma de*** | ***$ 1.582.643.324,00*** | ***UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/C*** |
| | | |
| ***COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)*** | | |
| | | |
| *COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA* | | |
| *Es la suma de* | *$ 494.892.534,00* | *CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C* |
| | | |
| *COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ADICIÓN DE FASE PRELIMINAR MOD 1* | | |
| *Es la suma de* | *$ 95.910.205,00* | *NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/C* |
| | | |
| *COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ADICIÓN DE FASE PRELIMINAR MOD 5* | | |
| *Es la suma de* | *$ 186.191.754,00* | *CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C* |
| | | |
| ***COSTO TOTAL DIALOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)*** | | |
| ***Es la suma de*** | ***$ 776.994.493,00*** | ***SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/C*** |
| | | |
| ***COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)*** | | |
| | | |
| *COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO* | | |
| *Es la suma de* | *$ 613.522.648,00* | *SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/C* |
| | | |
| *COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO ADICIÓN DE FASE PRELIMINAR MOD 1* | | |
| *Es la suma de* | *$* | *CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS* |

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| | | |
|---|---|---|
| ***PRESUPUESTO TOTAL CONTRATO 1737 DE 2021 INCLUIDA INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, NUEVA META FÍSICA TRAMO LA SIRENA Y COMPONENTES DE SIETE MESES POR PRÓRROGA SOLICITADA*** | | |
| | *42.986.976,00* | *OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/C* |
| | | |
| *COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO ADICIÓN DE FASE PRELIMINAR MOD 2 PDA* | | |
| *Es la suma de* | *$ 11.768.908,00* | *ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/C* |
| | | |
| *COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO ADICIÓN DE FASE DE OBRA MOD 5* | | |
| *Es la suma de* | *$ 271.747.053,00* | *DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/C* |
| | | |
| ***COSTO TOTAL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO*** | | |
| ***Es la suma de*** | ***$ 940.025.585,00*** | ***NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES M/C*** |
| | | |
| ***AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT ( E )*** | | |
| | | |
| *AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT* | | |
| *Es la suma de* | *$ 1.882.020.811,00* | *UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/C* |
| | | |
| *AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT - PRUEBA PDA MOD 2* | | |
| *Es la suma de* | *$ 33.079.052,00* | *TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/C* |
| | | |
| ***VALOR TOTAL AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT ( E )*** | | |
| ***Es la suma de*** | ***$ 1.915.099.863,00*** | ***UN MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C*** |
| | | |
| ***COSTO DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U. Y CAMBIO DE VIGENCIA) ( F )*** | | |
| | | |
| *COSTO DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U. Y CAMBIO DE VIGENCIA)* | | |
| *Es la suma de* | *$ 14.335.962.393,00* | *CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/C* |
| | | |
| | | |
| *COSTO DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U. Y CAMBIO DE VIGENCIA) MOD 5* | | |
| *Es la suma de* | *$* | *TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS* |

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| | | |
|---|---|---|
| ***PRESUPUESTO TOTAL CONTRATO 1737 DE 2021 INCLUIDA INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, NUEVA META FÍSICA TRAMO LA SIRENA Y COMPONENTES DE SIETE MESES POR PRÓRROGA SOLICITADA*** | | |
| | *309.972.470,00* | *SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/C* |
| | | |
| ***COSTO TOTAL DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U. Y CAMBIO DE VIGENCIA) ( F )*** | | |
| ***Es la suma de*** | ***$ 14.645.934.864,00*** | ***CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C*** |
| | | |
| ***COSTO ESTIMADOPARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN ( G )*** | | |
| ***Es la suma de*** | ***$ 176.302.666,00*** | ***CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C*** |
| | | |
| ***COSTO COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA ( H )*** | | |
| ***Es la suma de*** | ***$ 55.488.777,00*** | ***CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/C*** |
| | | |
| ***MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ( J )*** | | |
| | | |
| ***MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD*** | | |
| ***Es la suma de*** | ***$ 28.058.256,00*** | ***VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C*** |

*Fuente comunicado 2143 (CVC2021-1001765)*

***PARÁGRAFO. PRIMERO:*** *Los valores incluidos en la presente cláusula corresponden a los ofrecidos por el CONTRATISTA en su propuesta económica, y remuneran de manera íntegra la ejecución del objeto pactado, incluidos todos los gastos, costos, utilidades, impuestos, aportes parafiscales, entre otros, a cargo del CONTRATISTA.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Con la suscripción del Contrato, el CONTRATISTA acepta que en el evento en que el valor total ofertado tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor del presupuesto oficial, de sobrepasarlo se acepta que sea ajustado al valor del presupuesto oficial"*

***PARÁGRAFO TERCERO****: Los costos que se generen por DOS (2) meses de la presente prórroga incluido el pago del INTERVENTOR, serán por cuenta del CONTRATISTA, en virtud de la cláusula 6 del Contrato de Obra y se descontarán en los pagos inmediatamente siguientes realizados al CONTRATISTA respecto a la fecha en la que se suscriba la presente modificación. En caso de que los mismos no sean suficientes, estos podrán ser descontados en el acta de liquidación del presente contrato; por lo que el CONTRATISTA autoriza al IDU a realizar el respectivo descuento de las actas de pago mensual y/o de liquidación., sin que ello dé lugar a reclamaciones futuras en favor del CONTRATISTA derivadas de la asunción de dichos costos.*

***TERCERA:*** *Modificar la cláusula 29 del Contrato de Obra, en el sentido de incluir el siguiente procedimiento para solucionar las posibles controversias que surjan únicamente en relación con los efectos económicos de las suspensiones del negocio jurídico suscritas hasta el 27 de abril de 2023:*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*"**CLÁUSULA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.***

*Las Partes acuerdan que, en los términos contenidos en la Cláusula 29 del Contrato, las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad en relación con los efectos económicos originados en los períodos de suspensión contractual comprendidos entre el 2 de diciembre de 2021 fecha de iniciación del contrato y el 27 de abril de 2023 fecha de celebración del acta de suspensión No. 25, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una controversia debidamente soportada.*

*Las partes acuerdan que evitar o resolver prontamente las controversias es crucial, por lo que acuerdan que, en el evento en que, la controversia relacionada con los efectos económicos originados en los períodos de suspensión contractual comprendidos entre el 2 de diciembre de 2021 fecha de iniciación del contrato y el 27 de abril de 2023 fecha de celebración del acta de suspensión No. 25, se sometan al conocimiento de un panel de amigable composición convocado para dicho fin, para lo cual Las Partes seguirán las siguientes reglas:*

***1. AMIGABLE COMPOSICIÓN***

***1.1. COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DEL AMIGABLE COMPONEDOR***

*El Amigable Componedor estará compuesto por tres (3) personas naturales seleccionadas de conformidad con lo señalado en las reglas referidas a continuación, las cuales definirán en derecho de manera vinculante e imparcial para las Partes la controversia objeto de este procedimiento.*

*Los miembros del Amigable Componedor serán escogidos de acuerdo con las siguientes reglas:*

*Dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la suscripción del modificatorio definido para la incorporación del trámite de amigable composición, cada una de las Partes seleccionará un miembro del Amigable Componedor, sin perjuicio de que alguno de los miembros pueda ser reemplazado de conformidad con lo previsto en este **Contrato**.*

*Si vencido este plazo, alguna o ambas Partes no han seleccionado uno o los (2) miembros del Amigable Componedor que deban ser seleccionados por las Partes, éste o éstos serán sorteados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá (en adelante, el "Centro"), de su lista de amigables componedores, previa solicitud formulada por cualquiera de las Partes. El Centro realizará las funciones delegadas por las Partes respecto de sorteos y recusaciones de los Amigables Componedores.*

*Las Partes delegan la designación del tercer miembro del Amigable Componedor a los dos (2) amigables componedores designados por ellas o que por defecto hayan sido sorteados por el Centro, quienes deberán designarlo dentro de los diez (10) Días siguientes a la fecha de la última aceptación de los integrantes del Amigable Componedor ya designados. Si en dicho plazo, los dos (2) amigables componedores no logran el acuerdo correspondiente, el tercer miembro del Amigable Componedor será designado por el Centro.*

*Los amigables componedores deberán ser abogados, ingenieros civiles o profesionales en finanzas o economía. El tercer miembro deberá ser de una profesión diferente a la de los amigables componedores designados por las partes, o que por defecto hayan sido sorteados por el Centro, en estricto orden de prelación así: i) Abogado, ii) Ingeniero Civil, iii) profesional en finanzas o economía.*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO



*Los tres miembros deberán tener amplia trayectoria en contratos de obra, y/o concesión y/o proyectos de infraestructura. El miembro abogado deberá tener una experiencia de mínimo 15 años en derecho administrativo, incluido el ejercicio del litigio administrativo. Los miembros de las demás profesiones deberán contar con experiencia técnica de mínimo 10 años en asuntos relativos al objeto del Contrato.*

*Adicionalmente todos los miembros del amigable componedor deberán acreditar experiencia profesional en proyectos de infraestructura y mecanismos alternativos de solución de controversias.*

*Así mismo, la designación de los miembros deberá observar los criterios establecidos en el numeral 2 del capítulo II de la Directiva 022 de 2018, emitida por la Secretaría Jurídica Distrital o aquella que la modifique, complemente o sustituya.*

*A los miembros del Amigable Componedor les serán aplicables las causales de impedimento y recusación señaladas en el artículo 16 de la Ley 1563 de 2012 o en las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, ningún miembro del Amigable Componedor podrá ser o haber sido empleado, contratista ni perito del Contratista, de la Entidad, del Interventor o de los apoderados de las Partes. Tampoco podrán ser accionistas del Interventor, del Contratista o de cualquiera de las empresas que sean socias de éstos, ni podrán tener parentesco hasta de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con los empleados de nivel directivo de la Entidad, del Contratista, del Interventor, o los accionistas del Contratista o del Interventor.*

*Dentro de los dos (2) días siguientes a su designación, los amigables componedores harán una declaración de independencia e imparcialidad respecto de las Partes al momento de aceptar la designación, y manifestarán en ella no tener ninguna inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con lo exigido por la Ley Aplicable. Si durante el curso del Contrato se llegare a establecer que alguno de los amigables componedores no reveló información que debía suministrar al momento de aceptar el nombramiento, por ese solo hecho quedará impedido, y así deberá declararlo, so pena de ser recusado, caso en el cual los miembros restantes del panel decidirán sobre la separación o continuidad del amigable componedor. En caso de sobrevenir un hecho que pudiere generar duda a alguna de las Partes sobre la independencia o imparcialidad del Amigable Componedor, éste deberá revelarlo a las Partes sin demora. Si cualquiera de estas considera que tal circunstancia afecta la imparcialidad o independencia del miembro del Amigable Componedor, el Centro decidirá sobre su separación o continuidad.*

***1.2. ALCANCE DE LAS DECISIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR.***

*El proceso por medio del cual el Amigable Componedor defina sobre la controversia deberá basarse en los principios propios del debido proceso, y su decisión deberá fundamentarse en las pruebas o experticias válidamente obtenidas en el proceso, así como respetar el Contrato y la Ley Aplicable.*

*El Amigable Componedor no podrá decidir en equidad y deberá decidir en derecho conforme al Contrato y a la Ley Aplicable.*

*El Amigable Componedor no tendrá competencia para conocer las controversias que se deriven del ejercicio de las facultades excepcionales al derecho común de que goza la Entidad.*

*Las decisiones del Amigable Componedor se tomarán preferiblemente por unanimidad, pero a falta de ésta por la mayoría de sus miembros. Quien disienta deberá expresar motivadamente las razones de su disenso.*

*Al definir la controversia, el Amigable Componedor podrá interpretar el contenido del presente Contrato, pero en ningún caso podrá, con su decisión, subrogar, modificar, sustituir, aumentar, adicionar, complementar o derogar el contenido del presente Contrato.*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*El Amigable Componedor podrá en todo momento asesorarse de expertos, incluyendo abogados, o solicitar la práctica de pruebas periciales de acuerdo con la naturaleza de la controversia sometida a su conocimiento por las Partes. Las costas que ello genere serán asumidas por las Partes por partes iguales o de acuerdo con la proporción que decida el Amigable Componedor.*

*El **Amigable Componedor** no tendrá competencia para pronunciarse acerca de su remuneración, la cual para todos los efectos es la regulada íntegramente en el presente Contrato.*

***1.3. PERMANENCIA DEL AMIGABLE COMPONEDOR Y REEMPLAZO DE SUS MIEMBROS.***

*El Amigable Componedor permanecerá activo de manera continua desde el momento de la designación de sus miembros y por el intervalo de tiempo de duración de este trámite, término durante el cual sus integrantes estarán obligados –y así lo reconocerán expresamente al aceptar su designación– a conocer en detalle las características del Contrato y de todos sus Anexos y Apéndices, así como las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. Igualmente, los integrantes del Amigable Componedor estarán en la obligación de conocer detalladamente todos los aspectos de la ejecución del Contrato, sus modificaciones y cualquier otro aspecto relevante frente a su desarrollo, de tal manera que estén en capacidad de dar una respuesta rápida e informada en todos los casos en que sea convocado. A dichos efectos, las Partes estarán obligadas en todo momento de ejecución contractual a enviar toda la información del Contrato y su ejecución a los miembros del Amigable Componedor.*

*Los integrantes del Amigable Componedor no tendrán relación laboral alguna con las Partes. Su vinculación al Proyecto se enmarca y limita estrictamente a las funciones que para la figura del Amigable Componedor prevé la Ley Aplicable.*

*En caso de renuncia o falta de un miembro del Amigable Componedor, éste deberá ser sustituido por quien efectuó su designación o que le correspondía hacerla, dentro de los diez (10) Días siguientes al recibo de la renuncia por las Partes. Vencido este plazo sin haberse efectuado la correspondiente designación, el nuevo miembro del Amigable Componedor será designado por el Centro, previa solicitud de cualquiera de las Partes.*

*En caso de renuncia o falta del tercer miembro del Amigable Componedor, su reemplazo será seleccionado por los dos (2) miembros del Amigable Componedor designados por las Partes o, en su defecto, por el Centro. En cualquier caso, se seguirán las reglas previamente señaladas para la elección del tercer miembro del Amigable Componedor.*

*1.4. REMUNERACIÓN DEL AMIGABLE COMPONEDOR.*

*(i) El Contratista asumirá integralmente los costos del trámite de amigable composición, esto es, los honorarios de cada uno de los integrantes del Panel de Amigables Componedores y los gastos del centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.*

*(ii) La remuneración de cada uno de los integrantes del Panel de Amigables Componedores corresponderá únicamente a la dedicación invertida en atender la controversia sometida a discusión. Dentro de la remuneración se entienden incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones establecidas en la normativa vigente, y los pagos derivados de la realización de los pagos, los cuales deberán ser descontados por el **Contratista** del valor de las remuneraciones establecidas.*

*Los pagos efectuados por concepto de **Amigable Componedor** no se tendrán en cuenta por parte del **Contratista** para el cálculo del AIU.*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*(iii) Para estos efectos, las partes convienen que el valor de los honorarios por esta controversia será de veintitrés (23) salarios mínimos mensuales legales vigentes incluido IVA por cada integrante del Panel de Amigables Componedores. Eventualmente y en razón a la complejidad de la controversia y/o tiempo requerido para su solución, el Amigable Componedor podrá solicitar a las Partes, en cualquier momento luego de su formulación y antes de emitir decisión, para que de común acuerdo, autoricen una remuneración mayor a límite inicialmente previsto en este numeral, siempre y cuando se cuente con dichos recursos, sin perjuicio de lo anterior, dicha suma no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) de la remuneración inicialmente pactada.*

*(iv) La totalidad de la remuneración se pagará por parte del Contratista dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud de intervención del Amigable Componedor.*

***1.5. PROCEDIMIENTO PARA LA AMIGABLE COMPOSICIÓN.***

*El proceso de amigable composición se iniciará mediante la presentación de una solicitud de intervención del Amigable Componedor. Dicha solicitud deberá contener –por lo menos– los siguientes elementos:*

*a. Identificación completa de la Parte que solicita la intervención del Amigable Componedor.*

*b. Descripción de los hechos que generaron la controversia entre las Partes.*

*c. Fijación de la controversia.*

*d. Solicitudes elevadas al Amigable Componedor.*

*e. Fundamentos técnicos, contables, financieros, contractuales y/o legales que apoyan las solicitudes.*

*f. Relación de pruebas aportadas o solicitadas al Amigable Componedor.*

*Una vez recibida por la Parte convocada copia íntegra de la solicitud de intervención del Amigable Componedor efectuada por la Parte interesada, la parte convocada deberá, dentro de un término de hasta treinta (30) Días Calendario, pronunciarse por escrito ante el Amigable Componedor sobre la solicitud de intervención presentada por la Parte interesada. Dicho término se contará a partir del día siguiente a la audiencia de instalación.*

*El escrito de la Parte convocada deberá contener por lo menos los siguientes elementos:*

*a. Identificación completa de la Parte que presenta la respuesta a la solicitud de intervención del Amigable Componedor.*

*b. Pronunciamiento sobre los hechos que, de acuerdo con lo señalado en la solicitud de intervención del Amigable Componedor, generaron la controversia entre las Partes.*

*c. Pronunciamiento sobre los hechos en que se encuentra de acuerdo con la Parte convocante*

*d. Su posición frente a la fijación de la controversia.*

*e. Solicitudes elevadas al Amigable Componedor.*

*f. Fundamentos técnicos, contables, financieros, contractuales y/o legales que apoyan las solicitudes.*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*j. Relación de pruebas aportadas o solicitadas al Amigable Componedor.*

*Las notificaciones del trámite de amigable composición se surtirán por medios virtuales, a los correos de notificaciones judiciales de cada una de las partes y al ordenador del gasto del IDU.*

***1.6. PERÍODO PROBATORIO:***

*Vencido el término de traslado a la parte convocada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el Amigable Componedor se pronunciará sobre la necesidad, conducencia y utilidad de las pruebas aportadas y solicitadas por las Partes. De la decisión del Amigable Componedor sobre el decreto de pruebas se dará traslado a las Partes por el término de cinco (5) Días Hábiles a fin de que estas se pronuncien.*

*Con base en el decreto de pruebas inicial y, eventualmente, en las modificaciones que el Amigable Componedor decida en atención al pronunciamiento de las Partes, así como en las decisiones de oficio que adopte el Amigable Componedor, las pruebas decretadas, distintas a las aportadas, se practicarán en un término de quince (15) Días Hábiles, que podrá ser prorrogado por la decisión unánime de los miembros del Amigable Componedor, si la naturaleza de la prueba así lo exige.*

***1.7. TRASLADO DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS.***

*En caso de que el Amigable Componedor hubiese procedido al decreto y práctica de pruebas, al término del período probatorio indicado en el literal anterior, se dará traslado a las Partes por el término de cinco (5) Días Hábiles a fin de que estas se pronuncien sobre las mismas y presenten por escrito sus alegaciones finales.*

***1.8. TÉRMINO PARA LA ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN.***

*El Amigable Componedor tendrá un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles para definir la controversia, los cuales se contarán a partir del Día siguiente a la presentación del escrito de contestación de la parte convocada, o al vencimiento del término fijado para que las Partes se manifiesten sobre la(s) prueba(s) practicada(s) y presenten sus alegaciones finales de conformidad con las Secciones anteriores. Este plazo podrá ampliarse a solicitud del Amigable Componedor, siempre que esa solicitud sea aceptada por las dos Partes.*

***1.9. FUERZA VINCULANTE.***

*Cada Parte deberá cooperar en la realización de cualquier procedimiento que el Amigable Componedor efectúe relacionada con la disputa en cuestión. Las decisiones adoptadas por el Amigable Componedor, como resultado del procedimiento de la amigable composición, tendrán fuerza vinculante para las Partes y tendrán efectos transaccionales de acuerdo con la Ley Aplicable.*

***1.10. DEBER DE INFORMACIÓN***

*El Amigable Componedor deberá informar a la Procuraduría General de la Nación y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre la apertura de cada proceso de amigable composición, para efectos de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 1563 de 2012. De ser necesario, los términos anteriormente señalados podrán suspenderse para tal fin. Igualmente deberán informarlo a la Secretaría Jurídica del Distrito"*

*Expuesto lo anterior, la Interventoría emite concepto de viabilidad para la modificación del Contrato de Obra y solicita la modificación del Contrato de Interventoría respecto de la Fase de Ejecución de obra, con el fin de que el IDU, de considerarlo pertinente trámite los respectivos otrosíes.*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*Los documentos adjuntos se encuentran en el siguiente Link de descarga:*

*https://drive.google.com/drive/folders/1b1IOnNMpGsXBINZg_HPLSSqCePiEJ78S?usp=sharing*

(…)".

## IV. CONCEPTO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

Con base en el análisis, concepto y recomendaciones registradas en la comunicación radicada por la firma interventora CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153, PTE153_02-2195-23 con radicado IDU 202352602306802 del 21 de DICIEMBRE de 2023, y en la cual la interventoría aprueba y solicita la modificación y adición del contrato de obra IDU-1737-2021, esta área supervisora del contrato de interventoría manifiesta lo siguiente:

### 1. INCORPORACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS

El numeral **7.3 ÍTEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS** del Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos V.9 del IDU, señala que:

*IV. "(…) Para todo ítem no previsto aprobado por la interventoría y No Objetado por la supervisión durante la ejecución del contrato, y siempre y cuando no requieran adición, procederá la inclusión mediante el formato vigente y no deben pasar a revisión de la Dirección Técnica de Gestión Contractual, salvo que el Ordenador del Gasto considere que existen componentes jurídicos que deban ser objeto de revisión por parte de esa Dirección.*

*V. Una vez suscrito el formato citado deberá remitirse a la Dirección Técnica de Gestión Contractual para efectos de su publicación en el Sistema electrónico de Compra Pública*

*VI. Para aprobar los ítems no previstos, cuya inclusión requiera adición presupuestal, se deberá tramitar la modificación contractual correspondiente para lo cual se deberá presentar las actas de reversión y fijación y el balance presupuesto.*

*VII. Cuando la inclusión de los nuevos ítems supere el valor del contrato, se deberá tramitar la adición correspondiente, para la cual deberá atenderse el límite previsto*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*en el parágrafo del artículo 40° de la Ley 80 de 1993 y en los manuales de la entidad…*"

Y de acuerdo con la solicitud de la Interventoría realizada mediante el comunicado PTE153_02-2195-23 con radicado IDU 202352602306802 del 21 de DICIEMBRE de 2023, las actividades descritas de los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (sesenta (60) ítems No Previstos), los cuales fueron aprobados por la Interventoría CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153 y no objetados por el IDU, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los diseños aprobados para el cumplimiento del objeto contractual.

Dichas actividades No Previstas, se requieren incorporar como consecuencia de la apropiación de los Estudios y Diseños, y los ajustes realizados a los mismos por parte del contratista CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021, obligación establecida en la fase de Preliminares del contrato de Obra IDU-1737-2021, acorde con la siguiente información tomada y extraída de cada uno de los Análisis de Precios No previstos presentados por el contratista, aprobado por el interventor y No Objetada por la Entidad mediante comunicación STESV 202333602210831 del 07/12/2023 así:

| Ítem | Descripción | Justificación |
|---|---|---|
| NP-009 | ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | EN LOS DISEÑOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C. , TIENE CONTEMPLADO LA ISTALACIÓN DE DUCTERÍA TDP PARA REDES SECAS Y LA CONSTRUCCION DE CAJAS. TENIENDO EN CUENTA QUE LA NORMA PIDE QUE SE COLOQUEN TERMINALES EN LAS CAJAS O CÁMARAS A CONSTRUIR, CON EL FIN DE EVITAR QUE AL MOMENTO DE HALAR EL CABLEADO ESTE ROCE DIRECTAMENTE CON EL MURO, EVITANDO DAÑOS DE LA RED . SIN EMBARGO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, NO FUE CONTEMPLADO ESTA ACTIVIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS . LAS REDES CONSTRUIR ESTAN DETALLADAS EN LOS PLANOSETB_Puente_Calle_152_PL1 y PLANO ETB_Puente_Calle_152_PL2 DE ETB APROBADOS POR LA ETB Y CON NUMERO DE RADICADOS A L IDU 20195261458782. POR OTRO LADO, DURANTE LA REVISION DE LOS DISEÑOS TOMADOS DEL REPOSITORIO DE IDU SE EVIDENCIÓ QUE EXISTE INTERFERENCIA DE LA RED DE ETB CON LA ESTRUCTURA DE LOS RAMALES DEL PUENTE. UNA VEZ IDENTIFICADAS LAS INTERFERENCIA EL CVC 2021 SOCIALIZÓ AJUSTE A LOS DISEÑOS DE ETB CON EL DELEGADO DE LA ETB E INTERVENTORÍA EN REUNION LLEVADA A CABO EN LA ETB SALITRE EL 31 DE MAYO DE 2023. EN ESTA MESA DE TRABAJO QUEDÓ EL COMPROMISO DE RADICAR LOS PLANOS LOS CUALES FUERON REMITIDOS A LA ETB POR PARTE DE A INTERVENTORIA EL 9 DE JUNIO DE 2023 MEDIANTE COMUNICADO PTE153_02-1356-23. LOS PLANOS SON : ETB_2023_06_05-etb ori, ETB_2023_06_05-etb_occ, ETB_2023_06_05-pl_etb y ACTA DE COMITE ETB 31.05.2023. LAS REDES DE CODENSA A CONSTRUIR ESTAN DETALLADAS EN LOS PLANOS S6_CD57741_V1-PL-01 AL S6_CD57741_V1-PL-15 Y APROBADOS POR LA UAESP CON NUMERO 041-20 Y RADICADO 20204000036521.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021. LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE RED ETB NUMERAL 5.1.4 Y NORMA CODENSA CS-205 LLEGADA DUCTOS A CAJAS. SE ANEXAN DOCUMENTOS SOPORTE<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-010 | 2 DUCTOS D=3" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) | EN LOS DISEÑOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C. , TIENE CONTEMPLADO LA INSTALACIÓN DE DUCTERÍA TDP PARA REDES SECAS Y LA CONSTRUCCION DE CAJAS. SIN EMBARGO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, NO FUE CONTEMPLADA ESTA ACTIVIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LOS DISEÑOS . LAS REDES A CONSTRUIR ESTAN DETALLADAS EN LOS PLANOS S6_CD57741_V1-PL-01 AL S6_CD57741_V1-PL-15 Y APROBADOS POR LA UAESP CON NUMERO 041-20 Y RADUCADO 20204000036521. SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021. LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO. |

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Justificación |
|---|---|---|
| | | NORMA CODENSA CS207 Detalles ductos, zanjas y rellenos. 2 ductos diámetro Ø30" PVC-TDP, Y LA NORMA AP831 Caracterísiticas de ductos corrugados de pvc, LAS CUALES SE ANEXAN.<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-011 | 6 DUCTOS D=6" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS). NORMA CS212. | EN LOS DISEÑOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C. , TIENE CONTEMPLADO LA INSTALACIÓN DE DUCTERÍA TDP PARA REDES SECAS Y LA CONSTRUCCION DE CAJAS. SIN EMBARGO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, NO FUE CONTEMPLADA ESTA ACTIVIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LOS DISEÑOS . LAS REDES A CONSTRUIR ESTAN DETALLADAS EN LOS PLANOS S6_CD57741_V1-PL-01 AL S6_CD57741_V1-PL-15 Y APROBADOS POR LA UAESP CON NUMERO 041-20 Y RADUCADO 20204000036521.<br><br>NORMA CS212 DETALLES DUCTOS, ZANJAS Y RELLENOS 6 DUCTOS DIAMETRO Ø6" PVC-TDP Y NORMA ET609 DUCTOS CORRUGADOS DE PVC PARA REDES SUBTERRANEAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE CODENSA LASCUALES SE ANEXAN. SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>PREVIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-012 | 4 DUCTOS DA0 PVC-TOP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS). NORMA CS217 | ITEM NO INCLUIDO EN EL DISEÑO DEL CONTRATO DE CONSULTORIO 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C. DURANTE UNA MESADO TRABAJO CON CODENSA PARA LA SOCIALIZACION DE PROYECTO Y LLEVADA A CABO EL 1 DE FEBRERO DE 2022. DURANTE ESTA REUNION, CODENSA SOLICITO QUE LOS TRAMOS DE REDES PROYECTADOS EN 3 DUCTOS DE 6' SE CAMBIARAN A 4 DUCTOS DE 6", POR LO CUAL SE GENERO ESTE NP. SE ANEXA ACTA DE REUNIÓN.<br><br>SE INFORMA QUE EL tren NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCLA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ITEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU NT 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>NORMA CODENSA CS217 Detalles doctos, Zanjas y rellenos. 4 ductos diámetro Ø6" PVC-TDP Y NORMA ET609 DUCTOS CORRUGADOS DE PVC PARA REDES SUBTERRANEAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE CODENSA LAS CUALES SE ANEXAN.<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-013 | CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN PARA ALUMBRADO PUBLICO Y ACOMETIDAS EN BAJA NORMA CODENSA CS 274 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.15m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas. 0.90 x 0.90m. Medidas Internas 0.60 x 0.60m Altura total: 1.376m | EN LOS DISEÑOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTAC ION O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C. , TIENE CONTEMPLADO IA CONSTRUCCION DE CAJAS CS 274. SIN EMBARGO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, NO FUE CONTEMPLADA ESTA ACTIVIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LOS DISEÑOS. LAS REDES A CONSTRUIR ESTAN DETALLADAS EN LOS PLANOS S6_CD57741_V1-PL-01 AL S6_CD57741_V1-PL-15 Y APROBADOS POR LA UAESP CON NUMERO 041-20 Y RADICADO 20204000036521.<br><br>SE INFORMA QUE EL !TEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ITEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N°1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>NORMA CODENSA CS274 Caja de inspección para alumbrado público y acometidas en baja tensión<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-015 | CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DOBLE PARA CANALIZACION DE M.T. Y B.T. TIPO CS 276 (Norma 2018) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, escalera de gato concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 1.69 x 1.99m. Medidas Internas 1.19 x 1.49m. Altura total: 1.85m | EN LOS DISEÑOS DEL CONTRATO DE CONSULTORLA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACION O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C. , TIENE CONTEMPLADO LA CONSTRUCCION DE CAJAS CS 276. SIN EMBARGO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, NO FUE CONTEMPLADA ESTA ACTIVIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LOS DISEÑOS. LAS REDES A CONSTRUIR ESTAR DETALLADAS EN LOS PLANOS S6_CD57741_V1-PL-01 AL S6_CD57741_V1-PL-15 Y APROBADOS POR LA UAESP CON NUMERO 041-20 Y RADUCADO 20204000036521.<br><br>SE INFORMA QUE EL ITEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ITEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>NORMA CODENSA CS276 Caja de Inspección doble para canalización de N.T. y B.T.<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C022.05588 - C022.05586 C022.05587
CMD CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación 1001-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Justificación |
|---|---|---|
| NP-018 | SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS CON CINTA DE 500 MT X 4" PELIGRO CALIBRE 3.5 (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN) | EN LOS DISEÑOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C. , TIENE CONTEMPLADO LA INSTALACIÓN DE DUCTERÍA TDP PARA REDES SECAS Y LA CONSTRUCCION, NIVELACION, RECONSTRUCCION DE CAJAS. SIN EMBARGO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, NO FUE CONTEMPLADA ESTA ACTIVIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA NORMA CS273 DE CODENSA. EL ITEM NO PREVISTO SE INCLUYE CUMPLIENDO CON LO INDICADO POR LA NORMATIVA, YA QUE SE DEBE INSTALAR LA BANDA PLASTICA DE INDICACIÓN DE DUCTOS ELÉCTRICOS INSTALADOS A UNA DISTANCIA DE 0.20M POR ENCIMA DEL ULTIMO DUCTO SUPERIOR DE LA CANALIZACIÓN.<br><br>SE INFORMA QUE EL ITEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ITEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>NORMA CODENSA CS273 BANDA PLASTCA DE INDICACION DE DUCTOS ELECTRICOS INSTALADOS.<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-019 | CONCRETO 2000 PSI GRAVA COMÚN 14 MPA (140 Kg/Cm2) PARA SOLADOS (PREMEZCLADO. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN). | EN LOS DISEÑOS CORRESPONDIENTES A LA CORRECCIÓN DEL YERRO TECNICO, EN LOS PLANOS 02 Y 07, SE TIENE CONTEMPLADO LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS ENTERRADAS, LAS CUALES SE INSTALAN SOBRE UN CONCRETO DE LIMPIEZA CON EL FIN DE CUMPLIR CON LO INDICADO POR EL ART. 640, SE DEBE GARANTIZAR UNA SUPERFICIE HOMOGENEA Y LIMPIA PARA QUE AL MOMENTO DE COLOCACION DEL ACERO Y EL CONCRETO ESTOS NO SE CONTAMINEN. ESTE ITEM NO FUE INCLUIDO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, POR ELLO SE INCLUYE ESTE ITEM.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>NORMA ART.630"CONCRETO ESTRUCTURAL" Y ART. 640 "ACERO DE REFUERZO", NUMERAL 640.4.4 "COLOCACION Y AMARRE" DE INVIAS<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-020 | EMPATE EN LÍNEA DE TUBERÍA DE ACERO (HA) A TUBERÍA PVC 12". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE ACOPLE UNIVERSAL D= 12" R1, UNIÓN DE REPARACIÓN D=12" Y 1MT DE TUBERÍA PVC D= 12" RDE 21). | EN EL DISEÑO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C., SE TIENE CONTEMPLADO LA RENOVACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO, LO QUE IMPLICA HACER LOS DEBIDOS EMPATES ENTRE LA TUBERÍA EXISTENTE Y LA TUBERÍA A RENOVAR. ESTE ITEM NO FUE INCLUIDO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021. ESTA ACTIVIDAD CORRESPONDE A LOS NODOS 37 Y 40 IDENTIFICADOS EN EL PLANO 1497ACU-PL V3.0-PL2 PLANO DE DISEÑOREDES MENORES ACUEDUCTO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>NORMA EAAB NS-023<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-021 | UNION DRESSER D=12" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | EN EL DISEÑO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C., SE TIENE CONTEMPLADO LA RENOVACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO, LO<br>QUE IMPLICA LA INSTALACION DE LA UNION DRESSER ENTRE LA TUBERÍA EXISTENTE Y LA TUBERÍA A RENOVAR. ESTE ITEM NO FUE INCLUIDO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021. ESTA ACTIVIDAD CORRESPONDE A LOS NODOS 28A, 29, 36 Y 41 IDENTIFICADOS EN EL PLANO 1497ACU-PL V3.0-PL1 Y 1497ACU-PL V3.0-PL2 PLANOS DE DISEÑO-REDES MENORES ACUEDUCTO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>NORMA EAAB NP-011 Y NP-007 UNIONES EN HIERRO DUCTIL DE LA EAAB<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-022 | CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA VALVULA D= 10", D= 12" DE 0.5M X0.6M H=2.0M (INCLUYE TAPA VÁLVULA DE SEGURIDAD). | EN EL DISEÑO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C., SE TIENE CONTEMPLADO LA RENOVACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO INCLUYENDO LA INSTALACIÓN DE VÁLVULAS PARA LO CUAL SE REQUIERE LA CONSTRUCCION DE UNA CAJA PARA LAS EL CONTROL DE VALVULAS. ESTE ITEM NO FUE INCLUIDO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021. ESTA ACTIVIDAD CORRESPONDE A LOS NODOS 26A, 31A, 35 Y 42 |





ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C022.05588 - C022.05586 C022.05587
CMD CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Justificación |
|---|---|---|
| | | IDENTIFICADOS EN LOS PLANOS PL1497ACU-PL V3.0-PL1, 1497ACU-PL V3.0-PL2 Y 1497ACU-PL V3.0-PL3 PLANOS DE DISEÑO-REDES MENORES ACUEDUCTO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO..<br><br>NORMA EAAB NS-027 Y NP-013<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-024 | CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA E=0.37M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEAB.) | EN EL DISEÑO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C., SE TIENE CONTEMPLADO LA RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, ES POR ELLO QUE TAMBIEN SE CONTEMPLO LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE INSPECCION Y TENIENDO EN CUENTA LA NORMA NS-029 Y NP-074, ES NECESARIO CONSTRUIR LOS CILINDROS DE POZOS CON MURO DE ESPESOR 37 CM. ESTE ITEM NO FUE INCLUIDO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021. EL DETALLE DE POZOS ESTA IDENTIFICADO EN EL PLANO 1497SAN-PL-4 (Detalles y perfiles) DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANO 1497PLU-PL-7 (Detalles y perfiles) DE ALCANTARILLADO PLUVIAL.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>NORMA EAAB NS-029 Y NP-074<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-025 | PLACA FONDO D=1.95M POZO INSPEC. (FUNDIDA EN SITIO. INCL. SUMIN, FORMALET, REF, INST. INCL. CONCRETO 2000 PSI DE BASE) | EN EL DISEÑO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C., SE TIENE CONTEMPLADO LA RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, ES POR ELLO QUE TAMBIEN SE CONTEMPLO LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE INSPECCION Y TENIENDO EN CUENTA LA NORMA NP-074, ES NECESARIO CONSTRUIR PLACAS DE FONDO DE 1.95M DE DIAMETRO. ESTE ITEM NO FUE INCLUIDO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021. EL DETALLE DE POZOS ESTA IDENTIFICADO EN EL PLANO 1497SAN-PL-4 (Detalles y perfiles) DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANO 1497PLU-PL-7 (Detalles y perfiles) DE ALCANTARILLADO PLUVIAL.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>NORMA EAAB NP-074<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-027 | RELLENO EN TRITURADO DE 3/4`` (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN) | EN EL DISEÑO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C., SE TIENE CONTEMPLADO LA RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EL CUAL ESTÁ EN TUBERÍA PVC LA CUAL REQUIERE PARA SU INSTALACIÓN TRITURADO DE 3/4" DE ACUERDO A LA NORMA NS-035 Y NP-040 DE LA EAAB. TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ITEM NO FUE INCLUIDO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, SE JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO. EL DETALLE DONDE SE PUEDE EVIDENCIAR EL ENCAMADO SE OBSERVA EN EL PLANO 1497SAN-PL-4 (Detalles y perfiles) DE ALCANTARILLADO SANITARIO. Y EN EL PLANO 1497PLU-PL-6 DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. LOS PLANOS DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SON: 1497SAN-PL-1 (Espacio publico), 1497SAN-PL-2 (Planta sanitario), 1497SAN-PL-3 (Areas sanitario), 1497SAN-PL-4 (Detalles y perfiles), 1497SAN-PL-5 (Redes existentes sanitario). Y de alcantarillado Pluvial del 1497PLU-PL-1 (Espacio publico), 1497PLU- PL-2 (Cotas de pavimento), 1497PLU-PL-3 (Areas de drenaje), 1497PLU-PL-4 (Planta pluvial), 1497PLU-PL-5 (Planta pluvial), 1497PLU-PL-6 (Detalles y perfiles), 1497PLU-PL-7 (Detalles y perfiles), y plano 1497PLU-PL-8 (Redes existentes).<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>NORMA EAAB NS-035 Y NP-040<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-029 | RETIRO DE ADOQUIN SOBRE MORTERO | EN EL DISEÑO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR |

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Justificación |
|---|---|---|
| | | AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C.", SE TIENE CONTEMPLADO LA RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EL CUAL ACTUALMENTE ESTÁ CONSTRUIDO CON LOSETA Y ADOQUINES, PARA ELLO ES NECESARIO RETIRARLO. TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ITEM NO FUE INCLUIDO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021. LOS TRAMOS EN DONDE SE DEBE HACER LA ACTIVIDAD SON: CLL 153 COSTADO NOR-ORIENTAL, CONECTANTE NOR-ORIENTAL, PASO PEATONAL ENTRE CONECTANTE NOR-ORIENTAL Y OREJA NOR-ORIENTAL, PLAZOLETA BAJO PUENTE ORIENTAL, AUTOPISTA NORTE COSTADO OCCIDENTAL, CONECTANTE NOR-OCCIDENTAL, PASO PEATONAL ENTRE CONECTANTE NOR-OCCIDENTAL Y OREJA NOR-OCCIDENTAL, PLAZOLETA BAJO PUENTE OCCIDENTAL, COMO SE EVIDENCIA EN EL ARCHIVO ANEXO "SOPORTE FOTOGRAFICO TRAMOS DE RETIRO" Y "AREAS RETIRO DE ADOQUIN"<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-033 | ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM ARENA NIVELACION Y ARENA DE SELLO) | EN EL DISEÑO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPUACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. c.•, SE TIENE CONTEMPLADO LA RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EN LOS DISEfilOS ESTÁ CONTEMPLADO LA CONSTRUCCION DE ANDENES QUE INCLUYEN ADOQUIN DE ARCILLA DE 20X10X6 CM. TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ITEM NO FUE INCLUIDO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, SE JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO. LOS DETALLES DE ANDENES A CONTRUIR CON ADOQUIN DE ARCILLA DE 20X10X6 SE PUEDEN VER EN LOS PLANOS DE ESPACIO PUBLICO EP009.<br><br>EN EL 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021 SE CUENTA CON EL ITEM 3.02 "PiSO EN ADOQUIN DE ARCILLA 26X6X6CM (SUMMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO)", PERO ESTE NO CUMPLE CON LAS DIMENCIONES DEL ADOQUIN DESCRITO EN LOS DISEÑOS, EL CUAL ES 20X10X6CM<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ITEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021 .<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>Especificación Cartilla de Espacio Público PLANO A-25<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-035 | TUBERIA CONCRETO ALTA RESISTENCIA D= 10" (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA). | EN EL DISEÑO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C., SE TIENE CONTEMPLADO LA RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EL<br>CUAL INCLUYE LA CONSTRUCCION DE SUMIDEROS LOS CUALES ESTÁN CONECTADOS A LOS POZOS A TRAVÉS DEL USO DE TUBERIA DE ALTA RESISTENCIA DE 10". ESTE ITEM NO FUE INCLUIDO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021. LA UBICACION DE LAS TUBERÍAS ESTA EN LOS PLANOS 1497PLU-PL-4 (Planta pluvial), 1497PLU-PL-5 (Planta pluvial) DE ALCANTARILLADO PLUVIAL.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>Norma NP-027 EAAB "TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO"<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-036 | TUBERIA CONCRETO ALTA RESISTENCIA D= 12" (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA). | EN EL DISEÑO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C., SE TIENE CONTEMPLADO LA RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL,Y EN EL DISEÑO ESTÁ INCLUIDO TUBERÍA EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA DE 12". TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ITEM NO FUE INCLUIDO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, SE HACE NECESARIO LA PRESENTACION DE ESTE NUEVO PRECIO. LOS TRAMOS DE TUBERÍA DE ESTE ÍTEM SE PUEDEN EVIDENCIAR EN LOS PLANOS 1497PLU-PL-4 (Planta pluvial), 1497PLU-PL-5 (Planta pluvial) DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. (TRAMOS: PI 1-PI 2, PI 2-PI 3, PD 1A-PD 1, PD 3 - 51278, PI 7 - PMI1318889).<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>Norma NP-027 EAAB "TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO" |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

BOGOTÁ

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Justificación |
|---|---|---|
| | | PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-038 | TUBERIA DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA D= 16" (INCLUYE MORTERO DE INSTALACION). SUMINISTRO E INSTALACION. | EN EL DISEÑO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C., SE TIENE CONTEMPLADO LA RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL,Y EN EL DISEÑO ESTÁ INCLUIDO TUBERÍA EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA DE 16". TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ITEM NO FUE INCLUIDO EN EL FORMULARIO 1- PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, SE HACE NECESARIO LA PRESENTACION DE ESTE NUEVO PRECIO. LOS TRAMOS DE TUBERÍA DE ESTE ÍTEM SE PUEDEN EVIDENCIAR EN EL PLANO 1497PLU-PL-5 DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. (TRAMO: PD 1 - PD 1B)<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>Norma NP-027 EAAB "TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO"<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-039 | TUBERIA DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA D= 18" (INCLUYE MORTERO DE INSTALACION). SUMINISTRO E INSTALACION. | EN EL DISEÑO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C., SE TIENE CONTEMPLADO LA RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL,Y EN EL DISEÑO ESTÁ INCLUIDO TUBERÍA EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA DE 18". TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ITEM NO FUE INCLUIDO EN EL FORMULARIO 1- PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, SE HACE NECESARIO LA PRESENTACION DE ESTE NUEVO PRECIO. LOS TRAMOS DE TUBERÍA DE ESTE ÍTEM SE PUEDEN EVIDENCIAR EN EL PLANO 1497PLU-PL-5 DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. (TRAMOS: PD 1B - PD 2).<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>Norma NP-027 EAAB "TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO"<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-042 | SUMIDERO ALCANTARILLADO COMBINADO EN ANDEN NS-047-1V4 EAAB | EN EL DISEÑO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C., SE TIENE CONTEMPLADO LA RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y TAMBIEN CONTEMPLÓ LA CONSTRUCCION DE SUMIDEROS COMBINADOS EN ANDEN. TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ITEM NO FUE INCLUIDO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, SE HACE NECESARIO LA PRESENTACION DE ESTE NUEVO PRECIO. LOS SUMIDEROS COMBINADOS EN ANDEN SE PUEDEN VER EN LOS PLANOS 1497PLU-PL-4 (Planta pluvial), 1497PLU-PL-5 (Planta pluvial) Y EN EL PLANO 1497PLU-PL-7 (Detalles y perfiles) DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. (SUMIDEROS: S1- 285A, S1-285, S2-PI3A, S2-PI3)<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>Norma NS-047 "SUMIDEROS" DE LA EAAB<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-043 | SUMIDERO ALCANTARILLADO COMBINADO EN VIA NS-047-1V4 EAAB | EN EL DISEÑO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C., SE TIENE CONTEMPLADO LA RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y TAMBIEN CONTEMPLÓ LA CONSTRUCCION DE SUMIDEROS COMBINADOS EN VIA. TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ITEM NO FUE INCLUIDO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, SE HACE NECESARIO LA PRESENTACION DE ESTE NUEVO PRECIO. LOS SUMIDEROS COMBINADOS EN VÍA SE PUEDEN VER EN EL PLANO497PLU-PL-5 (Planta pluvial) Y EN EL PLANO 1497PLU-PL-7 (Detalles y perfiles) DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. (SUMIDEROS: S1-732A y S1- 732).<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>Norma NS-047 "SUMIDEROS" DE LA EAAB<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-047 | DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE | EN EL DISEÑO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 · CO22.05586 CO22.05587
CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Justificación |
|---|---|---|
| | MANUAL). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES. | AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C. ES NECESARIO LA DEMOLICK/N DE LOS JERSEY UBICADOS EN LOS RAMALES Y APROCHES DEL PUENTE EXISTENTE (PLANO PLANTA GENERAL, RESALTADO CON LINEAS ROJAS Y DE ACUERDO CON LAS FOTOGRAFIAS) DEBIDO A QUE INTERFIEREN CON LA ESTRUCTURA DOLOS RAMALES Y APROCHES PROYECTADOS EN DISEÑO Y LA DEMOLICION DE LOS JERSEY UBICADOS EN LA PAZOLETA BAJO PUENTE PARALELOS A LA AUTOPISTA NORTE POR NUEVOS DISEÑOS DE URBENISMO. ADICIONALMENTE, HAY QUE DEMOLER LOS CABEZALES DE ENCOLE Y DESCOLE DE VALLADO ACTUAL YA QUE LOS TRAMOS DE TUBERIA ENTRE ELLOS INTERFIEREN CON LA CONSTRUCCIÓN DEL LA CIMENTACIÓN EN LOS EJES 3 Y 5 DEL PUENTE Y ESTAS ESTRUCTURAS REQUIEREN SER DEMOLIDAS (PLANO PLANTA GENERAL, RESALTADO CON CIRCULOS ROJOS Y DE ACUERDO CON LAS FOTOGRAFIAS), COMO LO MUESTRAN LOS PLANOS 1497PLU-PL_V7_04 Y 05, LO ANTERIOR CUMPLIENDO CON LA NORMA 175-020 DE LA EAAB.<br><br>TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE (TEM NO FUE INCLUIDO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, SE HACE NECESARIO LA PRESENTACCN DE ESTE NUEVO PRECIO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ITEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS (TENIS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>PRECIOS OS REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-048 | FRANJA EN ADOQUIN DE CONCRETO DEMARCADOR VISUAL A26 20X10X6CM COLOR AMARILLO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 3CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO). | EN EL DISEÑO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C.", SE TIENE CONTEMPLADO LA RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EN LOS<br>DISEÑOS ESTÁ CONTEMPLADO LA INSTALACIÓN DE ESTA FRANJA, DANDO CUMPLIMIENTO CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DE 2018. TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ITEM NO FUE INCLUIDO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, SE JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO. LA FRANJA EN ADOQUIN DE CONCRETO SE PUEDE VER EN LOS PLANOS DE ESPACIO PUBLICOEP009, ADICIONALMENTE, SE ADJUNTA EL ARCHIVO "Adoquín Demarcador Visual A - 26 justificación" EN DONDE SE EVIDENCIAN LAS DIMENSIONES DEL ADOQUIN.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021, YA QUE EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021 SE CUENTA CON EL ITEM 3.19 "ADOQUIN DE CONCRETO A26 (20X10X6)CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 2CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO)" PERO ESTE NO INDICA QUE ES DE COLOR AMARILLO, COMO LO ESPECIFICAN LOS DISEÑOS, Y EL ITEM 3.015 "CENEFA LINEAL EN LOSETA PREABRICADA TÁCTIL ALERTA A57 / A58 ANCHO 0.20M COLOR AMARILLO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN ARENA DE NIVELACIÓN E=4CM Y ARENA DE SELLO)" PERO ESTA ES UNA LOSETA TACTIL Y LA DEL PRECIO NO PREVISTO ES UNA LOSETA DE SUPERFICIE LISA A26.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>Especificación Cartilla de Espacio Público PLANO A-26<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-050 | TRATAMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 1M A 5M. (INCLUYE RIEGO, FERTILIZACIÓN EDÁFICA, MANO DE OBRA, PODA GENERAL Y RADICULAR). | DE ACUERDO AL DISEÑO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C., EN EL DISEÑO DE PAISAJISMO SE TIENE CONTEMPLADO MANTENER ALGUNOS ARBOLES EXISTENTES QUE SE TRASLADARAN Y PARA ELLO HAY QUE HACERLE LA PODA Y FERTILIZACION, DANDO CUMPLIMIENTO CON LA RESOLUCIÓN SDA 0826 DEL 9 DE ABRIL DE 2021 , RESOLUCION SDA 0472 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2020 Y ACTA DEL JARDIN BOTÁNICO WR981 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. ESTA ACTIVIDAD NO FUE INCLUIDO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021. POR LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO. SE ANEXA PLANO QUE INDICA LAS AREAS DONDE SE UBICARÁN LOS ARBOLES QUE REQUIEREN DE ESTA ACTIVIDAD, LA UBICACIÓN DEFINITIVA SERA DADA POR EL JARDÍN BOTÁNICO. UNA VEZ SE CUENTE CON LA UBICACIÓN PUNTUAL DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS SE DEBERAN LEVANTAR PARA CONTAR CON LAS COORDENADAS DE LOS MISMOS Y GEORREFERENCIARLOS.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>Resolución SDA 0826 DEL 9 DE ABRIL DE 2021 , RESOLUCION SDA 0472 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2020 Y ACTA DEL JARDIN BOTANICO WR981 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.<br><br>ESPECIFICACION PARTICULAR NP-050<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-051 | TRATAMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES MAYORES A 5M. (INCLUYE RIEGO, FERTILIZACIÓN EDÁFICA, MANO DE OBRA, PODA GENERAL Y RADICULAR). | DE ACUERDO AL DISEÑO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C., EN EL DISEÑO DE PAISAJISMO SE TIENE CONTEMPLADO MANTENER ALGUNOS ARBOLES EXISTENTES QUE SE TRASLADARAN Y PARA ELLO HAY QUE HACERLE LA PODA Y FERTILIZACION, DANDO CUMPLIMIENTO CON LA RESOLUCIÓN SDA 0826 DEL 9 DE ABRIL DE 2021 , RESOLUCION |

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Justificación |
|---|---|---|
| | | SDA 0472 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2020 Y ACTA DEL JARDIN BOTÁNICO WR981 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. ESTA ACTIVIDAD NO FUE INCLUIDO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021. POR LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO. SE ANEXA PLANO QUE INDICA LAS AREAS DONDE SE UBICARÁN LOS ARBOLES QUE REQUIEREN DE ESTA ACTIVIDAD, LA UBICACIÓN DEFINITIVA SERA DADA POR EL JARDÍN BOTÁNICO. UNA VEZ SE CUENTE CON LA UBICACIÓN PUNTUAL DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS SE DEBERAN LEVANTAR PARA CONTAR CON LAS COORDENADAS DE LOS MISMOS Y GEORREFERENCIARLOS.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>Resolución SDA 0826 DEL 9 DE ABRIL DE 2021 , RESOLUCION SDA 0472 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2020 Y ACTA DEL JARDIN BOTANICO WR981 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.<br><br>ESPECIFICACION PARTICULAR NP-050<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-061 | ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | EN LOS DISEÑOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C. , TIENE CONTEMPLADO LA ISTALACIÓN DE DUCTERÍA TDP PARA REDES SECAS Y LA CONSTRUCCION DE CAJAS. TENIENDO EN CUENTA QUE LA NORMA PIDE QUE SE COLOQUEN TERMINALES EN LAS CAJAS O CÁMARAS A CONSTRUIR, CON EL FIN DE EVITAR QUE AL MOMENTO DE HALAR EL CABLEADO ESTE ROCE DIRECTAMENTE CON EL MURO, EVITANDO DAÑOS DE LA RED . SIN EMBARGO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, NO FUE CONTEMPLADO ESTA ACTIVIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS . LAS REDES CONSTRUIR ESTAN DETALLADAS EN LOS PLANOS S6_CD57741_V1-PL-01 AL S6_CD57741_V1-PL-15 APROBADOS POR LA UAESP CON NUMERO 041-20 Y RADICADO 20204000036521.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>NORMA CODENSA CS-205 LLEGADA DUCTOS A CAJAS. SE ANEXAN DOCUMENTOS SOPORTE<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-062 | ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | EN LOS DISEÑOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C. , TIENE CONTEMPLADO LA ISTALACIÓN DE DUCTERÍA TDP PARA REDES SECAS Y LA CONSTRUCCION DE CAJAS. TENIENDO EN CUENTA QUE LA NORMA PIDE QUE SE COLOQUEN TERMINALES EN LAS CAJAS O CÁMARAS A CONSTRUIR, CON EL FIN DE EVITAR QUE AL MOMENTO DE HALAR EL CABLEADO ESTE ROCE DIRECTAMENTE CON EL MURO, EVITANDO DAÑOS DE LA RED . SIN EMBARGO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, NO FUE CONTEMPLADO ESTA ACTIVIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS . LAS REDES CONSTRUIR ESTAN DETALLADAS EN LOS PLANOS PLANOS S6_CD57741_V1-PL-01 AL S6_CD57741_V1-PL-15 APROBADOS POR LA UAESP CON NUMERO 041-20 Y RADICADO 20204000036521.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>NORMA CODENSA CS-205 LLEGADA DUCTOS A CAJAS. SE ANEXAN DOCUMENTOS SOPORTE<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-063 | CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACION EN M.T. Y B.T. NORMA CODENSA CS 275 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muros de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 1.690mX1.1900m. Medidas Internas: 1.190m X0.690m Altura total: 1.85m | EN LOS DISEÑOS DEL CONTRATO DE CONSULTORA 1497/2017 CUYO OBJETO ES 'ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C. , CONTEMPLÓ LA CONSTRUCCIÓN DE CAJAS CS 275, DE ACUERDO A LOS DISEÑOS APROBADOS POR LA UAESP CON NUMERO 041-20 Y RADICADO 20204000036521. SIN EMBARGO, EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, NO FUE CONTEMPLADA ESTA ACTIVIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LOS DISEÑOS. LAS CAJAS ESTÁN DETALLADAS EN LOS PLANOS DE S6_CD57741 V1-PL-35, S6_CD57741_V1-PL-06 Y S6-CD57741 V1-PL-07 DE CODENSA SERIE 6.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ITEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO,<br><br>NORMA CODENSA CS275 Caja de inspección sencilla para canalcación de M.T. y B.T.<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Justificación |
|---|---|---|
| | | SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-065 | DESMONTE Y RETIRO DE BANCA EN MADERA M50 (INCLUYE TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO) | DENTRO DEL ESPACIO PUBLICO EXISTENTE SE ENCUENTRAN UBICADAS 8 SLLAS EN MADERA TIPO M 50 LAS CUALES REQUIEREN SER DESMONTADAS PARA DAR PASO ALA CONTRUCC ION DEL NUEVO ESPACIO PUBLICO BAJO PUENTE ORIENTAL Y OCCIDENTAL (ARCHIVO 1ORTOFETO UBICACIÓN BANCAS, RESALTADAS CON CIRCULO ROJO Y DE ACUERDO CON LAS FOTOGRAF LAS) EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONSULTORA 1497/2017 CUYO OBJETO ES »ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACION O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPL LACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ITEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO 0E2023, FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-066 | RETIRO DE CANECAS, SEÑALES DE TRANSITO PROTECTORES DE ARBOLES. INCLUYE REPARACION DEL SITIO EN CONCRETO DE 1500 PSI HECHO EN OBRA Y SUBBASE GRANULAR B-200 E=0.35M DISTANCIA DE TRANSPORTE 21KM. | DENTRO DEL ESPACIO PUBLICO EXISTENTE SE ENCUENTRAN UBICADAS CANECAS TIPO M 120 Y 121 LAS CUALES REQUIEREN SER DESMONTADAS PARA DAR PASO A LA CONTRUCCION OEL NUEVO ESPACIO PUBLICO EN LAS CONECTANTES NOR-ORIENTAL Y NOR-OCCIDENTAL, AUTOPISTA NORTE ORIENTAL Y OCCIDENTAL, PLAZOLETAS BAJO PUENTE ORIENTAL Y OCCIDENTAL (ARCHIVO "ORTOFOTO NP-066 RETIRO CANECAS, SEliIALES Y PROTEC ARB, RESALTADAS CON CIRCULO ROJO Y DE ACUERDO CON LAS FOTOGRAFIAS) EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONSUL TORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE. ACTUALMENTE LAS CANECAS SE ENCUENTRAN SIENDO OBSTACULO EN LOS SENDEROS PEATONALES APROBADOS EN LOS PMT's, POR ESTA RAZONES NECESARIO DESINSTALARLAS Y REPARAR EL SITIO DE ANCLAJE EN DONDE SE ENCUENTRAN, PARA HABlliTAR EL AREA A LOS PASOS PEATONALES.<br><br>SE INFORMA QUE EL ITEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ITEMS CONTRACTUALES DEL CONTRA O IDU N° 1737 DE 2021 .<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA ltCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-067 | RETIRO DE BOLARDO (O RESTOS). INCLUYE REPARACIÓN DEL SITIO CON CONCRETO DE 1500 PSI HECHO EN OBRA (40X40X10CM) Y SUBBASE GRANULAR B-200 E=0.35. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS. INCLUYE DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN. | DENTRO DEL ESPACIO PUBLICO EXISTENTE SE ENCUENTRAN UBICADAS BOLARDOS DE HIERRO TPO M-63 LAS CUALES REQUIEREN SER DESMONTADAS PARA DAR PASO ALA CONTRUCCION DEL NUEVO ESPACIO PUBLICO A LA ENTRADA DEL CARMEL CLUB, Y PASOS PEATONALES ENTRE CONECTANTES Y OREJAS TANTO OCCIDENTAL COMO ORIENTAL (ARCHIVO 'ORTOFOTO RETIRO BOLARDOS., RESALTADAS CON CIRCULO ROJO Y DE ACUERDO CON LAS FOTOGRAFIAS) EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONSULTORA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN. COMPLEMENTACION O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE. ACTUALMENTE LOS BOLARDOS SE ENCUENTRAN SIENDO OBSTACULO EN LOS SENDEROS DEPARO DE MAQUINARIA E INGRESO DE VOLQUETAS APROBADOS POR LOS PATO QUE ADICIONALMENTE. CONTINUAS SIENDO PASO PEATONAL. POR ESTA RAZON ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA REHABILITAR EL ARCO DE ANCLAJE HASTA INICIAR CON LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ESPACIO PEATONAL.<br><br>SE INFORMA QUE EL ITEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TRAE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDO N° 1737 DE 2021,<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA CU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO 00 2023, FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-069 | RETIRO DE BARANDA METALICA 3 TUBOS, INCLUYE EQUIPO DE CORTE. NO INCLUYE TRANSPORTE | DENTRO DEL ESPACIO PUBLICO EXISTENTE SECTOR DE INICIO OREJA NOR ORIENTAL Y EN PLAZOLETA ORIENTAL SE REQUIERE DESMONTE DE BARANDA ANTES DE PROCEDER A LA A LA CONTRUCCION DEL NUEVO ESPACIO PUBLICO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-071 | CAMARA DE INSPECCIÓN T-14 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA) | DURANTE LA REVISION DE LOS DISEÑOS TOMADOS DEL REPOSITORIO DE IDU SE EVIDENCIÓ QUE EXISTE INTERFERENCIA DE LA RED DE ETB CON LA ESTRUCTURA DE LOS RAMALES DEL PUENTE. UNA VEZ IDENTIFICADAS LAS INTERFERENCIA EL CVC 2021 SOCIALIZÓ AJUSTE A LOS DISEÑOS DE ETB CON EL DELEGADO DE LA ETB E INTERVENTORÍA EN REUNION LLEVADA A CABO EN LA ETB SALITRE EL 31 DE MAYO DE 2023. EN ESTA MESA DE TRABAJO QUEDÓ EL COMPROMISO DE RADICAR LOS PLANOS LOS CUALES FUERON REMITIDOS A LA ETB POR PARTE DE A INTERVENTORIA EL 9 DE JUNIO DE 2023 MEDIANTE COMUNICADO PTE153_02-1356-23. LOS PLANOS SON : ETB_2023_06_05-etb ori, ETB_2023_06_05-etb_occ, ETB_2023_06_05-pl_etb y ACTA DE COMITE ETB 31.05.2023. EN ESTOS PLANOS SE PROYECTO LA CONSTRUCCION DE DOS CAMARAS T-14, LA # 36A UBICADA EN EL COSTADO OCCIDENTAL Y LA # 06A UBICADA EN EL COSTADO ORIENTAL, SEGÚN PLANO ETB_2023_06_05-etb_occ Y ETB_2023_06_05-etb_ori . |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C022.05588 - C022.05586 C022.05587
CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación 3001-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Justificación |
|---|---|---|
| | | ESTE ITEM NO FUE INCLUIDO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021.SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE RED ETB.<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-072 | CAMARA DE INSPECCIÓN T-18A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA) | DENTRO DE LOS COMPROMISOS DEL CONTRATISTA DE OBRA PARA EL CONTRATO IDU 1737 DE 2021 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR LA AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." Y DE ACUERDO AL MANUAL DE INTERVENTORÍA, EL CONTRATISTA DEBE IDENTIFICAR LAS INTERFERENCIA DE LAS REDES DE LAS ESP. ES POR ELLO QUE DURANTE LA ETAPA DE PRELIMINARES EL CONTRATISTA IDENTIFICÓ QUE LA RED DE CODENSA INTERFERÍA CON LA CIMENTACION DEL PUENTE, VIENDO LA NECESIDAD DE TRASLADAR ALGUNOS TRAMOS DE LA RED. DESPUES DE RELAIZADAS VARIAS MESAS DE TRABAJO CON LA ETB, INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA EN LAS QUE FINALMENTE EL DÍA 7 DE JULIO DE 2023 FUE AVALADA LA PROPUESTA DE AJSUTE DE LA RED DE ETB. UNO DE LOS AJUSTES FUE CAMBIAR CAMBIAR LA CÁMARA 05 (T-14A) Y RECONSTRUIR EN EL MISMO SITIO UNA T-18A, GARANTIZANDO ACCESO POR ANDEN. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EN EL PLANO QUEDO RECONSTRUIR PERO TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE CÁMARA QUE PIDEN, ES NECESARIO CONSTRUIR UNA CÁMARA NUEVA. PLANO 1 DE 3.<br><br>ADICIONALMENTE ESTE ITEM NO FUE CONTEMPLADO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, POR LO TANTO SE NECESARIO LA INCLUSION DE ESTE NUEVO PRECIO.SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>NORMA ETB PLANCHA 0019 No. 1, 2 y 3.<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-073 | CAMARA DE INSPECCIÓN T-18 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA) | DURANTE LA REVISION DE LOS DISEÑOS TOMADOS DEL REPOSITORIO DE IDU SE EVIDENCIÓ QUE EXISTE INTERFERENCIA DE LA RED DE ETB CON LA ESTRUCTURA DE LOS RAMALES DEL PUENTE. UNA VEZ IDENTIFICADAS LAS INTERFERENCIA EL CVC 2021 SOCIALIZÓ AJUSTE A LOS DISEÑOS DE ETB CON EL DELEGADO DE LA ETB E INTERVENTORÍA EN REUNION LLEVADA A CABO EN LA ETB SALITRE EL 31 DE MAYO DE 2023. EN ESTA MESA DE TRABAJO QUEDÓ EL COMPROMISO DE RADICAR LOS PLANOS LOS CUALES FUERON REMITIDOS A LA ETB POR PARTE DE A INTERVENTORIA EL 9 DE JUNIO DE 2023 MEDIANTE COMUNICADO PTE153_02-1356-23. LOS PLANOS SON : ETB_2023_06_05-etb ori, ETB_2023_06_05-etb_occ, ETB_2023_06_05-pl_etb y ACTA DE COMITE ETB 31.05.2023. EN ESTOS PLANOS SE PROYECTO LA CONSTRUCCION DE DOS CAMARAS T-14, LA # 01 UBICADA EN EL COSTADO OCCIDENTAL Y LA # 03 UBICADA EN EL COSTADO ORIENTAL, SEGÚN PLANO ETB_2023_06_05-etb_occ Y ETB_2023_06_05-etb_ori .<br><br>ESTE ITEM NO FUE INCLUIDO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE RED ETB.<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-074 | 9 DUCTOS D=6" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) NORMA CS213. | DENTRO DE LOS COMPROMISOS DEL CONTRATISTA DE OBRA PARA EL CONTRATO IDU 1737 DE 2021 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR LA AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." Y DE ACUERDO AL MANUAL DE INTERVENTORÍA, EL CONTRATISTA DEBE IDENTIFICAR LAS INTERFERENCIA DE LAS REDES DE LAS ESP. ES POR ELLO QUE DURANTE LA ETAPA DE PRELIMINARES EL CONTRATISTA IDENTIFICÓ QUE LA RED DE CODENSA INTERFERÍA CON LA CIMENTACION DEL PUENTE, VIENDO LA NENCESIDAD DE TRASLADAR ALGUNOS TRAMOS DE LA RED. ES POR ESTO QUE EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2023 SE REALIZÓ REUNIÓN CON LA REPRESENTANTE DE ENEL, INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA, ESTABLECIENDO LA NECESIDAD DE DEJAR 9 DUCTOS DE 6" ENTRE LOS TRAMOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA No. 11 LEVANTADA Y FIRMADA PAR LAS PARTES.<br><br>TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ITEM NO FUE CONTEMPLADO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>NORMA CS213 Detalles ductos, zanjas, rellenos, 9 ductos diámetro Ø6" PVC-TDP Y NORMA ET609 DUCTOS CORRUGADOS DE PAVC PARA REDES SUBTERRANEAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE CODENCIA LASCUALES SE ANEXAN. |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 · CO22.05586 CO22.05587
CMD CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Justificación |
|---|---|---|
| | | PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-076 | CAMARA DE INSPECCIÓN T-14A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA) | DENTRO DE LOS COMPROMISOS DEL CONTRATISTA DE OBRA PARA EL CONTRATO IDU 1737 DE 2021 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR LA AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." Y DE ACUERDO AL MANUAL DE INTERVENTORÍA, EL CONTRATISTA DEBE IDENTIFICAR LAS INTERFERENCIA DE LAS REDES DE LAS ESP. ES POR ELLO QUE DURANTE LA ETAPA DE PRELIMINARES EL CONTRATISTA IDENTIFICÓ QUE LA RED DE CODENSA INTERFERÍA CON LA CIMENTACION DEL PUENTE, VIENDO LA NECESIDAD DE TRASLADAR ALGUNOS TRAMOS DE LA RED. DESPUES DE RELAIZADAS VARIAS MESAS DE TRABAJO CON LA ETB, INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA EN LAS QUE FINALMENTE EL DÍA 6 DE JULIO DE 2023 FUE AVALADA LA PROPUESTA DE AJSUTE DE LA RED DE ETB. UNO DE LOS AJUSTES FUE CAMBIAR LA CÁMARA 15 (T-14A) Y RECONSTRUIR EN EL MISMO SITIO UNA T-14A , GARANTIZANDO ACCESO POR ANDEN. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EN EL PLANO QUEDO RECONSTRUIR PERO TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE CÁMARA QUE PIDEN, ES NECESARIO CONSTRUIR UNA CÁMARA NUEVA. PLANO 1 DE 3.<br><br>ADICIONALMENTE ESTE ITEM NO FUE CONTEMPLADO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, POR LO TANTO SE NECESARIO LA INCLUSION DE ESTE NUEVO PRECIO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>NORMA ETB PLANCHA 0007 No. 1, 2 y 3.<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-077 | CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCION TRIPLE PARA CANALIZACION DE M.T. TIPO CS 277 (Norma 2018) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 1.69 x 2.79m. Medidas Internas: 1.19 x 2.29m. Altura total: 1.85m. | DENTRO DE LOS COMPROMISOS DEL CONTRATISTA DE OBRA PARA EL CONTRATO IDU 1737 DE 2021 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR LA AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." Y DE ACUERDO AL MANUAL DE INTERVENTORÍA, EL CONTRATISTA DEBE IDENTIFICAR LAS INTERFERENCIA DE LAS REDES DE LAS ESP. ES POR ELLO QUE DURANTE LA ETAPA DE PRELIMINARES EL CONTRATISTA IDENTIFICÓ QUE LA RED DE CODENSA INTERFERÍA CON LA CIMENTACION DEL PUENTE, VIENDO LA NECESIDAD DE TRASLADAR ALGUNOS TRAMOS DE LA RED. DESPUES DE RELAIZADAS VARIAS MESAS DE TRABAJO CON LA ETB, INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA EN LAS QUE FINALMENTE EL DÍA 6 DE JULIO DE 2023 FUE AVALADA LA PROPUESTA DE AJSUTE DE LA RED DE ETB. UNO DE LOS AJUSTES FUE CAMBIAR LA CÁMARA 15 (T-14A) Y RECONSTRUIR EN EL MISMO SITIO UNA T-14A , GARANTIZANDO ACCESO POR ANDEN. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EN EL PLANO QUEDO RECONSTRUIR PERO TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE CÁMARA QUE PIDEN, ES NECESARIO CONSTRUIR UNA CÁMARA NUEVA. PLANO 1 DE 3.<br><br>ADICIONALMENTE ESTE ITEM NO FUE CONTEMPLADO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, POR LO TANTO SE NECESARIO LA INCLUSION DE ESTE NUEVO PRECIO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>NORMA ETB PLANCHA 0007 No. 1, 2 y 3.<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-078 | 3 DUCTOS D=6" PVC-TDP (NO INCLUYE RELLENOS NI EXCAVACIÓN). SUMINISTRO E INSTALACIÓN. | DENTRO DE LOS COMPROMISOS DEL CONTRATISTA DE OBRA PARA EL CONTRATO IDU 1737 DE 2021 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR LA AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." Y DE ACUERDO AL MANUAL DE INTERVENTORÍA, EL CONTRATISTA DEBE IDENTIFICAR LAS INTERFERENCIA DE LAS REDES DE LAS ESP. ES POR ELLO QUE DURANTE LA ETAPA DE PRELIMINARES EL CONTRATISTA IDENTIFICÓ QUE LA RED DE ENEL INTERFERÍA CON LA CIMENTACION DEL PUENTE, VIENDO LA NENCESIDAD DE TRASLADAR ALGUNOS TRAMOS DE LA RED. ES POR ESTO QUE EL DÍA 7 DE JULIO DE 2023 SE REALIZÓ REUNIÓN CON LA REPRESENTANTE DE ENEL, INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA, ESTABLECIENDO LA NECESIDAD DE CONSTRUIR UNA CAJA CS 277 DEBIDO A LA AMPLIACION DE DUCTERIA TODA VEZ QUE ESTABA LLEGANDO A YUNA CS 276 LA CUAL NO CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RECIBIR 8 DUCTOS DE 4" Y 9 DUCTOS DE 6". PLANO 2 DE 3.<br><br>TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ITEM NO FUE CONTEMPLADO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>NORMA CS277 Caja de inspección triple para canalización de M.T, LA CUAL SE ANEXA.<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-079 | NIVELACIÓN DE CAJA CS 274 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO | DENTRO DE LOS COMPROMISOS DEL CONTRATISTA DE OBRA PARA EL CONTRATO IDU 1737 DE 2021 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR LA AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." Y DE ACUERDO AL MANUAL DE INTERVENTORÍA, EL CONTRATISTA DEBE IDENTIFICAR LAS |





ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 · CO22.05586 CO22.05587
CMD CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Justificación |
|---|---|---|
| | TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA). | INTERFERENCIA DE LAS REDES DE LAS ESP. ES POR ELLO QUE DURANTE LA ETAPA DE PRELIMINARES EL CONTRATISTA IDENTIFICÓ QUE LA RED DE CODENSA INTERFERÍA CON LA CIMENTACION DEL PUENTE, VIENDO LA NENCESIDAD DE TRASLADAR ALGUNOS TRAMOS DE LA RED. ES POR ESTO QUE EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2023 SE REALIZÓ REUNIÓN CON LA REPRESENTANTE DE ENEL, INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA, ESTABLECIENDO LA NECESIDAD DE DEJAR 3 DUCTOS DE 6" ENTRE LOS TRAMOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA No. 11 LEVANTADA Y FIRMADA PAR LAS PARTES.<br><br>TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ITEM NO FUE CONTEMPLADO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>TENIENDO EN CUENTA QUE ENEL NO CUENTA CON UNA NORMA ESPECIFICA PARA 3 DUCTOS DE 6, SE PUEDE APLICAR LAS NORMAS NORMA CS214 Detalles ductos, zanjas, rellenos. 3 ductos diámetro Ø4" y 3 ductos, NORMA CS217 Detalles ductos, zanjas y rellenos. 4 ductos diámetro Ø6" PVC-TDP Y NORMA ET609 DUCTOS CORRUGADOS DE PVC PARA REDES SUBTERRANEAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE ENEL LASCUALES SE ANEXAN, RESPETANDO ANCHOS DE ZANJA, RELLENOS DE ARENA Y PROFUNIDIDAD DE LOMO DE TUBO A RASANTE.<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-081 | 4 DUCTOS D=4" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) NORMA CS209. | EN LOS DISEÑOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA1497/2017 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C. , TIENE CONTEMPLADO LA ISTALACIÓN DE DUCTERÍA TDP PARA REDES SECAS Y LA CONSTRUCCION DE CAJAS. SIN EMBARGO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, NO FUE CONTEMPLADO ESTA ACTIVIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS . LAS REDES CONSTRUIR ESTAN DETALLADAS EN LOS PLANOSETB_Puente_Calle_152_PL1 y PLANO ETB_Puente_Calle_152_PL2 DE ETB APROBADOS POR LA ETB Y CON NUMERO DE RADICADOS A L IDU 20195261458782. POR OTRO LADO, DURANTE LA REVISION DE LOS DISEÑOS TOMADOS DEL REPOSITORIO DE IDU SE EVIDENCIÓ QUE EXISTE INTERFERENCIA DE LA RED DE ETB CON LA ESTRUCTURA DE LOS RAMALES DEL PUENTE. UNA VEZ IDENTIFICADAS LAS INTERFERENCIA EL CVC 2021 SOCIALIZÓ AJUSTE A LOS DISEÑOS DE ETB CON EL DELEGADO DE LA ETB E INTERVENTORÍA EN REUNION LLEVADA A CABO EN LA ETB SALITRE EL 31 DE MAYO DE 2023. EN ESTA MESA DE TRABAJO QUEDÓ EL COMPROMISO DE RADICAR LOS PLANOS LOS CUALES FUERON REMITIDOS A LA ETB POR PARTE DE A INTERVENTORIA EL 9 DE JUNIO DE 2023 MEDIANTE COMUNICADO PTE153_02-1356-23. LOS PLANOS SON : ETB_2023_06_05-etb ori, ETB_2023_06_05-etb_occ, ETB_2023_06_05-pl_etb y ACTA DE COMITE ETB 31.05.2023.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>NORMA ETB<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-093 | RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA 1/2" (SUMINISTRO, DISPOSICIÓN Y EXTENDIDO MANUAL) | DESPUES DE QUE EL CONTRATISYA DE OBRA DEL CONTRATO IDU 1737 DE 2021, SOLICITÓ ACLARACIÓN SOBRE LOS LÍMITES DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO, EL IDU MEDIANTE COMUNICAD STEVS 20223361352231 DE 01 DE AGOSTO DE 2022, ENVIA MEMORADO STED 202222360099203, EN DONDE INDICA QUE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL AREA DE LA VIA ENTRE LAS ABSCISAS K0+487 AL K0+597 DEBEN SER EJECUTADAS POR EL CONTRATO 1737 DE 2021, PO ESTA RAZÓN, SE PRESENTO PRESUPUESTO DE OBRA MEDIANTE COMUNICADO CVC2021-001039 EL CUAL FUE EMITIDO POR LA INTERVENTORIA AL IDU MEDIANTE COMUNICADO PTE153_02-1346-23. LOS PLANOS DE DONDE SE TOMA LA INFORMACIÓN PARA ESTE NUEVO PRECIO ES EL PLANO SANITARIO 04_1601_SAN_DET_V7-DET Y EN EL PLANO 05_1601_PLU_DET1_V7-DET EN DONDE SE ESPECIFICA LA INSTALACIÓN DE RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA. CORRESPONDIENTES AL PROYECT DE LA AVENIDA LA SIRENA ENTRE AUTOPISTA NORTE Y AVENIDA BOYACA.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>NORMA EAAB NS-035 Y NP-040<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-094 | TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=30" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | DESPUES DE QUE EL CONTRATISYA DE OBRA DEL CONTRATO IDU 1737 DE 2021, SOLICITÓ ACLARACIÓN SOBRE LOS LÍMITES DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO, EL IDU MEDIANTE COMUNICAD STEVS 20223361352231 DE 01 DE AGOSTO DE 2022, ENVIA MEMORADO STED 202222360099203, EN DONDE INDICA QUE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL AREA DE LA VIA ENTRE LAS ABSCISAS K0+487 AL K0+597 DEBEN SER EJECUTADAS POR EL CONTRATO 1737 DE 2021, PO ESTA RAZÓN, SE PRESENTO PRESUPUESTO DE OBRA MEDIANTE COMUNICADO CVC2021-001039 EL CUAL FUE EMITIDO POR LA INTERVENTORIA AL IDU MEDIANTE COMUNICADO PTE153_02-1346-23. LOS PLANOS DE DONDE SE TOMA LA INFORMACIÓN PARA ESTE NUEVO PRECIO ES EL PLANO 03_1601_PLU_PLA_V7-02 EN DONDE SE ESPECIFICA LA INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LUSO U.M. D30=". CORRESPONDIENTES AL PROYECT DE LA AVENIDA LA SIRENA ENTRE AUTOPISTA NORTE Y AVENIDA BOYACA. |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C022.05588 - C022.05586 C022.05587
CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación 3001-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Justificación |
|---|---|---|
| | | LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>NORMA EAAB NP-027 TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO.<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-095 | TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=33". (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | DESPUES DE QUE EL CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO IDU 1737 DE 2021, SOLICITÓ ACLARACIÓN SOBRE LOS LÍMITES DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO, EL IDU MEDIANTE COMUNICADO STEVS 20223361352231 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022, ENVIA MEMORANDO STED 20222360099203, EN DONDE INDICA QUE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL AREA DE LA VIA ENTRE LAS ABSCISAS K0+487 AL K0+597 DEBEN SER EJECUTADAS POR EL CONTRATO 1737 DE 2021, POR ESTA RAZÓN, SE PRESENTO PRESUPUESTO DE OBRA MEDIANTE COMUNICADO CVC2021-001039 EL CUAL FUE EMITIDO POR LA INTERVENTORIA AL IDU MEDIANTE COMUNICADO PTE153_02-1346-23. LOS PLANOS DE DONDE SE TOMA LA INFORMACIÓN PARA ESTE NUEVO PRECIO ES EL PLANO 03_1601_PLU_PLA_V7-02 , EN DONDE SE ESPECIFICA LA INSTALACIÓN DE LA TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. D=33", CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LA AVENIDA LA SIRENA ENTRE AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACA.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ITEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ITEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N°1737 DE 2021.<br><br>NORMA EAAB NP-027 TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO.<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-096 | TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | DESPUES DE QUE EL CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO IDU 1737 DE 2021, SOLICITÓ ACLARACIÓN SOBRE LOS LÍMITES DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO, EL IDU MEDIANTE COMUNICADO STEVS 20223361352231 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022, ENVIA MEMORANDO STED 20222360099203, EN DONDE INDICA QUE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL AREA DE LA VIA ENTRE LAS ABSCISAS K0+487 AL K0+597 DEBEN SER EJECUTADAS POR EL CONTRATO 1737 DE 2021, POR ESTA RAZÓN, SE PRESENTO PRESUPUESTO DE OBRA MEDIANTE COMUNICADO CVC2021-001039 EL CUAL FUE EMITIDO POR LA INTERVENTORIA AL IDU MEDIANTE COMUNICADO PTE153_02-1346-23. LOS PLANOS DE DONDE SE TOMA LA INFORMACIÓN PARA ESTE NUEVO PRECIO ES EL PLANO 03_1601_PLU_PLA_V7-02 Y 05_1601_PLU_DET1_V7-DET, EN DONDE SE ESPECIFICA LA INSTALACIÓN DE LA TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. D=6", CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LA AVENIDA LA SIRENA ENTRE AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACA. ESTE TRAMO DE TUBERIA CONECTA ALCORQUES A DESCARGAR A SUMIDEROS, TRAMOS ENTRE ALC52 A ALC13 A SUMIDERO SM_27.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ITEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ITEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N°1737 DE 2021.<br><br>NORMA EAAB NP-027 TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO.<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-099 | TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=20" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | DESPUES DE QUE EL CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO IDU 1737 DE 2021, SOLICITÓ ACLARACIÓN SOBRE LOS LÍMITES DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO, EL IDU MEDIANTE COMUNICADO STEVS 20223361352231 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022, ENVIA MEMORANDO STED 20222360099203, EN DONDE INDICA QUE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL AREA DE LA VIA ENTRE LAS ABSCISAS K0+487 AL K0+597 DEBEN SER EJECUTADAS POR EL CONTRATO 1737 DE 2021, POR ESTA RAZÓN, SE PRESENTO PRESUPUESTO DE OBRA MEDIANTE COMUNICADO CVC2021-001039 EL CUAL FUE EMITIDO POR LA INTERVENTORIA AL IDU MEDIANTE COMUNICADO PTE153_02-1346-23. LOS PLANOS DE DONDE SE TOMA LA INFORMACIÓN PARA ESTE NUEVO PRECIO ES EL PLANO 02-_1601_SAN_PLA_V7-02, EN DONDE SE INCLUYE LA INSTALACIÓN DE LA TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LUSO U.M. D=20", CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LA AVENIDA LA SIRENA ENTRE AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACA.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ITEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ITEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N°1737 DE 2021.<br><br>NORMA EAAB NP-027 TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO.<br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-100 | PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15CM. SUMINISTRO Y APLICACIÓN. | DESPUES DE QUE EL CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO IDU 1737 DE 2021, SOLICITÓ ACLARACIÓN SOBRE LOS LÍMITES DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO, EL IDU MEDIANTE COMUNICADO STEVS 20223361352231 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022, ENVIA MEMORANDO STED 20222360099203, EN DONDE INDICA QUE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL AREA DE LA VIA ENTRE LAS ABSCISAS K0+487 AL K0+597 DEBEN SER EJECUTADAS POR EL CONTRATO 1737 DE 2021, POR ESTA RAZÓN, SE PRESENTO PRESUPUESTO DE OBRA MEDIANTE COMUNICADO CVC2021-001039 EL CUAL FUE EMITIDO POR LA INTERVENTORIA AL IDU MEDIANTE COMUNICADO PTE153_02-1346-23. LOS PLANOS DE DONDE SE TOMA LA INFORMACIÓN PARA ESTE NUEVO PRECIO ES EL PLANO SH_SV_IDU_1601_2020_CL_153_V0-04, EN DONDE SE ESPECIFICA LAS AREAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ´PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15CM CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LA AVENIDA LA SIRENA ENTRE AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACA. |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 · CO22.05586 CO22.05587
CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Justificación |
|---|---|---|
| | | LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ITEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ITEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N°1737 DE 2021.<br><br>MANUAL DE SAÑALIZACIÓN VIAL 2015, RESOLUCION 0001885 DE 2015 Y NTC 4744 DE 2011 APLICACION DE MATERIALES PARA DEMARCACION HORIZONTAL DE PAVIMENTOS<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-101 | DEMARCACION LINEA DISCONTINUA A=0.12M (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERA | DESPUES DE QUE EL CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO IDU 1737 DE 2021, SOLICITÓ ACLARACIÓN SOBRE LOS LÍMITES DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO, EL IDU MEDIANTE COMUNICADO STEVS 20223361352231 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022, ENVIA MEMORANDO STED 20222360099203, EN DONDE INDICA QUE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL AREA DE LA VIA ENTRE LAS ABSCISAS K0+487 AL K0+597 DEBEN SER EJECUTADAS POR EL CONTRATO 1737 DE 2021, POR ESTA RAZÓN, SE PRESENTO PRESUPUESTO DE OBRA MEDIANTE COMUNICADO CVC2021-001039 EL CUAL FUE EMITIDO POR LA INTERVENTORIA AL IDU MEDIANTE COMUNICADO PTE153_02-1346-23. LOS PLANOS DE DONDE SE TOMA LA INFORMACIÓN PARA ESTE NUEVO PRECIO ES EL PLANO SH_SV_IDU_1601_2020_CL_153_V0-04, EN DONDE SE ESPECIFICA LAS AREAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ´PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15CM CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LA AVENIDA LA SIRENA ENTRE AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACA.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ITEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ITEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N°1737 DE 2021.<br><br>MANUAL DE SAÑALIZACIÓN VIAL 2015, RESOLUCION 0001885 DE 2015 Y NTC 4744 DE 2011 APLICACION DE MATERIALES PARA DEMARCACION HORIZONTAL DE PAVIMENTOS<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-102 | DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.12M (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERAS) | DESPUES DE QUE EL CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO IDU 1737 DE 2021, SOLICITÓ ACLARACIÓN SOBRE LOS LÍMITES DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO, EL IDU MEDIANTE COMUNICADO STEVS 20223361352231 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022, ENVIA MEMORANDO STED 20222360099203, EN DONDE INDICA QUE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL AREA DE LA VIA ENTRE LAS ABSCISAS K0+487 AL K0+597 DEBEN SER EJECUTADAS POR EL CONTRATO 1737 DE 2021, POR ESTA RAZÓN, SE PRESENTO PRESUPUESTO DE OBRA MEDIANTE COMUNICADO CVC2021-001039 EL CUAL FUE EMITIDO POR LA INTERVENTORIA AL IDU MEDIANTE COMUNICADO PTE153_02-1346-23. LOS PLANOS DE DONDE SE TOMA LA INFORMACIÓN PARA ESTE NUEVO PRECIO ES EL PLANO SH_SV_IDU_1601_2020_CL_153_V0-04, EN DONDE SE ESPECIFICA LAS AREAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA DEMARCACIÓN LINEA CONTINUA A=0.12M, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LA AVENIDA LA SIRENA ENTRE AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACA.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ITEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ITEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N°1737 DE 2021.<br><br>MANUAL DE SAÑALIZACIÓN VIAL 2015, RESOLUCION 0001885 DE 2015 Y NTC 4744 DE 2011 APLICACION DE MATERIALES PARA DEMARCACION HORIZONTAL DE PAVIMENTOS<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-103 | DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.15M (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERAS) | DESPUES DE QUE EL CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO IDU 1737 DE 2021, SOLICITÓ ACLARACIÓN SOBRE LOS LÍMITES DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO, EL IDU MEDIANTE COMUNICADO STEVS 20223361352231 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022, ENVIA MEMORANDO STED 20222360099203, EN DONDE INDICA QUE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL AREA DE LA VIA ENTRE LAS ABSCISAS K0+487 AL K0+597 DEBEN SER EJECUTADAS POR EL CONTRATO 1737 DE 2021, POR ESTA RAZÓN, SE PRESENTO PRESUPUESTO DE OBRA MEDIANTE COMUNICADO CVC2021-001039 EL CUAL FUE EMITIDO POR LA INTERVENTORIA AL IDU MEDIANTE COMUNICADO PTE153_02-1346-23. LOS PLANOS DE DONDE SE TOMA LA INFORMACIÓN PARA ESTE NUEVO PRECIO ES EL PLANO SH_SV_IDU_1601_2020_CL_153_V0-04, EN DONDE SE ESPECIFICA LAS AREAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA DEMARCACIÓN LINEA CONTINUA A=0.15M, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LA AVENIDA LA SIRENA ENTRE AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACA.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ITEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ITEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N°1737 DE 2021.<br><br>MANUAL DE SAÑALIZACIÓN VIAL 2015, RESOLUCION 0001885 DE 2015 Y NTC 4744 DE 2011 APLICACION DE MATERIALES PARA DEMARCACION HORIZONTAL DE PAVIMENTOS<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-106 | DEMARCACION EN PINTURA TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR BLANCO. LINEA 0.20M Y 16 MILS (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION | DESPUES DE QUE EL CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO IDU 1737 DE 2021, SOLICITÓ ACLARACIÓN SOBRE LOS LÍMITES DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO, EL IDU MEDIANTE COMUNICADO STEVS 20223361352231 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022, ENVIA MEMORANDO STED 20222360099203, EN DONDE INDICA QUE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL AREA DE LA VIA ENTRE LAS ABSCISAS K0+487 AL K0+597 DEBEN SER EJECUTADAS POR EL CONTRATO 1737 DE 2021, POR ESTA |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 · CO22.05586 CO22.05587
CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Justificación |
|---|---|---|
| | CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS TIPO DROP ON PARA LINEAS DE CARRIL). HORARIO NOCTURNO. | RAZÓN, SE PRESENTO PRESUPUESTO DE OBRA MEDIANTE COMUNICADO CVC2021-001039 EL CUAL FUE EMITIDO POR LA INTERVENTORIA AL IDU MEDIANTE COMUNICADO PTE153_02-1346-23. LOS PLANOS DE DONDE SE TOMA LA INFORMACIÓN PARA ESTE NUEVO PRECIO ES EL PLANO SH_SV_IDU_1601_2020_CL_153_V0-04, EN DONDE SE ESPECIFICA LAS AREAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA DEMARCACIÓN EN PINTURA TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR BLANCO. LINEA 0.20M Y 16 MILS, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LA AVENIDA LA SIRENA ENTRE AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACA.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ITEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ITEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N°1737 DE 2021.<br><br>MANUAL DE SAÑALIZACIÓN VIAL 2015, RESOLUCION 0001885 DE 2015 Y NTC 4744 DE 2011 APLICACION DE MATERIALES PARA DEMARCACION HORIZONTAL DE PAVIMENTOS<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-107 | DEMARCACION PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR EN PINTURA TERMOPLASTICA. (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS). | DESPUES DE QUE EL CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO IDU 1737 DE 2021, SOLICITÓ ACLARACIÓN SOBRE LOS LÍMITES DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO, EL IDU MEDIANTE COMUNICADO STEVS 20223361352231 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022, ENVIA MEMORANDO STED 20222360099203, EN DONDE INDICA QUE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL AREA DE LA VIA ENTRE LAS ABSCISAS K0+487 AL K0+597 DEBEN SER EJECUTADAS POR EL CONTRATO 1737 DE 2021, POR ESTA RAZÓN, SE PRESENTO PRESUPUESTO DE OBRA MEDIANTE COMUNICADO CVC2021-001039 EL CUAL FUE EMITIDO POR LA INTERVENTORIA AL IDU MEDIANTE COMUNICADO PTE153_02-1346-23. LOS PLANOS DE DONDE SE TOMA LA INFORMACIÓN PARA ESTE NUEVO PRECIO ES EL PLANO SH_SV_IDU_1601_2020_CL_153_V0-04, EN DONDE SE ESPECIFICA LAS AREAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA DEMARCACIÓN PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR EN PINTURA TERMOPLASTICA, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LA AVENIDA LA SIRENA ENTRE AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACA.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ITEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ITEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N°1737 DE 2021.<br><br>MANUAL DE SAÑALIZACIÓN VIAL 2015, RESOLUCION 0001885 DE 2015 Y NTC 4744 DE 2011 APLICACION DE MATERIALES PARA DEMARCACION HORIZONTAL DE PAVIMENTOS<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-108 | DEMARCACION LINEA CEDA EL PASO DISCONTINUA DE 0.8MT ESPACIADO 0.4MT E=2.3MM EN PINTURA TERMOPLASTICA, INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO, INCLUYE MICROESFERAS. | DESPUES DE QUE EL CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO IDU 1737 DE 2021, SOLICITÓ ACLARACIÓN SOBRE LOS LÍMITES DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO, EL IDU MEDIANTE COMUNICADO STEVS 20223361352231 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022, ENVIA MEMORANDO STED 20222360099203, EN DONDE INDICA QUE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL AREA DE LA VIA ENTRE LAS ABSCISAS K0+487 AL K0+597 DEBEN SER EJECUTADAS POR EL CONTRATO 1737 DE 2021, POR ESTA RAZÓN, SE PRESENTO PRESUPUESTO DE OBRA MEDIANTE COMUNICADO CVC2021-001039 EL CUAL FUE EMITIDO POR LA INTERVENTORIA AL IDU MEDIANTE COMUNICADO PTE153_02-1346-23. LOS PLANOS DE DONDE SE TOMA LA INFORMACIÓN PARA ESTE NUEVO PRECIO ES EL PLANO SH_SV_IDU_1601_2020_CL_153_V0-04, EN DONDE SE ESPECIFICA LAS AREAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA DEMARCACIÓN LINEA CEDA EL PASO DISCONTINUA DE 0.8MT ESPACIADO 0.4MT E=2.3MM EN PINTURA TERMOPLASTICA, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LA AVENIDA LA SIRENA ENTRE AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACA.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ITEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ITEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N°1737 DE 2021.<br><br>MANUAL DE SAÑALIZACIÓN VIAL 2015, RESOLUCION 0001885 DE 2015 Y NTC 4744 DE 2011 APLICACION DE MATERIALES PARA DEMARCACION HORIZONTAL DE PAVIMENTOS<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-109 | DEMARCACION PICTOGRAMA TRIANGULOS CEDA EL PASO. (E= 2.3 MILS, TERMOPLASTICA. SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS. | DESPUES DE QUE EL CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO IDU 1737 DE 2021, SOLICITÓ ACLARACIÓN SOBRE LOS LÍMITES DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO, EL IDU MEDIANTE COMUNICADO STEVS 20223361352231 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022, ENVIA MEMORANDO STED 20222360099203, EN DONDE INDICA QUE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL AREA DE LA VIA ENTRE LAS ABSCISAS K0+487 AL K0+597 DEBEN SER EJECUTADAS POR EL CONTRATO 1737 DE 2021, POR ESTA RAZÓN, SE PRESENTO PRESUPUESTO DE OBRA MEDIANTE COMUNICADO CVC2021-001039 EL CUAL FUE EMITIDO POR LA INTERVENTORIA AL IDU MEDIANTE COMUNICADO PTE153_02-1346-23. LOS PLANOS DE DONDE SE TOMA LA INFORMACIÓN PARA ESTE NUEVO PRECIO ES EL PLANO SH_SV_IDU_1601_2020_CL_153_V0-04, EN DONDE SE ESPECIFICA LAS AREAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA DEMARCACION PICTOGRAMA TRINAGULOS CEDA EL PASO, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LA AVENIDA LA SIRENA ENTRE AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACA.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ITEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ITEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N°1737 DE 2021.<br><br>MANUL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2015, RESOLUCION 0001885 DE 2015 Y NTC 4744 DE 2011 APLICACION DE MATERIALES PARA DEMARCACION HORIZONTAL DE PAVIMENTOS |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C022.05588 - C022.05586 C022.05587
CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación 3001-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Justificación |
|---|---|---|
| | | PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-110 | DEMARCACION PICTOGRAMA TEXTOS DERECHOS DE LOS NIÑOS CON PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN MEDIDO COMO EL AREA DEL PAÑO QUE CONTIENE EL TEXTO) | DESPUES DE QUE EL CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO IDU 1737 DE 2021, SOLICITÓ ACLARACIÓN SOBRE LOS LÍMITES DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO, EL IDU MEDIANTE COMUNICADO STEVS 20223361352231 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022, ENVIA MEMORANDO STED 20222360099203, EN DONDE INDICA QUE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL AREA DELA VIA ENTRE LAS ABSCISAS K0+487 AL K0+597 DEBEN SER EJECUTADAS POR EL CONTRATO 1737 DE 2021, POR ESTA RAZÓN, SE PRESENTO PRESUPUESTO DE OBRA MEDIANTE COMUNICADO CVC2021-001039 EL CUAL FUE EMITIDO POR LA INTERVENTORIA AL IDU MEDIANTE COMUNICADO PTE153_02-1346-23. LOS PLANOS DE DONDE SE TOMA LA INFORMACIÓN PARA ESTE NUEVO PRECIO ES EL PLANO SH_SV_IDU_1601_2020_CL_153_V0-04, EN DONDE SE ESPECIFICA LAS AREAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA DEMARCACION PICTOGRAMA TEXTOS DERECHOS DE LOS NIÑOS CON PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LA AVENIDA LA SIRENA ENTRE AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACA.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ITEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ITEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N°1737 DE 2021.<br><br>MANUAL DE SAÑALIZACIÓN VIAL 2015, RESOLUCION 0001885 DE 2015 Y NTC 4744 DE 2011 APLICACION DE MATERIALES PARA DEMARCACION HORIZONTAL DE PAVIMENTOS<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-111 | SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS SR-02 TIPO TRIANGULO EQUILATERO 75CM. DE LADO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION. | DESPUES DE QUE EL CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO IDU 1737 DE 2021, SOLICITÓ ACLARACIÓN SOBRE LOS LÍMITES DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO, EL IDU MEDIANTE COMUNICADO STEVS 20223361352231 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022, ENVIA MEMORANDO STED 20222360099203, EN DONDE INDICA QUE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL AREA DE LA VIA ENTRE LAS ABSCISAS K0+487 AL K0+597 DEBEN SER EJECUTADAS POR EL CONTRATO 1737 DE 2021, POR ESTA RAZÓN, SE PRESENTO PRESUPUESTO DE OBRA MEDIANTE COMUNICADO CVC2021-001039 EL CUAL FUE EMITIDO POR LA INTERVENTORIA AL IDU MEDIANTE COMUNICADO PTE153_02-1346-23. LOS PLANOS DE DONDE SE TOMA LA INFORMACIÓN PARA ESTE NUEVO PRECIO ES EL PLANO SH_SV_IDU_1601_2020_CL_153_V0-04, EN DONDE SE ESPECIFICA LAS AREAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS SEÑALES VERTICALES GRUPO DE REGLAMENTARIAS SR-02 TIPO TRIANGULO EQUILATERO 75CM, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LA AVENIDA LA SIRENA ENTRE AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACA.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ITEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ITEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N°1737 DE 2021.<br><br>MANUAL DE SAÑALIZACIÓN VIAL 2015, RESOLUCION 0001885 DE 2015 Y NTC 4739 DE 2011 LAMINAS RETRORREFLECTIVAS PARA EL CONTROL DEL TRANSITO<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-113 | SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA SP-47B TIPO PENTÁGONO CON FLECHA. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION). | DESPUES DE QUE EL CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO IDU 1737 DE 2021, SOLICITÓ ACLARACIÓN SOBRE LOS LÍMITES DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO, EL IDU MEDIANTE COMUNICADO STEVS 20223361352231 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022, ENVIA MEMORANDO STED 20222360099203, EN DONDE INDICA QUE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL AREA DE LA VIA ENTRE LAS ABSCISAS K0+487 AL K0+597 DEBEN SER EJECUTADAS POR EL CONTRATO 1737 DE 2021, POR ESTA RAZÓN, SE PRESENTO PRESUPUESTO DE OBRA MEDIANTE COMUNICADO CVC2021-001039 EL CUAL FUE EMITIDO POR LA INTERVENTORIA AL IDU MEDIANTE COMUNICADO PTE153_02-1346-23. LOS PLANOS DE DONDE SE TOMA LA INFORMACIÓN PARA ESTE NUEVO PRECIO ES EL PLANO SH_SV_IDU_1601_2020_CL_153_V0-04, EN DONDE SE ESPECIFICA LAS AREAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS SP-47B TIPO PENTÁGONO CON FLECHA, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LA AVENIDA LA SIRENA ENTRE AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACA.<br><br>LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ITEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ITEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N°1737 DE 2021.<br><br>MANUAL DE SAÑALIZACIÓN VIAL 2015, RESOLUCION 0001885 DE 2015 Y NTC 4739 DE 2011 LAMINAS RETRORREFLECTIVAS PARA EL CONTROL DEL TRANSITO<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-114 | Construcción cañuela para pozo de inspección con tuberías de diámetro entre 30" y 36" (Incluye concreto 2500 PSI y esmaltado ) Altura prom. = 0.541m, area prom. de fondo. = 0.612 m2. | ESTE NUEVO PRECIO OBEDECE AL COMUNICADO DEL IDU STED 20222360099203, DESPUES DE QUE EL CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO IDU 1737 DE 2021, SOLICITÒ ACLARACIÒN SOBRE LOS LÍMITES DE INTERVENCIÒN DEL PROYECTO. UNA VEZ OBTENIDO EL COMUNICADO DESCRITO ANTERIORMENTE, SE PRESENTO PRESUPUESTO DE OBRA MEDIANTE COMUNICADO CVC2021-001039 EL CUAL FUE EMITIDO POR LA INTERVENTORÌA AL IDU MEDIANTE COMUNICADO PTE153_02-1346-23. ESTE ÌTEM SE DESARROLLARÁ ENTRE K0+487 AL K0+597. LOS PLANOS DE DONDE SE TOMA LA INFORMACIÓN PARA ESTE NUEVO PRECIO ES EL PLANO 03_1601_PLU_PLA_V7-02 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LA AVENIDA LA SIRENA ENTRE AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACA.<br><br>EL AREA DE FONDO DE LA CAÑUELAS ES DE 0,612 M2 QUE AL MULTIPLICARLA POR EL PROMEDIO DE LA ALTURA MENOR DE LA CAÑUELA ES DE 0,54 M Y LA ALTURA MAYOR ES DE 0,543 M DA EL VOLUMEN DE MORTERO A MEDIO TUBO Y A ESTE |

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Justificación |
|---|---|---|
| | | VALOR SE LE RESTA EL VOLUMEN QUE OCUPA EL MEDIO TUBO QUE ES DE 0,33 M3, PARA UN TOTAL DE 0,28 M3 SUMANDO EL DESPERDICIO DEL 5% DA UN TOTAL DE 0,293 M3 DE MORTERO . PARA ESTA ACTIVIDAD NO SE REQUIERE FORMALETA, DADO QUE LAS PAREDES DE LOS POZOS SIRVEN DE CONTENCION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CAÑUELAS Y EL OFICIAL LE DA LA FORMA A LA MISMA.<br><br>ESTE ITEM NO FUE INCLUIDO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, SE JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO. LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>NORMA EAAB NS-029 POZOS Y CAMARAS DE CONEXION E INSPECCION PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. CRITERIOS DE DISEÑO. Y NP-074 POZOS Y CAMARAS DE CONEXION E INSPECCION PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. REQUISITOS Y CARACTERISTICAS PARA CONSTRUCCION .<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |
| NP-116 | TRATAMIENTO SILVICULTURAL PODA DE RAÍCES (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, CORTE, CICATRIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A 28 KILÓMETROS) | CONSIDERANDO LOS TRATAMIENTOS SILVICULTURALES AUTORIZADOS POR LA SDA MEDIANTE LA RESOLUCION 0826 DE 2021, AL REALIZAR EL REPLANTEO DE TOPOGRAFÍA SE REAJUSTO EL AREA DE INTERVENCIÒON DIRECTA DE LA OBRA Y SE EVIDENCIO LA NECESIAD DE INTERVENIR EL SEPARADOR CETNRAL DE LA AUTONORTE CON ELFIN DE GENERAR UN CARRIL DE DESVIO PARA EL SISTEMA TRANSMILENIO. ANTE EL REPLANTEO TOPOGRAFICO, EL CONTRATISTA SOLICITO LA OMODIFICACIOND E LA RESOLUCION 0826 DE 2021, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACION REQUIREDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTA LPARA TAL FIN, ANTE LOS CUAL LA SDA EMITIÒ LA RESOLUCIÓN No. 00215 DEL 9 DE FEBRERO DE 2023, EN SU ARTICULO TERCERO RESUELVE:<br><br>ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR el artículo vigésimo segundo de la Resolución No. 00826 del 9 de abril de 2021 “POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, la cual en su parte resolutiva quedara así:<br><br>“ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), con NIT. 899.999.081- 6, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, para llevar a cabo el PODA RADICULAR de trece (13) individuos arbóreos de las siguientes especies: 4-Eugenia myrtifolia, 1-Ficus soatensis, 1-Fraxinus chinensis, 2-Pittosporum undulatum,1-Prunus serotina, 4-Tecoma stans, que fueron consideradas técnicamente viables mediante los Conceptos Técnicos No. SSFFS-00107 del 13 de enero de 2021 y SSFFS-00338 del 23 de enero de 2023. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público y hacen parte del inventario forestal del proyecto “ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C” ubicado en la Avenida la Sirena Calle 153 entre carrera 21 y carrera 46 Localidad Usaquén - Suba, UPZ Toberín (12) – Britalia (18) Barrio Magdala - Cantagallo en la ciudad de Bogotá D.C.”<br><br>ESTE ITEM NO FUE INCLUIDO EN EL FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO 1737 DE 2021, SE JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO. LO ANTERIOR JUSTIFICA TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PRECIO NO PREVISTO.<br><br>SE INFORMA QUE EL ÍTEM NO PREVISTO REQUERIDO, NO COINCIDE NI TIENE NINGUNA EQUIVALENCIA TÉCNICA CON NINGUNO DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO IDU N° 1737 DE 2021.<br><br>PRECIOS DE REFERENCIA IDU FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE JULIO DE 2023. FECHA DEL ULTIMO AJUSTE PARCIAL 21 DE SEPTIEMBRE 2023. |

En igual sentido, y de acuerdo con lo informado por la firma interventora y acorde con el balance del presupuesto adjunto mediante comunicado PTE153_02-2195-23 con radicado IDU 202352602306802 del 21 de DICIEMBRE de 2023, es necesario realizar adición de recursos, y prórroga, para la ejecución de los anteriores Ítems No Previstos, tal y conforme se desarrolla en el desglose de adición y justificación de la prórroga para el contrato 1737-2021.

Conforme con lo anterior, la Dirección Técnica de Construcciones considera necesaria y viable la solicitud de modificación de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos versión 9, para inclusión de los ítems No Previstos de acuerdo con la solicitud radicada mediante el comunicado PTE153_02-2195-23 con radicado IDU 202352602306802 del 21 de DICIEMBRE



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

de 2023, es necesario realizar adición de recursos y prórroga, para la ejecución de los anteriores Ítems No Previstos.

| Ítem | Descripción | Unidad | Precio Unitario | Aprobación Interventoría | No. y fecha del oficio IDU de no objeción | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NP-09 | ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | UN | $ 18.947 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-10 | 2 DUCTOS D=3" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) | ML | $ 41.006 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-11 | 6 DUCTOS D=6" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS). NORMA CS212. | ML | $ 325.972 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-12 | 4 DUCTOS D=6" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS). NORMA CS217 | ML | $ 218.442 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-13 | CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN PARA ALUMBRADO PUBLICO Y ACOMETIDAS EN BAJA NORMA CODENSA CS 274 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.15m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tubería). Medidas Externas: 0.90 x 0.90m. Medidas Internas: 0.60 x 0.60m. Altura total: 1.376m | UN | $ 936.684 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-15 | CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DOBLE PARA CANALIZACION DE M.T. Y B.T. TIPO CS 276 (Norma 2018) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, escalera de gato, oncreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 1.69 x 1.99m. Medidas Internas: 1.19 x 1.49m. Altura total: 1.85m | UN | 3.392.886 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-18 | SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS CON CINTA DE 500 MT X 4" PELIGRO CALIBRE 3.5 (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN) | ML | $ 355 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-19 | CONCRETO 2000 PSI GRAVA COMÚN 14 MPA (140 Kg/Cm2) PARA SOLADOS PREMEZCLADO. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN). | M3 | $ 538.281 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-20 | EMPATE EN LÍNEA DE TUBERÍA DE ACERO (HA) A TUBERÍA PVC 12". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE ACOPLE UNIVERSAL D= 12" | UN | $ 2.533.104 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 · CO22.05586 CO22.05587
CMD CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Unidad | Precio Unitario | Aprobación Interventoría | No. y fecha del oficio IDU de no objeción | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | R1, UNIÓN DE REPARACIÓN D=12" Y 1MT DE TUBERÍA PVC D= 12" RDE 21). | | | PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | | |
| NP-21 | UNION DRESSER D=12" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | UN | $ 947.530 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-22 | CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA VALVULA D= 10", D= 12" DE 0.5M X0.6M H=2.0M (INCLUYE TAPA VÁLVULA DE SEGURIDAD). | UN | $ 642.533 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-24 | CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA E=0.37M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEAB.) | ML | $ 924.486 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-25 | PLACA FONDO D=1.95M POZO INSPEC. (FUNDIDA EN SITIO. INCL. SUMIN, FORMALET, REF, INST. INCL. CONCRETO 2000 PSI DE BASE) | UN | 957.927 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-27 | RELLENO EN TRITURADO DE 3/4`` (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN) | M3 | $ 139.696 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-29 | RETIRO DE ADOQUIN SOBRE MORTERO | M2 | $ 2.468 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-33 | ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM ARENA NIVELACION Y ARENA DE SELLO) | M2 | $ 67.643 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-35 | TUBERIA CONCRETO ALTA RESISTENCIA D= 10" (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA). | ML | 298.908 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-36 | TUBERIA CONCRETO ALTA RESISTENCIA D= 12" (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA). | ML | 372.608 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-38 | TUBERIA DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA D= 16" (INCLUYE MORTERO DE INSTALACION). SUMINISTRO E INSTALACION. | ML | 571.503 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Unidad | Precio Unitario | Aprobación Interventoría | No. y fecha del oficio IDU de no objeción | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 24/11/2023 | | |
| NP-39 | TUBERIA DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA D= 18" (INCLUYE MORTERO DE INSTALACION). SUMINISTRO E INSTALACION. | ML | $ 686.752 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-42 | SUMIDERO ALCANTARILLADO COMBINADO EN ANDEN NS-047-1V4 EAAB | UN | $ 6.872.703 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-43 | SUMIDERO ALCANTARILLADO COMBINADO EN VIA NS-047-1V4 EAAB | UN | $ 4.811.042 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-47 | DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE MANUAL). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES. | M3 | $ 172.586 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-48 | FRANJA EN ADOQUIN DE CONCRETO DEMARCADOR VISUAL A26 20X10X6CM COLOR AMARILLO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 3CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO). | ML | $ 17.470 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-50 | TRATAMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 1M A 5M. (INCLUYE RIEGO, FERTILIZACIÓN EDÁFICA, MANO DE OBRA, PODA GENERAL Y RADICULAR). | UN | $ 248.948 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-51 | TRATAMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES MAYORES A 5M. (INCLUYE RIEGO, FERTILIZACIÓN EDÁFICA, MANO DE OBRA, PODA GENERAL Y RADICULAR). | UN | $ 288.218 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-61 | ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | UN | $ 10.825 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-62 | ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | UN | $ 28.603 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-63 | CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACION EN M.T. Y B.T. NORMA CODENSA CS 275 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muros de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, concreto para viga de soporte de marco y | UN | $ 2.070.946 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Unidad | Precio Unitario | Aprobación Interventoría | No. y fecha del oficio IDU de no objeción | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 1.690mX1.1900m. Medidas Internas: 1.190m X0.690m Altura total: 1.85m | | | | | |
| NP-65 | DESMONTE Y RETIRO DE BANCA EN MADERA M50 (INCLUYE TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO) | UN | $ 41.220 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-66 | RETIRO DE CANECAS, SEÑALES DE TRANSITO PROTECTORES DE ARBOLES. INCLUYE REPARACION DEL SITIO EN CONCRETO DE 1500 PSI HECHO EN OBRA Y SUBBASE GRANULAR B-200 E=0.35M DISTANCIA DE TRANSPORTE 21KM. | UN | $ 10.965 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-67 | RETIRO DE BOLARDO (O RESTOS). INCLUYE REPARACIÓN DEL SITIO CON CONCRETO DE 1500 PSI HECHO EN OBRA (40X40X10CM) Y SUBBASE GRANULAR B-200 E=0.35. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS. INCLUYE DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN. | UN | $ 29.058 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-69 | RETIRO DE BARANDA METALICA 3 TUBOS, INCLUYE EQUIPO DE CORTE. NO INCLUYE TRANSPORTE | ML | $ 5.129 | PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO ESTRUCTURADO CON INSUMOS IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-71 | CAMARA DE INSPECCIÓN T-14 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA) | UN | $ 4.659.144 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-72 | CAMARA DE INSPECCIÓN T-18A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA) | UN | $ 8.120.308 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-73 | CAMARA DE INSPECCIÓN T-18 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA) | UN | $ 4.102.908 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-74 | 9 DUCTOS D=6" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) NORMA CS213 | ML | $ 487.267 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-76 | CAMARA DE INSPECCIÓN T-14A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA) | UN | 7.755.056 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-77 | CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCION TRIPLE PARA CANALIZACION DE M.T. TIPO CS 277 (NORMA 2018) (incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. no incluye tubería). medidas externas: 1.69 x 2.79m. medidas internas: 1.19 x 2.29m. altura total: 1.85m. | UN | $ 4.468.232 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Unidad | Precio Unitario | Aprobación Interventoría | No. y fecha del oficio IDU de no objeción | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NP-78 | 3 DUCTOS D=6" PVC-TDP (NO INCLUYE RELLENOS NI EXCAVACIÓN). SUMINISTRO E INSTALACIÓN | ML | $ 165.602 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-79 | NIVELACIÓN DE CAJA CS 274 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA). | UN | $ 509.374 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-81 | 4 DUCTOS D=4" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) | ML | 98.760 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-93 | RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA 1/2" (SUMINISTRO, DISPOSICIÓN Y EXTENDIDO MANUAL) | M3 | 140.238 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-94 | TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=30" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | ML | 877.155 | PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-95 | TUBERIA PVC U.M EXT CORRUGADO / INT LISO U.M. NTC 3722-1 D=33" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | ML | $ 1.176.849 | PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-96 | TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | ML | 52.057 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-99 | TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=20" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | ML | 422.919 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-100 | PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15CM. SUMINISTRO Y APLICACIÓN. | ML | 4.247 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-101 | DEMARCACION LINEA DISCONTINUA A=0.12M (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERA | ML | $ 16.824 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-102 | DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.12M (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERAS) | ML | 16.824 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Unidad | Precio Unitario | Aprobación Interventoría | No. y fecha del oficio IDU de no objeción | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NP-103 | DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.15M (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERAS) | ML | $ 21.029 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-106 | DEMARCACION EN PINTURA TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR BLANCO. LINEA 0.20M Y 16 MILS (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS TIPO DROP ON PARA LINEAS DE CARRIL). HORARIO NOCTURNO. | M2 | $ 48.740 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-107 | DEMARCACION PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR EN PINTURA TERMOPLASTICA. (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS). | UND | 1.514.074 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-108 | DEMARCACION LINEA CEDA EL PASO DISCONTINUA DE 0.8MT ESPACIADO 0.4MT E=2.3MM EN PINTURA TERMOPLASTICA, INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO, INCLUYE MICROESFERAS. | ML | $ 7.140 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-109 | DEMARCACION PICTOGRAMA TRIANGULOS CEDA EL PASO. (E= 2.3 MILS, TERMOPLASTICA. SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS | M2 | 143.579 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-110 | DEMARCACION PICTOGRAMA TEXTOS DERECHOS DE LOS NIÑOS CON PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN MEDIDO COMO EL AREA DEL PAÑO QUE CONTIENE EL TEXTO) | M2 | $ 58.900 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-111 | SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS SR-02 TIPO TRIANGULO EQUILATERO 75CM. DE LADO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION. | UN | $ 559.374 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-113 | SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA SP-47B TIPO PENTÁGONO CON FLECHA. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION). | UN | $ 589.050 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-114 | CONSTRUCCIÓN CAÑUELA PARA POZO DE INSPECCIÓN CON TUBERÍAS DE DIÁMETRO ENTRE 30" Y 36" (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI Y ESMALTADO ) ALTURA PROM. = 0.541M, AREA PROM. DE FONDO. = 0.612 M2. | UN | $ 201.170 | PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO ESTRUCTURADO CON INSUMOS IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-116 | TRATAMIENTO SILVICULTURAL PODA DE RAÍCES (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, CORTE, CICATRIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A 28 KILÓMETROS) | UN | $ 595.005 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*NOTA: Los anteriores valores corresponden a los valores reversados de acuerdo con el cuadro de reversión allegado por la interventoría mediante comunicación PTE153_02-2195-23 con radicado IDU 202352602306802 del 21 de DICIEMBRE de 2023*

Lo anterior, teniendo en cuenta además que la Entidad mediante comunicación STESV 202333602210831 del 07/12/2023, emitió concepto de no objeción de los mismos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y el Manual de Interventoría y Supervisión del IDU V9, en lo referido a la aprobación de ítems no previstos, de acuerdo con la evaluación realizada por la interventoría y la validación correspondiente de la supervisión.

En tal sentido, es claro para las partes, es decir, la Entidad, el Contratista de Obra y la Interventoría y de acuerdo al estado actual del Contrato IDU-1737-2021, en su etapa de construcción, requiere la inclusión de los APU No Previstos para terminar las actividades definidas y cumplir con las obligaciones a cargo de la firma CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021.

## 2. PRORROGA DEL CONTRATO IDU 1737-2021

Teniendo en cuenta la solicitud hecha por el contratista de obra mediante comunicado CVC2021-1001765 del 21 de diciembre de 2023 debidamente aprobada por la Interventoría, por medio de la comunicación No PTE153_02-2195-23 con radicado IDU 202352602306802 del 21 de DICIEMBRE de 2023, en la que anexa el Plan Detallado de Trabajo, necesario para determinar el plazo que, con la situación actual, se requiere para acometer las actividades de obra contractualmente establecidas, así como las asociadas a los ítems no previstos que se incorporan en la presente modificación, acorde con análisis de imputabilidad del atraso que presenta el proyecto y la prórroga solicitada, viabilizando las justificaciones dadas por la firma interventora respecto del origen de los atrasos generados durante la ejecución del contrato, entre otros, por los bajos rendimientos presentados en la etapa de ejecución a causa de bajo personal en obra, falla en suministros de materiales y fallas en la maquinaria dispuesta para la ejecución del pilotaje del puente vehicular, el área técnica considera procedente y necesario adelantar la prórroga solicitada por el Contratista de Obra y aprobada por la interventoría.

Así las cosas, teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista y la interventoría, y con el fin de ejecutar en su totalidad las metas físicas del Contrato de Obra IDU-1737-2021, siendo este un propósito primordial del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993; y dado que el contratista CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021 solicitó una prórroga

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

en concordancia con lo señalado en la CLÁUSULA SEXTA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO IDU–1737-2021, que al pie dice:

"*(…) Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.*

*Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por El CONTRATISTA, éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR del contrato. (…)".*

Y más adelante: *"(…) Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad, incluido el pago del INTERVENTOR.*

*El valor del pago total o parcial del INTERVENTOR, se descontará en los pagos inmediatamente siguientes al CONTRATISTA con respecto a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y, en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente contrato.*

*En la solicitud de modificación respectiva, el INTERVENTOR presentará los fundamentos técnicos y jurídicos que soportan el análisis de imputabilidad de la modificación solicitada y que justifique el porcentaje del costo del INTERVENTOR o la Entidad, según sea el caso, lo cual deberá contar con la no objeción del IDU.*

*El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato acepta esta condición y autoriza al IDU para descontar, de los pagos previstos en este contrato o de la liquidación, el valor que se le reconozca al INTERVENTOR por dicha prórroga (…)".*

Por lo anterior, la construcción se adelantará en dos (2) fases, así:

| ***Fase*** | | ***Duración*** |
|---|---|---|
| *Fase de Preliminares* | | *11 meses de los cuales los últimos 5 se ejecutaron de forma concomitante con la Fase de Ejecución.* |
| *Fase de ejecución* | *Obra* | *18 meses* |
| | *Recibo de la obra* | *1 mes* |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Fase | | Duración |
|---|---|---|
| *Total* | | *30 meses* |

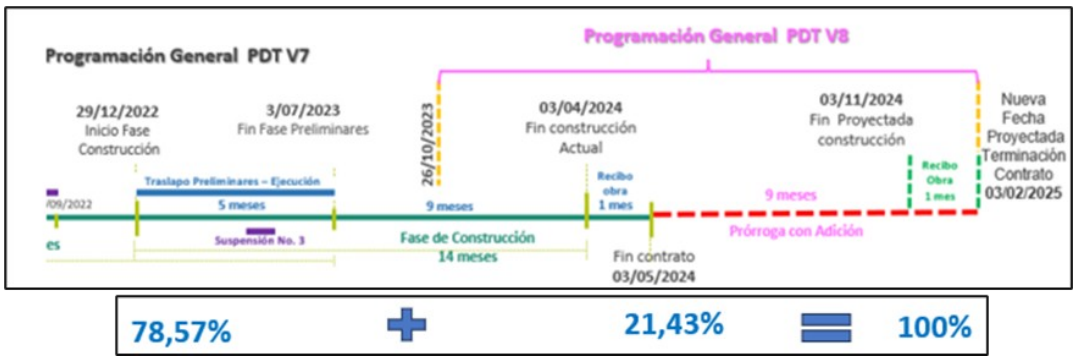
Aunado a lo anterior, se exponen las razones que justifican la necesidad de prórroga al contrato de obra IDU-1737-2021, de NUEVE (9) meses, con la siguiente imputabilidad:

### 3. IMPUTABILIDAD DE LOS ATRASOS:

En relación con la imputabilidad de los atrasos registrados en el Plan Detallado de Trabajo, la Interventoría en su comunicación PTE153_02-2195-23 con radicado IDU 202352602306802 del 21 de DICIEMBRE de 2023, concluye:

*"…Teniendo en cuenta el análisis de imputabilidad realizado por Interventoría al día 18 de diciembre de 2023, de acuerdo al control y seguimiento realizado mediante el Plan detallado de trabajo versión 7, se evidencian atrasos de obra imputables al CVC2021 en: (i) actividades de PMT Autopista norte, (ii) ajuste a la pantalla de protección de red matriz, (iii) actividades de excavación, mejoramiento, ejecución de pilotes FDP, y estructura en los aproches y final de aproches costado oriental y occidental, (iv) bajos rendimientos en las actividades de pilotaje en los ejes 1, 2, 3, 5 y 7 del puente vehicular, producto de las constantes fallas mecánicas en las máquinas piloteadoras, y(v) atrasos en la ejecución de acero y vigas postensadas en las luces 1 (Eje 1 y 2), Luz 2 (Ejes 2 y 3), Luz 3 (Ejes 3 y 4), Luz 4 (Eje 4 y 5), Luz 5 (Eje 5 y 6) y Luz 6 (Eje 6 y 7), actividades que a la fecha no registran avances.*

*Por lo anterior, de acuerdo al PDT V7, el atraso imputable al Contratista es de 16.10%, no obstante, teniendo en cuenta que la solicitud de adición y prórroga del contrato es por 9 meses, y dado que el tiempo de la fase de ejecución actual es de 14 meses, el el tiempo actual de ejecución es de 78.57%, tal como se desarrolla a continuación:*






Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C022.05588 - C022.05586 C022.05587
CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación 1001-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| ATRASO IMPUTABLE CONTRATISTA EN TIEMPO ACTUAL | | | DIAS DE ATRASO IMPUTABLE | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Atraso imputable | % Tiempo ejecución actual | % Atraso imputable real | ATRASO | MESES EJECUCION | MESES ATRASO IMPUTABLE | DIAS IMPUTABLES POR ATRASOS EN EJECUCION |
| 16,10% | 78,57% | 12,65% | 12,65% | 23 | 2,91 | 87 |

*78.57% del tiempo de ejecución, siendo así el atraso real por parte del Contratista de: 16.10% x 78.57%=12.65%, que al multiplicarse por 23 meses de ejecución (Incluida la presente adición), correspondería a 2.91 meses de imputabilidad asociada al Consorcio vial Colombia 2021, tal y como se resume a continuación:*

*Por lo anterior, y de acuerdo a lo definido entre IDU, Contratista e Interventoría en mesa de trabajo el día 03 de noviembre de 2023, el Consorcio Vial Colombia asume imputabilidad de (2) meses de la adición propuesta, de acuerdo a la siguiente justificación:*

*"(…) Una vez aprobado el ajuste a los diseños por parte de la Entidad, se procedió a realizar el pedido de acero para los pilotes y posterior entrega en obra, periodo comprendido entre el 4 de julio de 2023 al 25 de julio de 2023 iniciando inmediatamente el armado de canastas con su colación dentro de la excavación del primer pilote del eje 1 el día 3 de agosto de 2023. Posterior a este tiempo se ejecutaron 14 pilotes con algunas paralizaciones de la piloteadora durante el mes de agosto de 2023. El análisis de imputabilidades se detalla en la siguiente imagen:*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4/Jul/23 | 25/Jul/23 | 21 Dias | Proceso de figurado por parte de Paz del rio y entrega del acero en obra |
| 25/Jul/23 | 3/Aug/23 | 9 Días | Armado de canastas de pilotes e instalación en excavación del pilote |
| 3/Aug/23 | 2/Sep/23 | 30 Días | Se ejecutaron 14 pilotes de los 18 en el eje 1 costado oriental. Con algunas paralizaciones a causa de varadas de la piloteadora. |
| | | 60 Días | |
| | | 2 meses | |
| **Tiempo Justificado** | | | **2.0 Meses** |

*Imagen. Descripción días imputabilidad CVC 2021.*

*Con las razones antes expuestas y de acuerdo con el análisis de imputabilidades adelantado en reunión del 3 de noviembre de 2023 justificado detalladamente en el cuadro anterior, el CVC 2021 asumirá dos meses de la prórroga contractual. (…)"*

*Así las cosas, evidenciadas las imputabilidades del Consorcio vial Colombia, este asumirá la imputabilidad de dos (2) meses y por ende, los siguientes costos:*

- *Costos asociados a los servicios de Interventoría por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($398.968.450,00)** M/C.*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

- *Costos por los componentes transversales del Contrato de Obra (Ambiental, SST, Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Plan de Manejo de Tránsito) por valorde* ***DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($262.629.343,00)*** *M/C. valor que no será incluido en la presente adición.*
- *Ajustes por cambio de vigencia correspondientes a dos (2) meses de la prórroga.*

*No obstante, de acuerdo al análisis de imputabilidad elaborado por Interventoría, y en el entendido que la imputabilidad total del Contratista es de 2.91 meses, de los cuales asumirá (2) meses en tiempo con los correspondientes costos generados; el tiempo de 0.91 meses de imputabilidad equivalen a un atraso del 3.95%, en el Plan detallado de trabajo Versión 8, presentado por el CVC 2021, este porcentaje de atraso del 3.95%, impactará las actividades de: (i) PMT autopista norte, (ii) Ajuste a la pantalla de protección de red matriz, y (iii) actividades de obra relacionadas con cimentación en ejes 2 y 6, vigas de la superestructura luces 2, 3, 4 y 5 y redes hidrosanitarias; para de esta forma lograr coherencia con los resultados de avance ejecución del contrato actuales y las imputabilidades identificadas que son de su responsabilidad.*

*De esta manera, como conclusión, de acuerdo a la propuesta del Contratista de prorrogar la fase de ejecución por 9 meses, se evidencian que siete (7) meses deberán ser asumidos por el IDU, dos (2) meses por el Contratista en razón a sus imputabilidades, adicional del atraso equivale al 3.95% reflejado en el PDT versión 8 presentado por el CVC 2021, una vez se suscriba la presente modificación Contractual…".*

De acuerdo con el análisis de imputabilidades presentado por la interventoría, se resume la asunción de costosos del presente modificatorio así:

1. DOS (2) meses, con asunción de costos de interventoría, componentes y ajustes por cambio de vigencia a cargo del contratista de obra.
2. SIETE (7) meses a cargo de la Entidad.

Esta supervisión aclara que las actividades correspondientes al atraso del 3.95% NO SON OBJETO DE REPROGRAMACIÓN en el PDT que aprueba el interventor para el presente modificatorio, lo que quiere decir, que luego de la suscripción del mismo, el contratista entrará con un atraso de 3.95%.

Ahora bien, frente a las afectaciones referidas como imputables al IDU tenemos:

**1. Incorporación de Precios No Previstos y Ajuste al balance contractual:**

En el presente modificatorio, se incorporan 60 precios no previstos, identificados en la etapa de preliminares, y que en su gran mayoría corresponden a actividades de

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

redes de servicios públicos, señalización, tratamientos silviculturales y actividades de urbanismo.

Así mismo, se incluyen en el balance contractual actividades correspondientes al desvío de la flota de Transmilenio sobre la Auto norte, la cual no se encontraba contemplada ni el PDT vigente, ni el presupuesto contractual, y actividades necesarias para poder construir los pilotes y pilas de los ejes 3 y 5 del puente vehicular.

De igual manera, a pesar de que bajo el contrato de consultoría 1470-2017 se contempló el diseño para la construcción de 2 pantallas de protección a las redes matrices existentes cerca a los ejes 3 y 5 del puente, en el presupuesto contractual, sólo se incluyeron las cantidades correspondientes a una sola pantalla (la del eje 5) quedando pendiente por incluir las cantidades correspondientes a la pantalla del eje 3, situación que genera casi el doble de actividades a ejecutar por este concepto.

Finalmente, acorde al proceso de armonización para la ejecución del empalme con el contrato 1810-2021 (Vía La Sirena), se actualizaron las cantidades a ejecutar en el balance contractual, y en el PDT del contrato 1737-2021.

## 2. Adición meta física Avenida la Sirena

Teniendo en cuenta que la Entidad emitió el oficio 20223361352231 del 01/08/2022, mediante el cual se remitió a la firma interventora el memorando STED 20222360099203 del 18 de marzo de 2022 en donde la Dirección Técnica de Proyectos del IDU, hizo claridad sobre los siguientes puntos:

1. Límite de Intervención.
2. Diferencias en altimetría y planimetría.
3. Redes Hidrosanitarias
4. Diseño Geométrico
5. Pavimentos

El contratista de obra, la interventoría y el IDU realizaron el proceso de verificación de las alternativas para ejecución por cada contrato, 1810-2021 y 1737-2021. Desde el punto de vista financiero, resultó favorable la ejecución por el contrato 1737-2021.

Por otro, lado y teniendo en cuenta que se encontraban franjas de espacio compartidas para ejecución de diferentes elementos viales por cada contrato, imperó la necesidad de definir puntos de empalme, lo anterior en razón a

# MEMORANDO



independizar procedimientos constructivos, pólizas de estabilidad, y responsabilidades frente a las entregas a las Empresas de Servicios Públicos y demás Entidades intervinientes en el proyecto, teniendo en cuenta la independencia técnica para la ejecución de las obras de cada contratista y además que, cada contrato se encuentra en diferente línea de tiempo en ejecución, con fechas de finalización diferentes y necesidades de obra diferentes para cada contrato.

Por lo anterior, se establecieron los límites de intervención y se definieron las coordenadas de empalme con el contrato 1810-2021, las cuales se describen a continuación:

| COORDENADAS PLANIMETRICAS EMPALMES AV LA SIRENA | | |
|---|---|---|
| **ENEL** | | |
| CP276 44 | N: 115739.876 | E: 102889.234 |
| **ACUEDUCTO** | | |
| EMPALME | N: 115737.489 | E: 102887.664 |
| **ETB** | | |
| NO EXISTE RED EN ESTA ZONA | | |
| **PAVIMETOS ABSCISA** | | |
| BORDE VIA IZQUIERDO | N: 115724.905 | E: 102884.799 |
| SEMI EJE IZQUIERDO | N: 115728.07 | E: 102885.519 |
| EJE | N: 115731.245 | E: 102886.233 |
| BORDE VIA DERECHO | N: 115734.408 | E: 102886.962 |
| **ESPACIO PUBLICO** | | |
| BORDE VIA DERECHO | N: 115734.408 | E: 102886.962 |
| PARAMENTO CARMEL CLUB | N: 115741.233 | E: 102888.516 |
| **PLUVIAL** | | |
| TUBERIA EN COLILLA | N: 115727.195 | E: 102885.32 |
| **SANITARIO** | | |
| TUBERIA EN COLILLA | N: 115725.818 | E: 102885.006 |
| **SEÑALIZACION** | | |
| COSTADO SUR | N: 115724.905 | E: 102884.799 |
| COSTADO NORTE | N: 115741.233 | E: 102888.516 |
| **TRATAMIENTO SILVICULTURAL** | | |
| COSTADO SUR | N: 115724.905 | E: 102884.799 |
| COSTADO NORTE | N: 115741.233 | E: 102888.516 |

Finalmente, se comparte el concepto técnico y jurídico de la firma interventora, para incluir dichas obras a ser ejecutadas con el contrato 1737-2021, en el tramo comprendido entre el K0+499 al K0+576,07 acorde al desglose discriminado en el balance contractual aprobado por la interventoría para el presente modificatorio y adjunto a este memorando.

**3. Ajustes a los diseños de la cimentación Puente vehicular Pactado en el Modificatorio No. 4 al contrato 1737-2021:**

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

Si bien en el modificatorio No. 4 y Adición No. 3 al contrato 1737-2021, se pactó realizar el ajuste al diseño de la cimentación del puente vehicular, por corrección del Yerro técnico, evidenciado durante la etapa de preliminares, durante este tiempo de ajuste establecido en DOS (2) meses, los cuales trascurrieron del 04 de mayo al 03 de julio de 2023, no fue posible ejecutar actividades de la ruta crítica del proyecto, esto es, actividades de pilotaje, descabece de pilotes, zapatas, pilas, etc., pues el diseño de los pilotes se encontraba en ajuste.

Dichas actividades sólo pudieron iniciar, una vez el interventor del proyecto, avaló los diseños de Geotecnia y Estructuras pactados como ajuste en el modificatorio No. 4, es decir el pasado 04 de julio de 2023, mediante los oficios PTE153_02-1459-23 del 30 de junio de 2023 y PTE153_02-1467-23 del 4 de julio de 2023.

Esta situación fue puesta en conocimiento de las partes, acorde a lo estipulado en el Acta de Solicitud de Adición y Prórroga al contrato 1737-2021 – Nota 2, soporte del modificatorio No. 4 en la que se acordó:

> *"…Nota 2. En sesión conjunta del 25 de abril de 2023 y con ocasión de los acuerdos consolidados en visita de obra del 22 de abril de 2023, el Contratista e IDU acuerdan incorporar la siguiente cláusula contractual en el modificatorio No. 4" El Contratista y el IDU reconocen que el contrato de obra será objeto de una prórroga a la fase de ejecución de obra con su respectiva adición presupuestal, en virtud a que dicha fase no ha podido ser ejecutada con normalidad, como consecuencia del yerro técnico determinado en el marco de la fase de preliminares del contrato…".*

Por tal razón, el área técnica comparte con el interventor del contrato la asignación de imputabilidad por este concepto.

**4. Mayor intervención con obras de pilotaje, producto del ajuste al diseño de Geotecnia y Estructuras:**

Con el ajuste a los componentes de Geotecnia y Estructuras, los cuales contaron con el aval de la firma interventora del contrato, se modificó el diámetro de los pilotes de 1.00 metro a 0.80 metros. De igual forma, en dicho ajuste, se aumentó la cantidad de pilotes, la cual pasó de 88 unidades a 122 unidades, es decir, un 27.8% adicional, lo que representa en cantidades de obra, que inicialmente se tenía contemplado construir 4.400 ML de pilotes, y con el ajuste aumentó a 6.100 ML, lo que representa un total adicional de 1.700 ML de Pilotaje a ejecutar, situación que impacta el PDT V7.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

Así mismo, el aumento en el número de pilotes representó mayores cantidades de armado de canastas de acero de refuerzo y descabece de pilotes, rendimientos que afectaron el PDT V7.

Por las anteriores razones, el área técnica comparte la imputabilidad asignada por este concepto.

En síntesis, se comparten las imputabilidades asignadas por la interventoría a esta Entidad por los conceptos arriba mencionados y de acuerdo a los rendimientos que informa el interventor, los cuales fueron verificados con el PDT V7 que se encontraba vigente para el proyecto y que se resumen a continuación:

| ACTIVIDAD | CANTIDAD | TIEMPO DE EJECUCIÓN POR PILOTE (días) | FRENTES DE TRABAJO | PLAZO EN DÍAS |
|---|---|---|---|---|
| Ajuste al Diseño de la cimentación del Puente | | | | 60 |
| Mayor cantidad de ML de Pilote a ejecutar | 34 | 1 | 2 | 17 |
| Descabece de mayor cantidad de pilotes | 34 | 1 | 2 | 17 |
| Acero de refuerzo mayor cantidad de pilotes | 34 | 2 | 2 | 34 |
| Ejecución de ítems No Previstos y mayores cantidades de obra | | | | 67 |
| Asignación de Actividades Adicionales tramo Av. La Sirena (K0+099 – K0+576,76) | | | | 15 |
| **Total, Días**<br>**Total, Meses** | | | | **210**<br>**7** |

## 5. DESARROLLO DE LA CLÁUSULA REFERENTE AL AMIGABLE COMPONEDOR EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1563 DE 2012, PARA EL CONTRATO DE OBRA 1737-2021

Teniendo en cuenta lo solicitado por el contratista CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021 con consecutivo CVC2021-1001765, remitido a la interventoría con fecha del 21 de diciembre de 2023 y lo manifestado por la firma interventora CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153, mediante comunicado PTE153_02-2195-23 con radicado IDU 202352602306802 del 21 de DICIEMBRE de 2023, en el cual indicó:

*"(…) La amigable composición es un mecanismo alternativo de solución de conflictos en virtud del cual, las partes de un contrato delegan en un tercero o amigable, la facultad de decidir de manera vinculante un conflicto surgido en la relación negocial. La decisión del amigable componedor representa los compromisos voluntarios que asumen las partes del contrato con efectos de transacción.*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*La cláusula 29 del Contrato de Obra previó como alternativa para la solución de controversias, la resolución directa de las diferencias que puedan surgir con ocasión de la ejecución del negocio jurídico, permitiendo o habilitando que las partes de común acuerda puedan acudir al Amigable Componedor en el evento en que por alguna causa el arreglo directo no cumpla su propósito. Así se previó: "Siempre que las Partes lo pacten de común acuerdo podrán acudir al mecanismo de la amigable composición para lo cual se suscribirá el acuerdo contentivo de su regulación". (...)*

*En esa medida una vez revisada la solicitud realizada por el Contratista, la Interventoría encuentra viable acudir al mecanismo propuesto en el Contrato de Obra como alternativa para la resolución de una única controversia la cual se limita a dirimir una eventual disputa en relación con los efectos económicos que posiblemente surgieron como consecuencia de las suspensiones acordadas durante la ejecución del Contrato de Obra, mediando las siguientes consideraciones:*

- *En las mesas de trabajo realizadas con el IDU, el Contratista y la Interventoría, se decidió de común acuerdo activar la alternativa dispuesta en la cláusula 29 del Contrato de Obra para dirimir una controversia a través del Amigable Componedor. Es decir media a esta viabilidad el acuerdo entre las partes.*

- *El Amigable Componedor únicamente se podrá activar para resolver las diferencias que surjan como consecuencia de la falta de acuerdo en la resolución directa que activará el Contratista para la revisión de los efectos económicos que posiblemente surgieron como consecuencia de las suspensiones acordadas durante la ejecución del Contrato de Obra.*

- *El mecanismo de solución de controversias no generará erogaciones adicionales para el IDU, teniendo en cuenta que en la propuesta planteada por el Contratista, será él quien sufraga los costos de la instalación y trámite del Amigable Componedor.*

- *El procedimiento propuesto se ajusta al empleado por el IDU en contratos de similar alcance para la solución de controversias.*

*Es preciso indicar que la resolución de los conflictos a través de figuras como el Amigable Componedor constituye un mecanismo expedito, eficaz y efectivo para solucionar prontamente las diferencias que con ocasión de los contratos estatales puedan surgir y en esa medida, contemplada la alternativa como una opción en el Contrato de Obra, la Interventoría encuentra viable la modificación propuesta.*

*(…)"*

Por lo anterior y, teniendo en cuenta la solicitud del contratista y el aval presentado por la Interventoría, esta Subdirección Técnica considera pertinente, necesario y conveniente el desarrollo de la Cláusula 29 – SOLUCIÓN DE

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

CONTROVERSIAS, en la cual se contempla la instancia del amigable componedor, con el fin de hacer uso de los medios alternativos de solución de conflictos que permitan a la Entidad y al contratista dirimir aquella controversia que pudo surgir como consecuencia de las suspensiones acordadas durante la etapa de preliminares del contrato.

De conformidad con lo previsto en la directiva distrital de la SJD de 2018 se determinó que en armonía con el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional (Ley 1563 de 2012), la ley de infraestructura (Ley 1682 de 2013), la Ley 1882 de 2018, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Acuerdos Internacionales de Inversión (AII) firmados por Colombia y la Directiva Presidencial No. 04 del 18 de mayo de 2018, para fortalecer la protección jurídica de los intereses del Distrito Capital, se hace necesario dictar algunos lineamientos de control y coordinación que deben seguir las entidades y organismos distritales destinatarios de la presente Directiva, para enfrentar diferencias con nacionales o extranjeros con los que se haya pactado arbitraje, mediación o panel de expertos, y con los extranjeros que estén cubiertos por Acuerdos Internacionales de Inversión (AII) firmados por el nivel central.

Las entidades y organismos distritales seguirán los siguientes criterios y orientaciones al incluir pactos arbitrales, paneles de expertos o mediación en los contratos que celebren para el cumplimiento de sus funciones, en la modificación de los contratos vigentes que contengan pacto arbitral, y durante el proceso de nombramiento de árbitros, mediadores o expertos panelistas.

Por lo anterior resulta aplicable la adopción de estos mecanismos alternativos de solución de conflictos para impulsar la ejecución de proyectos de infraestructura como lo es el presente bajo los siguientes criterios.

Es de señalar que el desarrollo de la presente cláusula se realiza con el objeto de dirimir el posible conflicto que llegasen a surgir, relacionados con los efectos económicos originados en los periodos de suspensión contractual comprendidos entre el 2 de diciembre de 2021 fecha de iniciación del contrato y el 27 de abril de 2023 fecha de celebración del acta de suspensión No. 25, razón por la cual la cuantía, a la fecha no puede ser Determinada.

Para lo anterior y, teniendo en cuenta el modelo discutido por las partes intervinientes, se requiere incluir el siguiente texto:

> ***"CLÁUSULA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.***



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*Las Partes acuerdan que, en los términos contenidos en la Cláusula 29 del Contrato, las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad en relación con los efectos económicos originados en los periodos de suspensión contractual comprendidos entre el 2 de diciembre de 2021 fecha de iniciación del contrato y el 27 de abril de 2023 fecha de celebración del acta de suspensión No. 25, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una controversia debidamente soportada.*

*Las partes acuerdan que evitar o resolver prontamente las controversias es crucial, por lo que acuerdan que, en el evento en que, la controversia relacionada con los efectos económicos originados en los periodos de suspensión contractual comprendidos entre el 2 de diciembre de 2021 fecha de iniciación del contrato y el 27 de abril de 2023 fecha de celebración del acta de suspensión No. 25,al, se sometan al conocimiento de un panel de amigable composición convocado para dicho fin. Las Partes definen las reglas a seguir en dicho trámite así:*

## *2. AMIGABLE COMPOSICIÓN*

### *1.1. COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DEL AMIGABLE COMPONEDOR*

*El Amigable Componedor estará compuesto por tres (3) personas naturales seleccionadas de conformidad con lo señalado en las reglas referidas a continuación, las cuales definirán en derecho de manera vinculante e imparcial para las Partes la controversia objeto de este procedimiento.*

*Los miembros del Amigable Componedor serán escogidos de acuerdo con las siguientes reglas:*

*Dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la suscripción del modificatorio definido para la incorporación del trámite de amigable composición, cada una de las Partes seleccionará un miembro del Amigable Componedor, sin perjuicio de que alguno de los miembros pueda ser reemplazado de conformidad con lo previsto en este* ***Contrato****.*

*Si vencido este plazo, alguna o ambas Partes no han seleccionado uno o los (2) miembros del Amigable Componedor que deban ser seleccionados por las Partes, éste*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*o éstos serán sorteados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá (en adelante, el "Centro"), de su lista de amigables componedores, previa solicitud formulada por cualquiera de las Partes. El Centro realizará las funciones delegadas por las Partes respecto de sorteos y recusaciones de los Amigables Componedores.*

*Las Partes delegan la designación del tercer miembro del Amigable Componedor a los dos (2) amigables componedores designados por ellas o que por defecto hayan sido sorteados por el Centro, quienes deberán designarlo dentro de los diez (10) Días siguientes a la fecha de la última aceptación de los integrantes del Amigable Componedor ya designados. Si en dicho plazo, los dos (2) amigables componedores no logran el acuerdo correspondiente, el tercer miembro del Amigable Componedor será designado por el Centro.*

*Los amigables componedores deberán ser abogados, ingenieros civiles o profesionales en finanzas o economía. El tercer miembro deberá ser de una profesión diferente a la de los amigables componedores designados por las partes, o que por defecto hayan sido sorteados por el Centro, en estricto orden de prelación así: i) Abogado, ii) Ingeniero Civil, iii) profesional en finanzas o economía.*

*Los tres miembros deberán tener amplia trayectoria en contratos de obra, y/o concesión y/o proyectos de infraestructura. El miembro abogado deberá tener una experiencia de mínimo 15 años en derecho administrativo, incluido el ejercicio del litigio administrativo. Los miembros de las demás profesiones deberán contar con experiencia técnica de mínimo 10 años en asuntos relativos al objeto del Contrato.*

*Adicionalmente todos los miembros del amigable componedor deberán acreditar experiencia profesional en proyectos de infraestructura y mecanismos alternativos de solución de controversias.*

*Así mismo, la designación de los miembros deberá observar los criterios establecidos en el numeral 2 del capítulo II de la Directiva 022 de 2018, emitida por la Secretaría Jurídica Distrital o aquella que la modifique, complemente o sustituya.*

*A los miembros del Amigable Componedor les serán aplicables las causales de impedimento y recusación señaladas en el artículo 16 de la Ley 1563 de 2012 o en las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, ningún miembro del Amigable Componedor podrá ser empleado, contratista ni perito del Contratista, de la Entidad, del Interventor o de los apoderados de las Partes. Tampoco podrán ser accionistas del Interventor, del Contratista o de cualquiera de las empresas que sean*

# MEMORANDO



*socias de éstos, ni podrán tener parentesco hasta de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con los empleados de nivel directivo de la Entidad, del Contratista, del Interventor, o los accionistas del Contratista o del Interventor.*

*Dentro de los dos (2) días siguientes a su designación, los amigables componedores harán una declaración de independencia e imparcialidad respecto de las Partes al momento de aceptar la designación, y manifestarán en ella no tener ninguna inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con lo exigido por la Ley Aplicable. Si durante el curso del Contrato se llegare a establecer que alguno de los amigables componedores no reveló información que debía suministrar al momento de aceptar el nombramiento, por ese solo hecho quedará impedido, y así deberá declararlo, so pena de ser recusado, caso en el cual los miembros restantes del panel decidirán sobre la separación o continuidad del amigable componedor. En caso de sobrevenir un hecho que pudiere generar duda a alguna de las Partes sobre la independencia o imparcialidad del Amigable Componedor, éste deberá revelarlo a las Partes sin demora. Si cualquiera de estas considera que tal circunstancia afecta la imparcialidad o independencia del miembro del Amigable Componedor, el Centro decidirá sobre su separación o continuidad.*

***1.2. ALCANCE DE LAS DECISIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR.***

*El proceso por medio del cual el Amigable Componedor defina sobre la controversia deberá basarse en los principios propios del debido proceso, y su decisión deberá fundamentarse en las pruebas o experticias válidamente obtenidas en el proceso, así como respetar el Contrato y la Ley Aplicable.*

*El Amigable Componedor no podrá decidir en equidad y deberá decidir en derecho conforme al Contrato y a la Ley Aplicable.*

*El Amigable Componedor no tendrá competencia para conocer las controversias que se deriven del ejercicio de las facultades excepcionales al derecho común de que goza la Entidad.*

*Las decisiones del Amigable Componedor se tomarán preferiblemente por unanimidad, pero a falta de ésta por la mayoría de sus miembros. Quien disienta deberá expresar motivadamente las razones de su disenso.*

*Al definir la controversia, el Amigable Componedor podrá interpretar el contenido del presente Contrato, pero en ningún caso podrá, con su decisión, subrogar, modificar,*

# MEMORANDO



*sustituir, aumentar, adicionar, complementar o derogar el contenido del presente Contrato.*

*El Amigable Componedor podrá en todo momento asesorarse de expertos, incluyendo abogados, o solicitar la práctica de pruebas periciales de acuerdo con la naturaleza de la controversia sometida a su conocimiento por las Partes. Las costas que ello genere serán asumidas por las Partes por partes iguales o de acuerdo con la proporción que decida el Amigable Componedor.*

*El **Amigable Componedor** no tendrá competencia para pronunciarse acerca de su remuneración, la cual para todos los efectos es la regulada íntegramente en el presente Contrato.*

***1.3. PERMANENCIA DEL AMIGABLE COMPONEDOR Y REEMPLAZO DE SUS MIEMBROS.***

*El Amigable Componedor permanecerá activo de manera continua desde el momento de la designación de sus miembros y por el intervalo de tiempo de duración de este trámite, término durante el cual sus integrantes estarán obligados –y así lo reconocerán expresamente al aceptar su designación– a conocer en detalle las características del Contrato y de todos sus Anexos y Apéndices, así como las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. Igualmente, los integrantes del Amigable Componedor estarán en la obligación de conocer detalladamente todos los aspectos de la ejecución del Contrato, sus modificaciones y cualquier otro aspecto relevante frente a su desarrollo, de tal manera que estén en capacidad de dar una respuesta rápida e informada en todos los casos en que sea convocado. A dichos efectos, las Partes estarán obligadas en todo momento de ejecución contractual a enviar toda la información del Contrato y su ejecución a los miembros del Amigable Componedor.*

*Los integrantes del Amigable Componedor no tendrán relación laboral alguna con las Partes. Su vinculación al Proyecto se enmarca y limita estrictamente a las funciones que para la figura del Amigable Componedor prevé la Ley Aplicable.*

*En caso de renuncia o falta de un miembro del Amigable Componedor, éste deberá ser sustituido por quien efectuó su designación o que le correspondía hacerla, dentro de los diez (10) Días siguientes al recibo de la renuncia por las Partes. Vencido este plazo sin haberse efectuado la correspondiente designación, el nuevo miembro del Amigable Componedor será designado por el Centro, previa solicitud de cualquiera de las Partes.*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*En caso de renuncia o falta del tercer miembro del Amigable Componedor, su reemplazo será seleccionado por los dos (2) miembros del Amigable Componedor designados por las Partes o, en su defecto, por el Centro. En cualquier caso, se seguirán las reglas previamente señaladas para la elección del tercer miembro del Amigable Componedor.*

***1.4. REMUNERACIÓN DEL AMIGABLE COMPONEDOR.***

*(v) El Contratista asumirá integralmente los costos del trámite de amigable composición, esto es, los honorarios de cada uno de los integrantes del Panel de Amigables Componedores y los gastos del centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.*

*(vi) La remuneración de cada uno de los integrantes del Panel de Amigables Componedores corresponderá únicamente a la dedicación invertida en atender la controversia sometida a discusión. Dentro de la remuneración se entienden incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones establecidas en la normativa vigente, y los pagos derivados de la realización de los pagos, los cuales deberán ser descontados por el* ***Contratista*** *del valor de las remuneraciones establecidas.*

*Los pagos efectuados por concepto de* ***Amigable Componedor*** *no se tendrán en cuenta por parte del* ***Contratista*** *para el cálculo del AIU.*

*(vii) Para estos efectos, las partes convienen que el valor de los honorarios por esta controversia será de veintitrés (23) salarios mínimos mensuales legales vigentes incluido IVA por cada integrante del Panel de Amigables Componedores. Eventualmente y en razón a la complejidad de la controversia y/o tiempo requerido para su solución, el Amigable Componedor podrá solicitar a las Partes, en cualquier momento luego de su formulación y antes de emitir decisión, para que de común acuerdo, autoricen una remuneración mayor a límite inicialmente previsto en este numeral, siempre y cuando se cuente con dichos recursos, sin perjuicio de lo anterior, dicha suma no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) de la remuneración inicialmente pactada.*

*(viii) La totalidad de la remuneración se pagará por parte del Contratista dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud de intervención del Amigable Componedor.*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

***1.5. PROCEDIMIENTO PARA LA AMIGABLE COMPOSICIÓN.***

*El proceso de amigable composición se iniciará mediante la presentación de una solicitud de intervención del Amigable Componedor. Dicha solicitud deberá contener –por lo menos– los siguientes elementos:*

*g. Identificación completa de la Parte que solicita la intervención del Amigable Componedor.*
*h. Descripción de los hechos que generaron la controversia entre las Partes.*
*i. Fijación de la controversia.*
*j. Solicitudes elevadas al Amigable Componedor.*
*k. Fundamentos técnicos, contables, financieros, contractuales y/o legales que apoyan las solicitudes.*
*l. Relación de pruebas aportadas o solicitadas al Amigable Componedor.*

*Una vez recibida por la Parte convocada copia íntegra de la solicitud de intervención del Amigable Componedor efectuada por la Parte interesada, la parte convocada deberá, dentro de un término de hasta treinta (30) Días Calendario, pronunciarse por escrito ante el Amigable Componedor sobre la solicitud de intervención presentada por la Parte interesada. Dicho término se contará a partir del día siguiente a la audiencia de instalación.*

*El escrito de la Parte convocada deberá contener por lo menos los siguientes elementos:*

*g. Identificación completa de la Parte que presenta la respuesta a la solicitud de intervención del Amigable Componedor.*
*h. Pronunciamiento sobre los hechos que, de acuerdo con lo señalado en la solicitud de intervención del Amigable Componedor, generaron la controversia entre las Partes.*
*i. Pronunciamiento sobre los hechos en que se encuentra de acuerdo con la Parte convocante*
*j. Su posición frente a la fijación de la controversia.*
*k. Solicitudes elevadas al Amigable Componedor.*
*l. Fundamentos técnicos, contables, financieros, contractuales y/o legales que apoyan las solicitudes.*
*k. Relación de pruebas aportadas o solicitadas al Amigable Componedor.*

*Las notificaciones del trámite de amigable composición se surtirán por medios virtuales, a los correos de notificaciones judiciales de cada una de las partes y al ordenador del gasto del IDU.*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

***1.6. PERÍODO PROBATORIO:***

*Vencido el término de traslado a la parte convocada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el Amigable Componedor se pronunciará sobre la necesidad, conducencia y utilidad de las pruebas aportadas y solicitadas por las Partes. De la decisión del Amigable Componedor sobre el decreto de pruebas se dará traslado a las Partes por el término de cinco (5) Días Hábiles a fin de que estas se pronuncien.*

*Con base en el decreto de pruebas inicial y, eventualmente, en las modificaciones que el Amigable Componedor decida en atención al pronunciamiento de las Partes, así como en las decisiones de oficio que adopte el Amigable Componedor, las pruebas decretadas, distintas a las aportadas, se practicarán en un término de quince (15) Días Hábiles, que podrá ser prorrogado por la decisión unánime de los miembros del Amigable Componedor, si la naturaleza de la prueba así lo exige.*

***1.7. TRASLADO DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS.***

*En caso de que el Amigable Componedor hubiese procedido al decreto y práctica de pruebas, al término del período probatorio indicado en el literal anterior, se dará traslado a las Partes por el término de cinco (5) Días Hábiles a fin de que estas se pronuncien sobre las mismas y presenten por escrito sus alegaciones finales.*

***1.8. TÉRMINO PARA LA ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN.***

*El Amigable Componedor tendrá un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles para definir la controversia, los cuales se contarán a partir del Día siguiente a la presentación del escrito de contestación de la parte convocada, o al vencimiento del término fijado para que las Partes se manifiesten sobre la(s) prueba(s) practicada(s) y presenten sus alegaciones finales de conformidad con las Secciones anteriores. Este plazo podrá ampliarse a solicitud del Amigable Componedor, siempre que esa solicitud sea aceptada por las dos Partes.*

***1.9. FUERZA VINCULANTE.***

*Cada Parte deberá cooperar en la realización de cualquier procedimiento que el Amigable Componedor efectúe relacionada con la disputa en cuestión. Las decisiones adoptadas por el Amigable Componedor, como resultado del procedimiento de la amigable composición, tendrán fuerza vinculante para las Partes y tendrán efectos transaccionales de acuerdo con la Ley Aplicable.*

***1.10. DEBER DE INFORMACIÓN***

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*El Amigable Componedor deberá informar a la Procuraduría General de la Nación y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre la apertura de cada proceso de amigable composición, para efectos de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 1563 de 2012. De ser necesario, los términos anteriormente señalados podrán suspenderse para tal fin. Igualmente deberán informarlo a la Secretaría Jurídica del Distrito"*

## 6. ADICIÓN DEL CONTRATO:

Conforme lo manifiesta la firma interventora en su comunicado PTE153_02-2195-23 Radicado IDU 202352602306802 del 21/12/2023, en donde aprobó los costos para la presente adición, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

| RESUMEN BALANCE PRESUPUESTAL CONTRATO 1737 DE 2021 INCLUIDA SOLICITUD DE ADICION | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CAPITULO** | **DESCRIPCION** | **CONDICIONES ACTUALES AL MODIFICATORIO 4** | **ADCION PRESENTE MODIFICATORIO** | **CONDICIONES ACTUALIZADAS INCLUIDA PRESENTE ADICION** |
| **BALANCE CAPITULOS PUENTE CALLE 153 CON AUTONORTE** | | | | |
| 1 | PRELIMINARES | $ 463.710.940 | $ 29.395.020 | $ 493.105.959 |
| 2 | PAVIMENTOS | $ 2.495.591.621 | $ 915.924.598 | $ 3.411.516.220 |
| 3 | ESPACIO PUBLICO Y PAISAJISMO | $ 901.158.201 | $ 183.118.278 | $ 1.084.276.479 |
| 4 | GEOTECNIA | $ 5.365.009.342 | $ 4.927.445 | $ 5.369.936.787 |
| 5 | ESTRUCTURAS | $ 11.467.330.604 | $ 359.559.786 | $ 11.826.890.389 |
| 6 | REDES HUMEDAS | $ 1.212.246.366 | -$ 96.612.420 | $ 1.115.633.946 |
| 7 | REDES SECAS | $ 167.536.375 | $ 828.069.614 | $ 995.605.989 |
| 8 | SEÑALIZACION Y DEMARCACION | $ 159.749.322 | $ 0 | $ 159.749.322 |
| | SUBTOTAL | $ 22.232.332.771 | $ 2.224.382.321 | $ 24.456.715.091 |
| | AIU 26,668% | $ 5.928.918.504 | $ 593.198.278 | $ 6.522.116.780 |
| | **TOTAL** | **$ 28.161.251.275** | **$ 2.817.580.599** | **$ 30.978.831.871** |
| **BALANCE TRAMO LA SIRENA** | | | | |
| 1 | PRELIMINARES | $ 0 | $ 113.239.317 | $ 113.239.317 |
| 2 | PAVIMENTOS | $ 0 | $ 392.460.067 | $ 392.460.067 |
| 3 | ESPACIO PUBLICO Y PAISAJISMO | $ 0 | $ 159.756.757 | $ 159.756.757 |
| 6 | REDES HUMEDAS | $ 0 | $ 266.360.427 | $ 266.360.427 |
| 7 | REDES SECAS | $ 0 | $ 57.759.070 | $ 57.759.070 |
| 8 | SEÑALIZACION Y DEMARCACION | $ 0 | $ 21.469.587 | $ 21.469.587 |
| | SUBTOTAL | $ 0 | $ 1.011.045.225 | $ 1.011.045.225 |
| | AIU 26,668% | $ 0 | $ 269.625.541 | $ 269.625.541 |
| | **TOTAL** | **$ 0** | **$ 1.280.670.766** | **$ 1.280.670.766** |
| **PRESUPUESTO COMPONENTES Y AJUSTES** | | | | |
| **COMPONENTE AMBIENTAL & SST** | | $ 1.121.379.430 | $ 461.263.894 | $ 1.582.643.324 |
| **COMPONENTE DIALOGO CIUDADANO** | | $ 590.802.739 | $ 186.191.754 | $ 776.994.493 |
| **COMPONENTE DE TRANSITO** | | $ 668.278.532 | $ 271.747.053 | $ 940.025.585 |
| **AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT** | | $ 1.915.099.863 | $ 0 | $ 1.915.099.863 |
| **BALANCE COMPONENTE DE ACERO** | | | | |
| 14 | CAPITULO DE ACERO | $ 10.922.873.758 | $ 244.712.532 | $ 11.167.586.290 |
| | SUBTOTAL | $ 10.922.873.758 | $ 244.712.532 | $ 11.167.586.290 |
| | AIU 26,668% | $ 2.912.911.973 | $ 65.259.938 | $ 2.978.171.912 |
| | AJUSTE POR CAMBIO VIGENCIA | $ 500.176.662 | $ 0 | $ 500.176.662 |
| | **TOTAL** | **$ 14.335.962.393** | **$ 309.972.470** | **$ 14.645.934.864** |
| **PRESUPUESTO COMPONENTES** | | | | |
| **COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN** | | $ 176.302.666 | $ 0 | $ 176.302.666 |
| **COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA** | | $ 55.488.777 | $ 0 | $ 55.488.777 |
| **VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES (INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)** | | $ 648.459.616 | $ 0 | $ 648.459.616 |

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| RESUMEN BALANCE PRESUPUESTAL CONTRATO 1737 DE 2021 INCLUIDA SOLICITUD DE ADICION | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CAPITULO | DESCRIPCION | CONDICIONES ACTUALES AL MODIFICATORIO 4 | ADCION PRESENTE MODIFICATORIO | CONDICIONES ACTUALIZADAS INCLUIDA PRESENTE ADICION |
| MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD | | $ 28.058.256 | $ 0 | $ 28.058.256 |
| **TOTALES** | | **$ 47.701.083.547** | **$ 5.327.426.536** | **$ 53.028.510.081** |

En resumen, a continuación se desglosan los costos de la adición, por Mayores Cantidades de Obra, análisis de precios unitarios no previstos, componentes fijos y componente acero:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | VALOR TOTAL ADICIÓN POR MAYORES CANTIDADES DE OBRA | **$** | **2.887.336.689,00** |
| 1.1 | Adición Por Mayores Cantidades de Obra para ejecutar con recursos IDU | $ | 2.228.583.275,00 |
| 1.2 | Adición Por Mayores Cantidades de Obra para ejecutar con recursos ESP | $ | 658.753.414,00 |
| 2 | VALOR TOTAL ADICIÓN POR PRECIOS NO PREVISTOS | **$** | **1.210.914.676,00** |
| 2.1 | NP a ejecutar con recursos IDU | $ | 671.892.986,00 |
| 2.2 | NP a ejecutar con recursos ESP | $ | 539.021.690,00 |
| 3 | VALOR TOTAL A ADICIONAR POR COMPONENTES | **$** | **919.202.701,00** |
| 4 | COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) | **$** | **309.972.470,00** |
| | **VALOR TOTAL ADICIÓN** | $ | 5.327.426.536,00 |

Es de aclarar que, conforme lo establecido contractualmente, no habrá lugar a ajustes por atrasos en el cronograma de obra, prórrogas o suspensiones imputables al Contratista de Obra, debiendo el Contratista asumir los posibles costos que esto genere, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el contrato.

Por lo anterior y para efectos del cálculo de ajustes resultado de actividades ejecutadas dentro de los nuevos plazos contractuales, es necesario establecer que para determinar el valor de la fórmula ICOCIV, se realice el descuento de los días imputables al contratista estipulados en la presente Prórroga, es decir restando los sesenta (60) días, equivalentes a los DOS meses imputables al contratista de obra y determinados en el presente modificatorio.

Para establecer el mes de ejecución requerido y determinar “I”, es necesario que se contemplen los tiempos imputables al contratista establecidos en las prórrogas que pueda tener el contrato. Así las cosas, el valor de “I” corresponderá a: I = Valor del Índice total del ICOCIV, generado por el DANE = (Mes de ejecución de las actividades MENOS (60) días imputables al contratista), de los cuales obedecen a

# MEMORANDO



la presente prórroga, el mes resultado de esta operación será el que se use para determinar el valor de "I = Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE", en la fórmula contractual para el contrato IDU-1737-2021.

## 7. ASUNCIÓN DE COSTOS ASOCIADOS A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO:

Así mismo, teniendo en cuenta que según el análisis de imputabilidad presentado por la Interventoría, existen tiempos generados a causa de los costos de la prórroga por NUEVE (9) MESES, acorde remitido por la firma interventora en el comunicado PTE153_02-2195-23 Radicado IDU 202352602306802 del 21/12/2023, que equivalen a la suma de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.940.924.898)** IVA INCLUIDO**,** ajustes y demás costos asociados, los cuales serán asumidos, conforme al análisis de imputabilidad presentado por la firma interventora, así:

| DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL CONTRATO INICIAL (15 MESES) | VALOR MENSUAL LINEAL (15 MESES) | VALOR ADICIÓN (9 MESES) |
|---|---|---|---|
| **VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA):** | $ 2.467.891.247 | $ 164.526.083 | $ 1.480.734.747 |
| **IVASOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)** | $ 468.899.337 | $ 31.259.956 | $ 281.339.604 |
| **SUBTOTAL** | $ 2.936.790.584 | $ 195.786.039 | $ 1.762.074.351 |
| **AJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA** IPC ANUAL 2023 (*Fuente DANE) | | **10,15%** | $ 178.850.547 |
| **TOTAL** | | | **$ 1.940.924.898** |
| VALOR ADICIÓN MENSUAL | | | $ 215.658.322 |
| **VALOR ADICIÓN A CARGO IDU (7 MESES)** | | | **$ 1.509.608.254** |
| **VALOR ADICIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA (2 MESES)** | | | **$ 431.316.644** |

Los cuales el Contratista de obra autoriza su descuento de la siguiente manera, conforme se estipula en la **CLÁUSULA 5** del contrato de obra:

**Valor a descontar al Contratista por imputabilidad en atrasos.**

| Programa para los descuentos al Contratista CVC 2021 por la Imputabilidad de atrasos en el PDT 7, correspondiente a los costos asociados a la plantilla mínima de la Interventoría. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Acta de Recibos** | **Recibos** | **Recibos** | **Recibos** | **Recibos** | **Recibos** | **Recibos** | **TOTAL** |

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Parciales De Obra | Parciales De Obra 14 | Parciales De Obra 15 | Parciales De Obra 16 | Parciales De Obra 17 | Parciales De Obra 18 | Parciales De Obra 19 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Valor a descontar por la Entidad para el pago de la Interventoría** | $71.886.107 | $71.886.107 | $71.886.107 | $71.886.107 | $71.886.107 | $71.886.109 | $431.316.644 |

Así las cosas, la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial considera necesaria y viable la modificación, prórroga y adición al Contrato IDU-1737-2021, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos versión 9.0, solicitada por el contratista de obra y aprobada por la interventoría.

## 8. SUSTENTO JURÍDICO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, respecto del cumplimiento de *"los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*.".

Conforme con lo dispuesto en las normas en cita, el IDU ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es la de *"(…) Ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Bogotá se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible (…)"*, ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

Por lo anterior, y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, el IDU debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de Contrato IDU 1540 de 2018, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

Es así como realizada la evaluación del estado del contrato y teniendo en cuenta la información reportada por la Interventoría, la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial acoge la solicitud presentada por el contratista de obra y aprobada por la interventoría, y recomienda a la Subdirección General de Infraestructura, Ordenadora del Gasto adelantar el trámite de prórroga y modificación solicitada, en los siguientes términos:

**1. PRÓRROGA:** Prorrogar el Contrato de obra IDU-1737-2021 por NUEVE (9) meses, aplicados a la fase de CONSTRUCCIÓN, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato, sus prórrogas o suspensiones, si fuere el caso.

La construcción se adelantará en dos (2) fases, así:

| Fase | | Duración |
|---|---|---|
| Fase de Preliminares | | 11 meses de los cuales los últimos 5 se ejecutaron de forma concomitante con la Fase de Ejecución. |
| Fase de ejecución | Obra | 18 meses |
| | Recibo de la obra | 1 mes |
| Total | | 30 meses |

**2. MODIFICACIÓN:** Incorporar a la lista de precios no previstos del contrato IDU 1737 de 2021, los siguientes ítems:

| Ítem | Descripción | Unidad | Precio Unitario | Aprobación Interventoría | No. y fecha del oficio IDU de no objeción | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NP-09 | ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | UN | $ 18.947 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-10 | 2 DUCTOS D=3" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) | ML | $ 41.006 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-11 | 6 DUCTOS D=6" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS). NORMA CS212. | ML | $ 325.972 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Unidad | Precio Unitario | Aprobación Interventoría | No. y fecha del oficio IDU de no objeción | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 24/11/2023 | | |
| NP-12 | 4 DUCTOS D=6" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS). NORMA CS217 | ML | $ 218.442 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-13 | CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN PARA ALUMBRADO PUBLICO Y ACOMETIDAS EN BAJA NORMA CODENSA CS 274 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.15m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tubería). Medidas Externas: 0.90 x 0.90m. Medidas Internas: 0.60 x 0.60m. Altura total: 1.376m | UN | $ 936.684 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-15 | CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DOBLE PARA CANALIZACION DE M.T. Y B.T. TIPO CS 276 (Norma 2018) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, escalera de gato, oncreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 1.69 x 1.99m. Medidas Internas: 1.19 x 1.49m. Altura total: 1.85m | UN | 3.392.886 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-18 | SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS CON CINTA DE 500 MT X 4" PELIGRO CALIBRE 3.5 (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN) | ML | $ 355 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-19 | CONCRETO 2000 PSI GRAVA COMÚN 14 MPA (140 Kg/Cm2) PARA SOLADOS PREMEZCLADO. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN). | M3 | $ 538.281 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-20 | EMPATE EN LÍNEA DE TUBERÍA DE ACERO (HA) A TUBERÍA PVC 12". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE ACOPLE UNIVERSAL D= 12" R1, UNIÓN DE REPARACIÓN D=12" Y 1MT DE TUBERÍA PVC D= 12" RDE 21). | UN | $ 2.533.104 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-21 | UNION DRESSER D=12" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | UN | $ 947.530 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-22 | CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA VALVULA D= 10", D= 12" DE 0.5M X0.6M H=2.0M (INCLUYE TAPA VÁLVULA DE SEGURIDAD). | UN | $ 642.533 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-24 | CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA E=0.37M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEAB.) | ML | $ 924.486 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-25 | PLACA FONDO D=1.95M POZO INSPEC. | UN | 957.927 | PTE153_02-2037-23 | 202333602210831 | PRECIO TOPE VISOR IDU |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C022.05588 · C022.05586 C022.05587
CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Unidad | Precio Unitario | Aprobación Interventoría | No. y fecha del oficio IDU de no objeción | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | (FUNDIDA EN SITIO. INCL. SUMIN, FORMALET, REF, INST. INCL. CONCRETO 2000 PSI DE BASE) | | | Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 07/12/2023 | SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-27 | RELLENO EN TRITURADO DE 3/4`` (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN) | M3 | $ 139.696 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-29 | RETIRO DE ADOQUIN SOBRE MORTERO | M2 | $ 2.468 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-33 | ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM ARENA NIVELACION Y ARENA DE SELLO) | M2 | $ 67.643 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-35 | TUBERIA CONCRETO ALTA RESISTENCIA D= 10" (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA). | ML | 298.908 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-36 | TUBERIA CONCRETO ALTA RESISTENCIA D= 12" (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA). | ML | 372.608 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-38 | TUBERIA DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA D= 16" (INCLUYE MORTERO DE INSTALACION). SUMINISTRO E INSTALACION. | ML | 571.503 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-39 | TUBERIA DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA D= 18" (INCLUYE MORTERO DE INSTALACION). SUMINISTRO E INSTALACION. | ML | $ 686.752 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-42 | SUMIDERO ALCANTARILLADO COMBINADO EN ANDEN NS-047-1V4 EAAB | UN | $ 6.872.703 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-43 | SUMIDERO ALCANTARILLADO COMBINADO EN VIA NS-047-1V4 EAAB | UN | $ 4.811.042 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-47 | DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE MANUAL). NO INCLUYE TRANSPORTE | M3 | $ 172.586 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Unidad | Precio Unitario | Aprobación Interventoría | No. y fecha del oficio IDU de no objeción | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Y<br>DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES. | | | PTE153_02-2111-23<br>Radicado IDU 202352602128162<br>24/11/2023 | | |
| NP-48 | FRANJA EN ADOQUIN DE CONCRETO DEMARCADOR VISUAL A26 20X10X6CM COLOR AMARILLO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 3CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO). | ML | $ 17.470 | PTE153_02-2037-23<br>Radicado IDU 202352602020062<br>09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23<br>Radicado IDU 202352602128162<br>24/11/2023 | 202333602210831<br>07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-50 | TRATAMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 1M A 5M. (INCLUYE RIEGO, FERTILIZACIÓN EDÁFICA, MANO DE OBRA, PODA GENERAL Y RADICULAR). | UN | $ 248.948 | PTE153_02-2037-23<br>Radicado IDU 202352602020062<br>09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23<br>Radicado IDU 202352602128162<br>24/11/2023 | 202333602210831<br>07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-51 | TRATAMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES MAYORES A 5M. (INCLUYE RIEGO, FERTILIZACIÓN EDÁFICA, MANO DE OBRA, PODA GENERAL Y RADICULAR). | UN | $ 288.218 | PTE153_02-2037-23<br>Radicado IDU 202352602020062<br>09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23<br>Radicado IDU 202352602128162<br>24/11/2023 | 202333602210831<br>07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-61 | ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | UN | $ 10.825 | PTE153_02-2037-23<br>Radicado IDU 202352602020062<br>09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23<br>Radicado IDU 202352602128162<br>24/11/2023 | 202333602210831<br>07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-62 | ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | UN | $ 28.603 | PTE153_02-2037-23<br>Radicado IDU 202352602020062<br>09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23<br>Radicado IDU 202352602128162<br>24/11/2023 | 202333602210831<br>07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-63 | CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACION EN M.T. Y B.T. NORMA CODENSA CS 275 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muros de espesor 0.25m, pañete, recebo comun, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 1.690mX1.1900m. Medidas Internas: 1.190m X0.690m Altura total: 1.85m | UN | $ 2.070.946 | PTE153_02-2037-23<br>Radicado IDU 202352602020062<br>09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23<br>Radicado IDU 202352602128162<br>24/11/2023 | 202333602210831<br>07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-65 | DESMONTE Y RETIRO DE BANCA EN MADERA M50 (INCLUYE TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO) | UN | $ 41.220 | PTE153_02-2037-23<br>Radicado IDU 202352602020062<br>09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23<br>Radicado IDU 202352602128162<br>24/11/2023 | 202333602210831<br>07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-66 | RETIRO DE CANECAS, SEÑALES DE TRANSITO PROTECTORES DE ARBOLES. INCLUYE REPARACION DEL SITIO EN CONCRETO DE 1500 PSI HECHO EN OBRA Y SUBBASE GRANULAR B-200 E=0.35M DISTANCIA DE TRANSPORTE 21KM. | UN | $ 10.965 | PTE153_02-2037-23<br>Radicado IDU 202352602020062<br>09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23<br>Radicado IDU 202352602128162<br>24/11/2023 | 202333602210831<br>07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| NP-67 | RETIRO DE BOLARDO (O RESTOS). INCLUYE REPARACIÓN DEL SITIO CON CONCRETO DE 1500 PSI HECHO EN OBRA (40X40X10CM) Y SUBBASE GRANULAR B-200 E=0.35. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS. INCLUYE DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN. | UN | $ 29.058 | PTE153_02-2037-23<br>Radicado IDU 202352602020062<br>09/11/2023<br><br>PTE153_02-2111-23<br>Radicado IDU 202352602128162<br>24/11/2023 | 202333602210831<br>07/12/2023 | PRECIO TOPE VISOR IDU SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Unidad | Precio Unitario | Aprobación Interventoría | No. y fecha del oficio IDU de no objeción | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NP-69 | RETIRO DE BARANDA METALICA 3 TUBOS, INCLUYE EQUIPO DE CORTE. NO INCLUYE TRANSPORTE | ML | $ 5.129 | PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO ESTRUCTURADO CON INSUMOS IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-71 | CAMARA DE INSPECCIÓN T-14 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA) | UN | $ 4.659.144 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-72 | CAMARA DE INSPECCIÓN T-18A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA) | UN | $ 8.120.308 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-73 | CAMARA DE INSPECCIÓN T-18 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA) | UN | $ 4.102.908 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-74 | 9 DUCTOS D=6" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) NORMA CS213 | ML | $ 487.267 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-76 | CAMARA DE INSPECCIÓN T-14A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA) | UN | 7.755.056 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-77 | CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCION TRIPLE PARA CANALIZACION DE M.T. TIPO CS 277 (NORMA 2018) (incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. no incluye tubería). medidas externas: 1.69 x 2.79m. medidas internas: 1.19 x 2.29m. altura total: 1.85m. | UN | $ 4.468.232 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-78 | 3 DUCTOS D=6" PVC-TDP (NO INCLUYE RELLENOS NI EXCAVACIÓN). SUMINISTRO E INSTALACIÓN | ML | $ 165.602 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-79 | NIVELACIÓN DE CAJA CS 274 EN ANDEN H= 0.40M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6. MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA. INCLUYE REPOSICIÓN DE MARCO Y TAPA PREFABRICADA). | UN | $ 509.374 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-81 | 4 DUCTOS D=4" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) | ML | 98.760 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-93 | RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA 1/2" (SUMINISTRO, DISPOSICIÓN Y EXTENDIDO MANUAL) | M3 | 140.238 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Unidad | Precio Unitario | Aprobación Interventoría | No. y fecha del oficio IDU de no objeción | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | | |
| NP-94 | TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=30" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | ML | 877.155 | PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-95 | TUBERIA PVC U.M EXT CORRUGADO / INT LISO U.M. NTC 3722-1 D=33" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | ML | $ 1.176.849 | PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-96 | TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | ML | 52.057 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-99 | TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=20" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) | ML | 422.919 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-100 | PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15CM. SUMINISTRO Y APLICACIÓN. | ML | 4.247 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-101 | DEMARCACION LINEA DISCONTINUA A=0.12M (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERA | ML | $ 16.824 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-102 | DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.12M (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERAS) | ML | 16.824 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-103 | DEMARCACION LINEA CONTINUA A=0.15M (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERAS) | ML | $ 21.029 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-106 | DEMARCACION EN PINTURA TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR BLANCO. LINEA 0.20M Y 16 MILS (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS TIPO DROP ON PARA LINEAS DE CARRIL). HORARIO NOCTURNO. | M2 | $ 48.740 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-107 | DEMARCACION PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR EN PINTURA TERMOPLASTICA. (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS). | UND | 1.514.074 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-108 | DEMARCACION LINEA CEDA EL PASO DISCONTINUA DE 0.8MT ESPACIADO 0.4MT E=2.3MM EN PINTURA | ML | $ 7.140 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C022.05588 - C022.05586 C022.05587
CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS CO22/00000113
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| Ítem | Descripción | Unidad | Precio Unitario | Aprobación Interventoría | No. y fecha del oficio IDU de no objeción | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | TERMOPLASTICA, INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO, INCLUYE MICROESFERAS. | | | PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | | |
| NP-109 | DEMARCACION PICTOGRAMA TRIANGULOS CEDA EL PASO. (E= 2.3 MILS, TERMOPLASTICA. SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS | M2 | 143.579 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-110 | DEMARCACION PICTOGRAMA TEXTOS DERECHOS DE LOS NIÑOS CON PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN MEDIDO COMO EL AREA DEL PAÑO QUE CONTIENE EL TEXTO) | M2 | $ 58.900 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-111 | SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS SR-02 TIPO TRIANGULO EQUILATERO 75CM. DE LADO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION. | UN | $ 559.374 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-113 | SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA SP-47B TIPO PENTÁGONO CON FLECHA. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION). | UN | $ 589.050 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-114 | CONSTRUCCIÓN CAÑUELA PARA POZO DE INSPECCIÓN CON TUBERÍAS DE DIÁMETRO ENTRE 30" Y 36" (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI Y ESMALTADO ) ALTURA PROM. = 0.541M, AREA PROM. DE FONDO. = 0.612 M2. | UN | $ 201.170 | PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO ESTRUCTURADO CON INSUMOS IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| NP-116 | TRATAMIENTO SILVICULTURAL PODA DE RAÍCES (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, CORTE, CICATRIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A 28 KILÓMETROS) | UN | $ 595.005 | PTE153_02-2037-23 Radicado IDU 202352602020062 09/11/2023<br>PTE153_02-2111-23 Radicado IDU 202352602128162 24/11/2023 | 202333602210831 07/12/2023 | PRECIO TOPE IDU VISOR 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |

***NOTA:*** *Los anteriores valores corresponden a los valores reversados de acuerdo con el cuadro de reversión de precios no previstos No.3 y acta No. 3 de fijación de precios no previstos, allegado por la interventoría mediante comunicación* PTE153_02-2195-23 Radicado IDU 202352602306802 del 21/12/2023.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las cantidades estimadas del ítem no previsto incorporado en la presente modificación se encuentran incluidas en el balance financiero del contrato que hace parte integral de este documento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista e Interventoría certifican que los ítem relacionado en la presente modificación son necesarios para la ejecución del Puente Vehicular de la autopista norte con calle 153, y serán ejecutados en el plazo restante de la fase de ejecución y de recibo de obra del contrato IDU-1737-2021.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

**PARÁGRAFO TERCERO FORMA DE PAGO**: La ejecución de los ítems aquí incorporados al contrato, serán pagados de conformidad con la cláusula 9 del Contrato No.1737 de 2021 denominada FORMA DE PAGO del contrato de obra.

3. **ADICIÓN.** Adicionar el valor del Contrato IDU-1737-2021, en la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 5.327.426.536), destinados para la ejecución de precios no previstos, cantidades producto de la revisión al balance contractual (mayores cantidades de obra), adiciones componentes asociados al contrato por cuenta de la prórroga suscrita y en la proporción a cargo del IDU, incorporación de obras para ejecución empalme con el contrato 1810-2021 y adición de obras componente acero, como se discrimina a continuación:

| RESUMEN BALANCE PRESUPUESTAL CONTRATO 1737 DE 2021 INCLUIDA SOLICITUD DE ADICION | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CAPITULO** | **DESCRIPCION** | **CONDICIONES ACTUALES AL MODIFICATORIO 4** | **ADCION PRESENTE MODIFICATORIO** | **CONDICIONES ACTUALIZADAS INCLUIDA PRESENTE ADICION** |
| **BALANCE CAPITULOS PUENTE CALLE 153 CON AUTONORTE** | | | | |
| 1 | PRELIMINARES | $ 463.710.940 | $ 29.395.020 | $ 493.105.959 |
| 2 | PAVIMENTOS | $ 2.495.591.621 | $ 915.924.598 | $ 3.411.516.220 |
| 3 | ESPACIO PUBLICO Y PAISAJISMO | $ 901.158.201 | $ 183.118.278 | $ 1.084.276.479 |
| 4 | GEOTECNIA | $ 5.365.009.342 | $ 4.927.445 | $ 5.369.936.787 |
| 5 | ESTRUCTURAS | $ 11.467.330.604 | $ 359.559.786 | $ 11.826.890.389 |
| 6 | REDES HUMEDAS | $ 1.212.246.366 | -$ 96.612.420 | $ 1.115.633.946 |
| 7 | REDES SECAS | $ 167.536.375 | $ 828.069.614 | $ 995.605.989 |
| 8 | SEÑALIZACION Y DEMARCACION | $ 159.749.322 | $ 0 | $ 159.749.322 |
| | SUBTOTAL | $ 22.232.332.771 | $ 2.224.382.321 | $ 24.456.715.091 |
| | AIU 26,668% | $ 5.928.918.504 | $ 593.198.278 | $ 6.522.116.780 |
| | **TOTAL** | **$ 28.161.251.275** | **$ 2.817.580.599** | **$ 30.978.831.871** |
| **BALANCE TRAMO LA SIRENA** | | | | |
| 1 | PRELIMINARES | $ 0 | $ 113.239.317 | $ 113.239.317 |
| 2 | PAVIMENTOS | $ 0 | $ 392.460.067 | $ 392.460.067 |
| 3 | ESPACIO PUBLICO Y PAISAJISMO | $ 0 | $ 159.756.757 | $ 159.756.757 |
| 6 | REDES HUMEDAS | $ 0 | $ 266.360.427 | $ 266.360.427 |
| 7 | REDES SECAS | $ 0 | $ 57.759.070 | $ 57.759.070 |
| 8 | SEÑALIZACION Y | $ 0 | $ 21.469.587 | $ 21.469.587 |

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| RESUMEN BALANCE PRESUPUESTAL CONTRATO 1737 DE 2021 INCLUIDA SOLICITUD DE ADICION | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CAPITULO** | **DESCRIPCION** | **CONDICIONES ACTUALES AL MODIFICATORIO 4** | **ADCION PRESENTE MODIFICATORIO** | **CONDICIONES ACTUALIZADAS INCLUIDA PRESENTE ADICION** |
| | DEMARCACION | | | |
| | SUBTOTAL | $ 0 | $ 1.011.045.225 | $ 1.011.045.225 |
| | AIU 26,668% | $ 0 | $ 269.625.541 | $ 269.625.541 |
| | **TOTAL** | **$ 0** | **$ 1.280.670.766** | **$ 1.280.670.766** |
| **PRESUPUESTO COMPONENTES Y AJUSTES** | | | | |
| **COMPONENTE AMBIENTAL & SST** | | $ 1.121.379.430 | $ 461.263.894 | $ 1.582.643.324 |
| **COMPONENTE DIALOGO CIUDADANO** | | $ 590.802.739 | $ 186.191.754 | $ 776.994.493 |
| **COMPONENTE DE TRANSITO** | | $ 668.278.532 | $ 271.747.053 | $ 940.025.585 |
| **AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT** | | $ 1.915.099.863 | $ 0 | $ 1.915.099.863 |
| **BALANCE COMPONENTE DE ACERO** | | | | |
| 14 | CAPITULO DE ACERO | $ 10.922.873.758 | $ 244.712.532 | $ 11.167.586.290 |
| | SUBTOTAL | $ 10.922.873.758 | $ 244.712.532 | $ 11.167.586.290 |
| | AIU 26,668% | $ 2.912.911.973 | $ 65.259.938 | $ 2.978.171.912 |
| | AJUSTE POR CAMBIO VIGENCIA | $ 500.176.662 | $ 0 | $ 500.176.662 |
| | **TOTAL** | **$ 14.335.962.393** | **$ 309.972.470** | **$ 14.645.934.864** |
| **PRESUPUESTO COMPONENTES** | | | | |
| **COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN** | | $ 176.302.666 | $ 0 | $ 176.302.666 |
| **COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA** | | $ 55.488.777 | $ 0 | $ 55.488.777 |
| **VALOR ESTIMADO DE FASE DE PRELIMINARES (INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)** | | $ 648.459.616 | $ 0 | $ 648.459.616 |
| **MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD** | | $ 28.058.256 | $ 0 | $ 28.058.256 |
| **TOTALES** | | **$ 47.701.083.547** | **$ 5.327.426.536** | **$ 53.028.510.081** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | VALOR TOTAL ADICIÓN POR MAYORES CANTIDADES DE OBRA | **$** | **2.887.336.689,00** |
| 1.1 | Adición Por Mayores Cantidades de Obra para ejecutar con recursos IDU | $ | 2.228.583.275,00 |
| 1.2 | Adición Por Mayores Cantidades de Obra para ejecutar con recursos ESP | $ | 658.753.414,00 |
| 2 | VALOR TOTAL ADICIÓN POR PRECIOS NO PREVISTOS | **$** | **1.210.914.676,00** |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.1 | NP a ejecutar con recursos IDU | $ | 671.892.986,00 |
| 2.2 | NP a ejecutar con recursos ESP | $ | 539.021.690,00 |
| 3 | VALOR TOTAL A ADICIONAR POR COMPONENTES | **$** | **919.202.701,00** |
| 4 | COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) | **$** | **309.972.470,00** |
| | **VALOR TOTAL ADICIÓN** | $ | 5.327.426.536,00 |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con el análisis de imputabilidad realizado por la interventoría para la presente prórroga, los costos asociados a componentes en la proporción de DOS (2) serán asumidos por el CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021, por lo tanto, es necesario realizar adición de recursos únicamente por los SIETE (7) meses imputables al IDU.

A continuación, se discriminan los valores asociados a los componentes del contrato de Obra IDU-1737-2021:

| COMPONENTE | VR TOTAL 2 MESES DE PRORROGA IMPUTABLES A CONTRATISTA | VR TOTAL 7 MESES DE PRORROGA IMPUTABLES A IDU | VR TOTAL 9 MESES DE PRORROGA |
|---|---|---|---|
| COMPONENTE AMBIENTAL Y SST | $ 131.789.684,00 | $ 461.263.894,00 | $ 593.053.578,00 |
| PLAN DE GESTION SOCIAL | $ 53.197.644,00 | $ 186.191.754,00 | $ 239.389.398,00 |
| PLAN DE MANEJO DE TRAFICO | $ 77.642.015,00 | $ 271.747.053,00 | $ 349.389.068,00 |
| **TOTAL** | **$ 262.629.343,00** | **$ 919.202.701,00** | **$ 1.181.832.044,00** |

El valor a adicionar por componentes es de $919.202.701, que corresponde al valor de componentes imputable al IDU y acorde al análisis de imputabilidad presentado por el interventor del Contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los costos por la prórroga de NUEVE (9) meses calendario asociados al contrato de interventoría IDU-1762-2021, por valor de MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.940.924.898) IVA INCLUIDO**,** ajustes y demás costos asociados, los cuales serán asumidos, conforme al análisis de imputabilidad presentado por la firma interventora, así:

El IDU asume la suma de: MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

# MEMORANDO



($1.509.608.254), y el contratista de obra IDU-1737-2021 CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021, asume el valor restante, correspondiente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCEINTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($431.316.644) los cuales el Contratista de obra autoriza, con la suscripción del presente documento y conforme lo establecido en la CLÁUSULA 6 del contrato de obra IDU-1737-2021, su descuento así:

| **Programa para los descuentos al Contratista CVC 2021 por la Imputabilidad de atrasos en el PDT 7, correspondiente a los costos asociados a la plantilla mínima de la Interventoría.** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Acta de Recibos Parciales De Obra** | **Recibos Parciales De Obra 14** | **Recibos Parciales De Obra 15** | **Recibos Parciales De Obra 16** | **Recibos Parciales De Obra 17** | **Recibos Parciales De Obra 18** | **Recibos Parciales De Obra 19** | **TOTAL** |
| **Valor a descontar por la Entidad para el pago de la Interventoría** | $71.886.107 | $71.886.107 | $71.886.107 | $71.886.107 | $71.886.107 | $71.886.109 | $431.316.644 |

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los ajustes que se causen serán calculados teniendo en cuenta la Circular No. 6 de 2022 y para efectos del cálculo de ajustes resultado de actividades ejecutadas dentro de los nuevos plazos contractuales, se determinará el valor de "I" de la fórmula del ICOCIV, realizando el descuento de los días imputables al contratista.

Para determinar el mes de ejecución requerido para determinar "I", es necesario que se contemple los tiempos imputables al contratista establecidos en las prórrogas que pueda tener el contrato. Así las cosas, el valor de "I" corresponderá a: I = Valor del Índice total del ICOCIV, generado por el DANE = (Mes de ejecución de las actividades MENOS (60) días imputables al contratista – acorde con PDT vigente), de los cuales obedecen a la presente prórroga, el mes resultado de esta operación será el que se use para determinar el valor de "I = Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE", en la fórmula contractual para el contrato IDU-1737-2021.

**4. INCLUIR** en el Contrato de obra No. IDU 1737 de 2021, de acuerdo a lo descrito en la cláusula 29 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES, el acuerdo contentivo de la regulación del amigable componedor en los siguientes términos:

> *"**CLÁUSULA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.***

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*Las Partes acuerdan que, en los términos contenidos en la Cláusula 29 del Contrato, las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad en relación con los efectos económicos originados en los periodos de suspensión contractual comprendidos entre el 2 de diciembre de 2021 fecha de iniciación del contrato y el 27 de abril de 2023 fecha de celebración del acta de suspensión No. 25, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una controversia debidamente soportada.*

*Las partes acuerdan que evitar o resolver prontamente las controversias es crucial, por lo que acuerdan que, en el evento en que, la controversia relacionada con los efectos económicos originados en los periodos de suspensión contractual comprendidos entre el 2 de diciembre de 2021 fecha de iniciación del contrato y el 27 de abril de 2023 fecha de celebración del acta de suspensión No. 25,al, se sometan al conocimiento de un panel de amigable composición convocado para dicho fin. Las Partes definen las reglas a seguir en dicho trámite así:*

## *3. AMIGABLE COMPOSICIÓN*

### *1.1. COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DEL AMIGABLE COMPONEDOR*

*El Amigable Componedor estará compuesto por tres (3) personas naturales seleccionadas de conformidad con lo señalado en las reglas referidas a continuación, las cuales definirán en derecho de manera vinculante e imparcial para las Partes la controversia objeto de este procedimiento.*

*Los miembros del Amigable Componedor serán escogidos de acuerdo con las siguientes reglas:*

*Dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la suscripción del modificatorio definido para la incorporación del trámite de amigable composición, cada una de las Partes seleccionará un miembro del Amigable Componedor, sin perjuicio de que alguno de los miembros pueda ser reemplazado de conformidad con lo previsto en este* ***Contrato****.*

*Si vencido este plazo, alguna o ambas Partes no han seleccionado uno o los (2) miembros del Amigable Componedor que deban ser seleccionados por las Partes, éste o éstos serán sorteados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá (en adelante, el "Centro"), de su lista de amigables componedores, previa solicitud formulada por cualquiera de las Partes. El Centro realizará las funciones*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*delegadas por las Partes respecto de sorteos y recusaciones de los Amigables Componedores.*

*Las Partes delegan la designación del tercer miembro del Amigable Componedor a los dos (2) amigables componedores designados por ellas o que por defecto hayan sido sorteados por el Centro, quienes deberán designarlo dentro de los diez (10) Días siguientes a la fecha de la última aceptación de los integrantes del Amigable Componedor ya designados. Si en dicho plazo, los dos (2) amigables componedores no logran el acuerdo correspondiente, el tercer miembro del Amigable Componedor será designado por el Centro.*

*Los amigables componedores deberán ser abogados, ingenieros civiles o profesionales en finanzas o economía. El tercer miembro deberá ser de una profesión diferente a la de los amigables componedores designados por las partes, o que por defecto hayan sido sorteados por el Centro, en estricto orden de prelación así: i) Abogado, ii) Ingeniero Civil, iii) profesional en finanzas o economía.*

*Los tres miembros deberán tener amplia trayectoria en contratos de obra, y/o concesión y/o proyectos de infraestructura. El miembro abogado deberá tener una experiencia de mínimo 15 años en derecho administrativo, incluido el ejercicio del litigio administrativo. Los miembros de las demás profesiones deberán contar con experiencia técnica de mínimo 10 años en asuntos relativos al objeto del Contrato.*

*Adicionalmente todos los miembros del amigable componedor deberán acreditar experiencia profesional en proyectos de infraestructura y mecanismos alternativos de solución de controversias.*

*Así mismo, la designación de los miembros deberá observar los criterios establecidos en el numeral 2 del capítulo II de la Directiva 022 de 2018, emitida por la Secretaría Jurídica Distrital o aquella que la modifique, complemente o sustituya.*

*A los miembros del Amigable Componedor les serán aplicables las causales de impedimento y recusación señaladas en el artículo 16 de la Ley 1563 de 2012 o en las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, ningún miembro del Amigable Componedor podrá ser empleado, contratista ni perito del Contratista, de la Entidad, del Interventor o de los apoderados de las Partes. Tampoco podrán ser accionistas del Interventor, del Contratista o de cualquiera de las empresas que sean socias de éstos, ni podrán tener parentesco hasta de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con los empleados de nivel directivo de la Entidad, del Contratista, del Interventor, o los accionistas del Contratista o del Interventor.*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*Dentro de los dos (2) días siguientes a su designación, los amigables componedores harán una declaración de independencia e imparcialidad respecto de las Partes al momento de aceptar la designación, y manifestarán en ella no tener ninguna inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con lo exigido por la Ley Aplicable. Si durante el curso del Contrato se llegare a establecer que alguno de los amigables componedores no reveló información que debía suministrar al momento de aceptar el nombramiento, por ese solo hecho quedará impedido, y así deberá declararlo, so pena de ser recusado, caso en el cual los miembros restantes del panel decidirán sobre la separación o continuidad del amigable componedor. En caso de sobrevenir un hecho que pudiere generar duda a alguna de las Partes sobre la independencia o imparcialidad del Amigable Componedor, éste deberá revelarlo a las Partes sin demora. Si cualquiera de estas considera que tal circunstancia afecta la imparcialidad o independencia del miembro del Amigable Componedor, el Centro decidirá sobre su separación o continuidad.*

***1.2. ALCANCE DE LAS DECISIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR.***

*El proceso por medio del cual el Amigable Componedor defina sobre la controversia deberá basarse en los principios propios del debido proceso, y su decisión deberá fundamentarse en las pruebas o experticias válidamente obtenidas en el proceso, así como respetar el Contrato y la Ley Aplicable.*

*El Amigable Componedor no podrá decidir en equidad y deberá decidir en derecho conforme al Contrato y a la Ley Aplicable.*

*El Amigable Componedor no tendrá competencia para conocer las controversias que se deriven del ejercicio de las facultades excepcionales al derecho común de que goza la Entidad.*

*Las decisiones del Amigable Componedor se tomarán preferiblemente por unanimidad, pero a falta de ésta por la mayoría de sus miembros. Quien disienta deberá expresar motivadamente las razones de su disenso.*

*Al definir la controversia, el Amigable Componedor podrá interpretar el contenido del presente Contrato, pero en ningún caso podrá, con su decisión, subrogar, modificar, sustituir, aumentar, adicionar, complementar o derogar el contenido del presente Contrato.*



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*El Amigable Componedor podrá en todo momento asesorarse de expertos, incluyendo abogados, o solicitar la práctica de pruebas periciales de acuerdo con la naturaleza de la controversia sometida a su conocimiento por las Partes. Las costas que ello genere serán asumidas por las Partes por partes iguales o de acuerdo con la proporción que decida el Amigable Componedor.*

*El **Amigable Componedor** no tendrá competencia para pronunciarse acerca de su remuneración, la cual para todos los efectos es la regulada íntegramente en el presente Contrato.*

***1.3. PERMANENCIA DEL AMIGABLE COMPONEDOR Y REEMPLAZO DE SUS MIEMBROS.***

*El Amigable Componedor permanecerá activo de manera continua desde el momento de la designación de sus miembros y por el intervalo de tiempo de duración de este trámite, término durante el cual sus integrantes estarán obligados –y así lo reconocerán expresamente al aceptar su designación– a conocer en detalle las características del Contrato y de todos sus Anexos y Apéndices, así como las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. Igualmente, los integrantes del Amigable Componedor estarán en la obligación de conocer detalladamente todos los aspectos de la ejecución del Contrato, sus modificaciones y cualquier otro aspecto relevante frente a su desarrollo, de tal manera que estén en capacidad de dar una respuesta rápida e informada en todos los casos en que sea convocado. A dichos efectos, las Partes estarán obligadas en todo momento de ejecución contractual a enviar toda la información del Contrato y su ejecución a los miembros del Amigable Componedor.*

*Los integrantes del Amigable Componedor no tendrán relación laboral alguna con las Partes. Su vinculación al Proyecto se enmarca y limita estrictamente a las funciones que para la figura del Amigable Componedor prevé la Ley Aplicable.*

*En caso de renuncia o falta de un miembro del Amigable Componedor, éste deberá ser sustituido por quien efectuó su designación o que le correspondía hacerla, dentro de los diez (10) Días siguientes al recibo de la renuncia por las Partes. Vencido este plazo sin haberse efectuado la correspondiente designación, el nuevo miembro del Amigable Componedor será designado por el Centro, previa solicitud de cualquiera de las Partes.*

*En caso de renuncia o falta del tercer miembro del Amigable Componedor, su reemplazo será seleccionado por los dos (2) miembros del Amigable Componedor designados por las Partes o, en su defecto, por el Centro. En cualquier caso, se seguirán las reglas previamente señaladas para la elección del tercer miembro del Amigable Componedor.*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

***1.4. REMUNERACIÓN DEL AMIGABLE COMPONEDOR.***

*(ix) El Contratista asumirá integralmente los costos del trámite de amigable composición, esto es, los honorarios de cada uno de los integrantes del Panel de Amigables Componedores y los gastos del centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.*

*(x) La remuneración de cada uno de los integrantes del Panel de Amigables Componedores corresponderá únicamente a la dedicación invertida en atender la controversia sometida a discusión. Dentro de la remuneración se entienden incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones establecidas en la normativa vigente, y los pagos derivados de la realización de los pagos, los cuales deberán ser descontados por el* ***Contratista*** *del valor de las remuneraciones establecidas.*

*Los pagos efectuados por concepto de* ***Amigable Componedor*** *no se tendrán en cuenta por parte del* ***Contratista*** *para el cálculo del AIU.*

*(xi) Para estos efectos, las partes convienen que el valor de los honorarios por esta controversia será de veintitrés (23) salarios mínimos mensuales legales vigentes incluido IVA por cada integrante del Panel de Amigables Componedores. Eventualmente y en razón a la complejidad de la controversia y/o tiempo requerido para su solución, el Amigable Componedor podrá solicitar a las Partes, en cualquier momento luego de su formulación y antes de emitir decisión, para que de común acuerdo, autoricen una remuneración mayor a límite inicialmente previsto en este numeral, siempre y cuando se cuente con dichos recursos, sin perjuicio de lo anterior, dicha suma no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) de la remuneración inicialmente pactada.*

*(xii) La totalidad de la remuneración se pagará por parte del Contratista dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud de intervención del Amigable Componedor.*

***1.5. PROCEDIMIENTO PARA LA AMIGABLE COMPOSICIÓN.***

*El proceso de amigable composición se iniciará mediante la presentación de una solicitud de intervención del Amigable Componedor. Dicha solicitud deberá contener –por lo menos– los siguientes elementos:*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

m. *Identificación completa de la Parte que solicita la intervención del Amigable Componedor.*
n. *Descripción de los hechos que generaron la controversia entre las Partes.*
o. *Fijación de la controversia.*
p. *Solicitudes elevadas al Amigable Componedor.*
q. *Fundamentos técnicos, contables, financieros, contractuales y/o legales que apoyan las solicitudes.*
r. *Relación de pruebas aportadas o solicitadas al Amigable Componedor.*

*Una vez recibida por la Parte convocada copia íntegra de la solicitud de intervención del Amigable Componedor efectuada por la Parte interesada, la parte convocada deberá, dentro de un término de hasta treinta (30) Días Calendario, pronunciarse por escrito ante el Amigable Componedor sobre la solicitud de intervención presentada por la Parte interesada. Dicho término se contará a partir del día siguiente a la audiencia de instalación.*

*El escrito de la Parte convocada deberá contener por lo menos los siguientes elementos:*

m. *Identificación completa de la Parte que presenta la respuesta a la solicitud de intervención del Amigable Componedor.*
n. *Pronunciamiento sobre los hechos que, de acuerdo con lo señalado en la solicitud de intervención del Amigable Componedor, generaron la controversia entre las Partes.*
o. *Pronunciamiento sobre los hechos en que se encuentra de acuerdo con la Parte convocante*
p. *Su posición frente a la fijación de la controversia.*
q. *Solicitudes elevadas al Amigable Componedor.*
r. *Fundamentos técnicos, contables, financieros, contractuales y/o legales que apoyan las solicitudes.*
l. *Relación de pruebas aportadas o solicitadas al Amigable Componedor.*

*Las notificaciones del trámite de amigable composición se surtirán por medios virtuales, a los correos de notificaciones judiciales de cada una de las partes y al ordenador del gasto del IDU.*

***1.6. PERÍODO PROBATORIO:***

*Vencido el término de traslado a la parte convocada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el Amigable Componedor se pronunciará sobre la necesidad, conducencia y utilidad de las pruebas aportadas y solicitadas por las Partes. De la decisión del Amigable Componedor sobre el decreto de pruebas se dará traslado a las Partes por el término de cinco (5) Días Hábiles a fin de que estas se pronuncien.*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

*Con base en el decreto de pruebas inicial y, eventualmente, en las modificaciones que el Amigable Componedor decida en atención al pronunciamiento de las Partes, así como en las decisiones de oficio que adopte el Amigable Componedor, las pruebas decretadas, distintas a las aportadas, se practicarán en un término de quince (15) Días Hábiles, que podrá ser prorrogado por la decisión unánime de los miembros del Amigable Componedor, si la naturaleza de la prueba así lo exige.*

***1.7. TRASLADO DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS.***

*En caso de que el Amigable Componedor hubiese procedido al decreto y práctica de pruebas, al término del período probatorio indicado en el literal anterior, se dará traslado a las Partes por el término de cinco (5) Días Hábiles a fin de que estas se pronuncien sobre las mismas y presenten por escrito sus alegaciones finales.*

***1.8. TÉRMINO PARA LA ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN.***

*El Amigable Componedor tendrá un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles para definir la controversia, los cuales se contarán a partir del Día siguiente a la presentación del escrito de contestación de la parte convocada, o al vencimiento del término fijado para que las Partes se manifiesten sobre la(s) prueba(s) practicada(s) y presenten sus alegaciones finales de conformidad con las Secciones anteriores. Este plazo podrá ampliarse a solicitud del Amigable Componedor, siempre que esa solicitud sea aceptada por las dos Partes.*

***1.9. FUERZA VINCULANTE.***

*Cada Parte deberá cooperar en la realización de cualquier procedimiento que el Amigable Componedor efectúe relacionada con la disputa en cuestión. Las decisiones adoptadas por el Amigable Componedor, como resultado del procedimiento de la amigable composición, tendrán fuerza vinculante para las Partes y tendrán efectos transaccionales de acuerdo con la Ley Aplicable.*

***1.10. DEBER DE INFORMACIÓN***

*El Amigable Componedor deberá informar a la Procuraduría General de la Nación y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre la apertura de cada proceso de amigable composición, para efectos de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 1563 de 2012. De ser necesario, los términos anteriormente señalados podrán suspenderse para tal fin. Igualmente deberán informarlo a la Secretaría Jurídica del Distrito"*

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

Finalmente, para respaldar la adición solicitada, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:

| CDP No. | Valor | Valor a Aplicar en la presente adición |
|---|---|---|
| 5728 del 09/11/2023 | $ 5.460.000.000 | $ 4.129.651.432 |
| 6464 del 23/12/2023 | $ 1.501.907.020 | $1.197.775.104 |
| **TOTAL** | **$ 6.961.907.020** | **$ 5.327.426.536** |

## V. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Con fundamento en el análisis y recomendación presentado por parte del área supervisora del contrato de Interventoría IDU-1762-2021, la Subdirección General de Infraestructura, en calidad de ordenadora del gasto, atentamente solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se sirva continuar con el trámite de la modificación del Contrato de Obra IDU-1737-2021.

Las demás obligaciones del Contrato IDU-1737-2021 no modificadas en la presente solicitud, se mantienen en todos sus efectos.

Finalmente, como soporte para el trámite solicitado se anexa la siguiente documentación:

- Balance Contrato en Excel y PDF
- Oficio del Interventor Radicación Concepto Solicitud PTE153_02-2195-23 con radicado IDU 202352602306802 de fecha 21 de diciembre de 2023.
- Oficio de Solicitud contratista de obra CVC2021-1001765.
- CDP 5728 del 09-11-2023 y 6464 del 23-12-2023.
- PDT en formato PDF Firmado
- Actas de Fijación y Cuadros de Reversión para 60 Precios No previstos
- Acta de Adición y Prórroga Suscrita por las partes.
- Memorando DG 202310500400543 de 22 de diciembre de 2023. Visto bueno de la Dirección General para trámite de adición, prórroga y modificación.

# MEMORANDO

STESV
**202333600402283**
Información Pública
Al responder cite este número

Las comunicaciones relacionadas en este memorando y las cuales cuentan con radicación del IDU, pueden ser consultadas a través del aplicativo de correspondencia – CONECTA IDU. Adicionalmente, los documentos pueden ser consultados en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1jeskmY0vKDp8lif2DgbxzGeceZ9cGZPM?usp=sharing

Cordialmente,

**DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**
Subdirectora General de Infraestructura (e)
Firma mecánica generada el 26-12-2023 10:26:10 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 197 Folios

Aprobó: CARMENCY ARLETH GARCIA MARTINEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Jairo Leonardo Jiménez Ferreira - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Vivian Yineth BAQUERO ESPINOSA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V13